

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**“PARTICIPACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA EN EL PROCEDIMIENTO DE
SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DEL IVA EN EL
RÉGIMEN ESPECIAL EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES
DERIVADOS DEL ACERO”**



EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADA

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2012

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal 1	Lic. M.Sc. Albaro Joel Girón Barahona
Vocal 2	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal 3	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal 4	P.C. Oliver Augusto Carrera Leal
Vocal 5	P.C. Walter Obdulio Chiguichón Boror

EXONERADA DEL EXAMEN DE ÁREAS PRÁCTICAS

De conformidad con los requisitos establecidos en el capítulo III, artículo 15 y 16 del Reglamento para la Evaluación Final de Exámenes de Áreas Básicas y Examen Privado de Tesis y al inciso 4.2 subinciso 4.2.2 del Acta 4-2011, de la sesión celebrada por Junta Directiva el 21 de febrero de 2011.

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

PRESIDENTE	Lic. Carlos Humberto Echeverría
SECRETARIO	Lic. José Rolando Ortega Barreda
VOCAL	Lic. Oscar Armando Pérez Pérez


Guatemala, noviembre 3 de 2011

Señor Decano
Lic. José Rolando Secaída Morales
Escuela de Contaduría Pública y Auditoría
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad

En atención al nombramiento de fecha ocho de enero de dos mil once, hecho por ese Decanato, para asesorar a la estudiante LILIAN PATRICIA VALDEZ MARROQUÍN, con carné 200513028-1, en su trabajo de tesis PARTICIPACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA EN EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DEL IVA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES DERIVADOS DEL ACERO, me permito comunicarle que he cumplido satisfactoriamente con dicha designación, por lo tanto recomiendo que el citado trabajo sea aceptado para continuar con el proceso de examen de tesis, considerando que el estudio realizado constituye un aporte importante para el conocimiento del tema, y por lo mismo estimo que llena los requisitos para que la estudiante pueda sustentar el examen privado de tesis previo a conferírsele el título de CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR en el grado de licenciada.

Sin otro particular, me es grato suscribirme.

Atentamente,



Lic. Edgar Ranulfo Valdés Castañeda
Colegiado No. 4843

Lic. Edgar R. Valdés C.
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 4843



FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS

Edificio "S-8"

Ciudad Universitaria, Zona 12
GUATEMALA, CENTROAMERICA

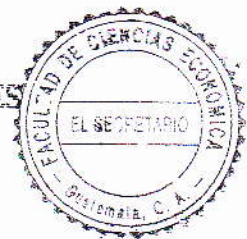
**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.**

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1 del Acta 16-2012 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 5 de octubre de 2012, se conoció el Acta AUDITORÍA 153-2012 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 27 de julio de 2012 y el trabajo de Tesis denominado: "PARTICIPACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA EN EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL, DEL IVA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES DERIVADOS DEL ACERO", que para su graduación profesional presentó la estudiante LILIAN PATRICIA VALDÉZ MARROQUÍN, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

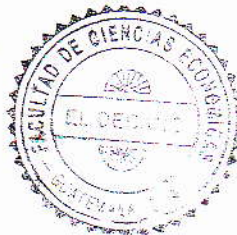
17-13
LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



LIC. JOSE ROLANDO SECAIDA MORALES
DECANO

Smp.

Ingrid
REVISADO



DEDICATORIA

A DIOS

Por estar conmigo toda mi vida, sin tu bendición nada de esto hubiera sido posible.

A MIS PADRES

Eusebio de Jesús Valdez y Emma Yolanda Marroquín, por su apoyo incondicional y por ser un ejemplo de lucha, coraje y valor en mi vida, los quiero mucho.

A MIS HERMANOS Y HERMANA

Marcos, Edgar, Oliver y Mildred, por estar siempre conmigo y por sus palabras de aliento cuando más lo necesitaba.

A MIS SOBRINOS Y SOBRINAS

Mis chiquitos, espero servirles de ejemplo y vean que con dedicación y perseverancia todos los sueños se pueden convertir en realidad.

A MI PADRINO DE GRADUACIÓN

Lic. Luis Valdez, por ser un excelente modelo a seguir.

A MIS AMIGOS Y AMIGAS

Indira, Doris, Irma, Alfredo, William y Alma por todos los inolvidables momentos de alegría y compañerismo que compartimos juntos.

A MIS JEFES

Licda. Miriam de Smith y Lic. Leif Moglebust, gracias por apoyarme siempre y por darme la oportunidad de trabajar y aprender con ustedes.

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO I	
EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES DERIVADOS DEL ACERO	
1.1 Antecedentes	1
1.2 Definiciones a considerar	2
1.3 Empresa exportadora de materiales derivados del acero	3
1.4 Formas de organización	3
1.5 Principales actividades	4
1.6 Estructura Organizacional	5
1.7 Sistema Contable	7
1.8 Principales leyes que aplican a la empresa exportadora de materiales derivados del acero	8
1.9 Inscripción de una empresa como exportadora habitual	9
CAPÍTULO II	
AUDITORÍA INTERNA	
2.1 Antecedentes	14
2.2 Definición	15
2.3 Alcance	15
2.4 Objetivo	15
2.5 Importancia de la auditoría interna	16
2.6 Funciones y ventajas de la auditoría interna	16
2.7 Clases de auditoría	17
2.8 Auditoría interna	19
2.9 Técnicas y procedimientos de auditoría interna	20
2.10 Código de ética de auditoría interna	22

2.11	Guías para la práctica profesional de la auditoría interna	23
2.12	Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (NIEPAI)	24

**CAPÍTULO III
ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS
RELACIONADOS CON LA DEVOLUCIÓN DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

3.1	Tributos	36
3.2	Impuestos	36
3.3	Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA)	39
3.4	Definiciones	42
3.5	Hechos que generan el impuesto	44
3.6	Solicitud de devolución del crédito fiscal en el régimen especial de devolución	45

CAPÍTULO IV

**PARTICIPACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA EN EL
PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN
DEL CRÉDITO FISCAL DEL -IVA- EN EL RÉGIMEN
ESPECIAL EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE
MATERIALES DERIVADOS DEL ACERO.**

4.1	Análisis de la empresa en estudio	55
4.2	Actividades precedentes a la auditoría	58
4.3	Papeles de trabajo	60
4.5	Memorando de auditoría interna	132

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

INTRODUCCIÓN

El Impuesto al Valor Agregado . IVA- es una prestación en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario a todos los ciudadanos con la finalidad de obtener los recursos para satisfacer intereses colectivos y contribuir al gasto público. El IVA es clasificado como un impuesto indirecto ya que puede ser trasladado de una persona a otra y repercute en el consumidor final.

Las empresas exportadoras de materiales derivados del acero, en cumplimiento con lo que establece La Ley del Impuesto al Valor Agregado Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, misma que indica que los contribuyentes que realicen actividades de exportación definitiva de bienes y servicios, no deben cargar la tasa de contribución del mencionado Impuesto al Valor Agregado con la finalidad de cumplir con los acuerdos comerciales internacionales y beneficiar la economía nacional a través del aumento de las exportaciones. Sin embargo por esta razón y con el pasar del tiempo estas empresas exportadoras se enfrentan a la realidad de tener en sus registros contables un saldo acumulado de crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado que no puede ser compensado con el débito fiscal generado por las operaciones de ventas locales.

Las empresas exportadoras valiéndose del derecho concedido en el artículo veintiocho (28) de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo veintitrés (23) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado pueden presentar solicitud de devolución del crédito fiscal de dicho Impuesto, siempre y cuando corresponda al crédito fiscal que se genere por la adquisición de insumos o gastos relacionados directamente con la actividad de exportación.

Sin embargo aunque este derecho se encuentra claramente enmarcado en las leyes correspondientes, en la mayoría de los casos estas empresas desconocen la existencia del mismo y algunas veces aunque lo conozcan no cuentan con las

mejores prácticas ni asesoría adecuada para realizar correcta y satisfactoriamente el procedimiento de devolución.

Por ello se considera importante presentar los procedimientos legales y financieros apropiados y la importancia de la participación del Contador Público y Auditor en su papel de Auditor Interno para que las empresas exportadoras de materiales derivados del acero, puedan aprovechar el beneficio de devolución que se encuentran regulados en las leyes generales y específicas correspondientes.

Este trabajo de investigación hace énfasis en el régimen especial de devolución del Crédito Fiscal del Impuesto al Valor Agregado, solicitud que cumplidos todos los trámites correspondientes ante la Superintendencia de Administración Tributaria, se presenta mensualmente ante el Banco de Guatemala, así como establecer las ventajas de la participación de la Auditoría Interna en el proceso de devolución, también presentar los requisitos mínimos necesarios para que al momento de realizar los trámites de solicitudes correspondientes el resultado sea favorable para la empresa interesada y pueda aprovechar financieramente los montos devueltos.

El capítulo I **“EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES DERIVADOS DEL ACERO”**, presenta las características principales de la actividad que realizan este tipo de empresas.

El capítulo II **“AUDITORÍA INTERNA”**, presenta la importancia de la participación del Contador Público y Auditor como Auditor Interno en el proceso de solicitud en el régimen especial de devolución del crédito fiscal.

El capítulo III **“ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO”** Recopila los lineamientos enmarcados en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes tributarias aplicables al procedimiento de solicitud de

devolución en el régimen especial de devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado.

El capítulo IV ~~LA~~ PARTICIPACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA EN EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DEL . IVA- EN EL RÉGIMEN ESPECIAL EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES DERIVADOS DEL ACERO+ Presenta ordenada y sistemáticamente los pasos que el Contador Público y Auditor en su papel de Auditor Interno debe revisar en el proceso de solicitud de devolución en el régimen especial de devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, con el fin que sirva de orientación y guía cuando se efectúe la revisión del proceso de devolución en este régimen.

Para finalizar el trabajo de tesis, se determinan las conclusiones y recomendaciones a las que se llegaron al realizar la investigación.

CAPÍTULO I

EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES DERIVADOS DEL ACERO

1.1 Antecedentes

La historia del acero comienza en la llamada Edad de los Metales, período que marcó la transición hacia los tiempos históricos. Aunque no fue un suceso simultáneo, ya que cada región tuvo sus progresos propios, el hombre del Neolítico, al descubrir cómo trabajar los metales, dio un paso gigantesco hacia la formación de civilizaciones.

Alrededor de 5.000 años antes de Cristo (AC), el hombre aprendió a utilizar el cobre y luego, resultado de la aleación con estaño, descubrió el bronce. Posteriormente, aprendió a trabajar el hierro, material mucho más duro y resistente. Así, el período comprendido entre el año 800 AC, aproximadamente, y el siglo I DC se conoció como la Edad del Hierro.

El hierro puede ser extraído mediante un proceso llamado reducción por carbón. Esto consiste en calentar el mineral, que contiene oxígeno, en presencia de carbón.

El hierro aparece entonces de la reducción de sus minerales, proceso que necesita una temperatura menor al punto de fusión. Se forma una esponja metálica que, al ser golpeada, libera la escoria (impurezas), permitiendo trabajar el metal que se convierte en una masa compacta y versátil.

La metalurgia en general y los diferentes usos del hierro, dieron un gran impulso a la agricultura. Se construyeron hachas que permitieron, junto a las otras herramientas, ampliar las zonas de cultivo; se mejoraron las armas; se comenzaron a hacer utensilios agrícolas más duraderos y más sofisticados; se inventó el arado tirado por animales; se levantaron también diques y obras de regadío, todo lo cual permitió dar un paso trascendental en la historia del hombre.

En el siglo XIV se mejoró la técnica al aumentar el tamaño de los hornos de fundición y se incrementó el tiro de los mismos para forzar el paso de los gases de combustión por la mezcla de materias primas. El mineral se reducía a hierro y luego con el paso de los gases, se lograba el arrabio, una aleación de hierro que se funde a una temperatura menor que el acero y que contiene gran cantidad de carbono (sobre 1,5%). Luego este arrabio se refinaba para fabricar acero.

En 1774, el sueco Swen Rinman logró establecer de forma científica la diferencia entre el hierro forjado y el acero: la cantidad de carbono que se combina con el hierro debe ser inferior al 2%.

Este desarrollo permitió aumentar la producción y crear nuevas aleaciones de acero. Pero fue sólo a partir de la década de 1960 que comenzaron a funcionar los hornos que emplean electricidad para producir acero a partir de la chatarra, denominación que recibe el acero usado.

1.2 Definiciones a considerar

1.2.1 Empresa mercantil

Se entiende por empresa mercantil el conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público, con propósito de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios. (2:95)

1.2.2 Acero

La Real Academia de la Lengua Española define el Acero como: " Aleación de hierro y carbono, en diferentes proporciones que, según su tratamiento, adquiere especial elasticidad, dureza o resistencia."

El acero es la denominación que comúnmente se le da en ingeniería metalúrgica a una aleación de hierro con una cantidad de carbono variable entre el 0,1 y el 2,1% en peso de su composición, aunque normalmente estos valores se encuentran

entre el 0,2% y el 0,3%. Si la aleación posee una concentración de carbono mayor al 2,0% se producen fundiciones que, en oposición al acero, son quebradizas y no es posible forjarlas sino que deben ser moldeadas. Es importante mencionar que no se debe confundir el acero con el hierro, que es un metal relativamente duro y tenaz y cuya composición es diferente.

1.2.3 Exportación de bienes

La venta, cumplidos todos los trámites legales, de bienes muebles nacionales o nacionalizados para su uso o consumo en el exterior.+(4:2)

1.3 Empresa exportadora de materiales derivados del acero

Entidad organizada de acuerdo a las leyes establecidas en el territorio donde se constituye, con el conjunto de trabajo (recursos humanos, financieros, tecnológicos y capital de trabajo) que ofrece al público con propósitos de lucro, la venta cumplidos todos los trámites legales, de bienes muebles derivados del acero nacionales o nacionalizados para uso o consumo en el exterior.

1.4 Formas de organización

Las empresas que se dedican a la comercialización de productos derivados del acero, dependiendo de la necesidad de la expansión de sus actividades y/o por administraciones más complejas o necesidad de mayores cantidades de capitales de trabajo, presentan distintas formas de organización como se muestra a continuación:

1.4.1 Por su dimensión

Acorde a los autores Rivera Feliciano, Franciso E. Smith, Jay M. Skousen, K Fred, las empresas pueden clasificarse como:

- **Pequeñas empresas:** aquellas que tienen un número reducido de empleados de entre 5 a 50.

- **Medianas empresas:** aquellas que se encuentran constituidas por un número de entre 51 a 500 empleados.
- **Grandes empresas:** aquellas que ocupan de 501 empleados en adelante.

De acuerdo al Código de Comercio de la República de Guatemala, son sociedades organizadas bajo forma mercantil, exclusivamente las siguientes: 1º.- La sociedad colectiva. 2º.- La sociedad en comandita simple, 3º.- La sociedad de responsabilidad limitada. 4º.- La sociedad anónima. 5º.- La sociedad en comandita por acciones.+

1.5 Principales actividades

1.5.1 Importación y comercialización de productos derivados del acero

La empresa realiza sus compras directas en su mayor parte a proveedores del exterior localizados en Estados Unidos de América, China, México, Nueva Zelanda y Holanda por lo que cuenta con personal altamente calificado en los procesos y trámites que conlleva la compra de estos productos. Las principales líneas de producto abarca: Vigas (Wide Flange, I, U), láminas rolada en frío y en caliente, tubería de alta presión, Acero en forma (hembras, planas, angulares) y diferentes tipos de accesorios.

Para la empresa exportadora sus principales compradores en el exterior se encuentran ubicados en El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, estas exportaciones abarcan de un 40% a un 50% del total de sus ventas mensuales por lo que el resto de las ventas es local.

1.5.2 Resguardo y almacenaje de la mercadería

La empresa exportadora de materiales derivados del acero cuenta con amplias bodegas que cuentan con las medidas de seguridad necesarias para minimizar al máximo las inclemencias del clima y robo que las mercaderías pudieran sufrir mientras estas son enviadas a los clientes locales y extranjeros.

1.5.3 Comercialización y mercadeo

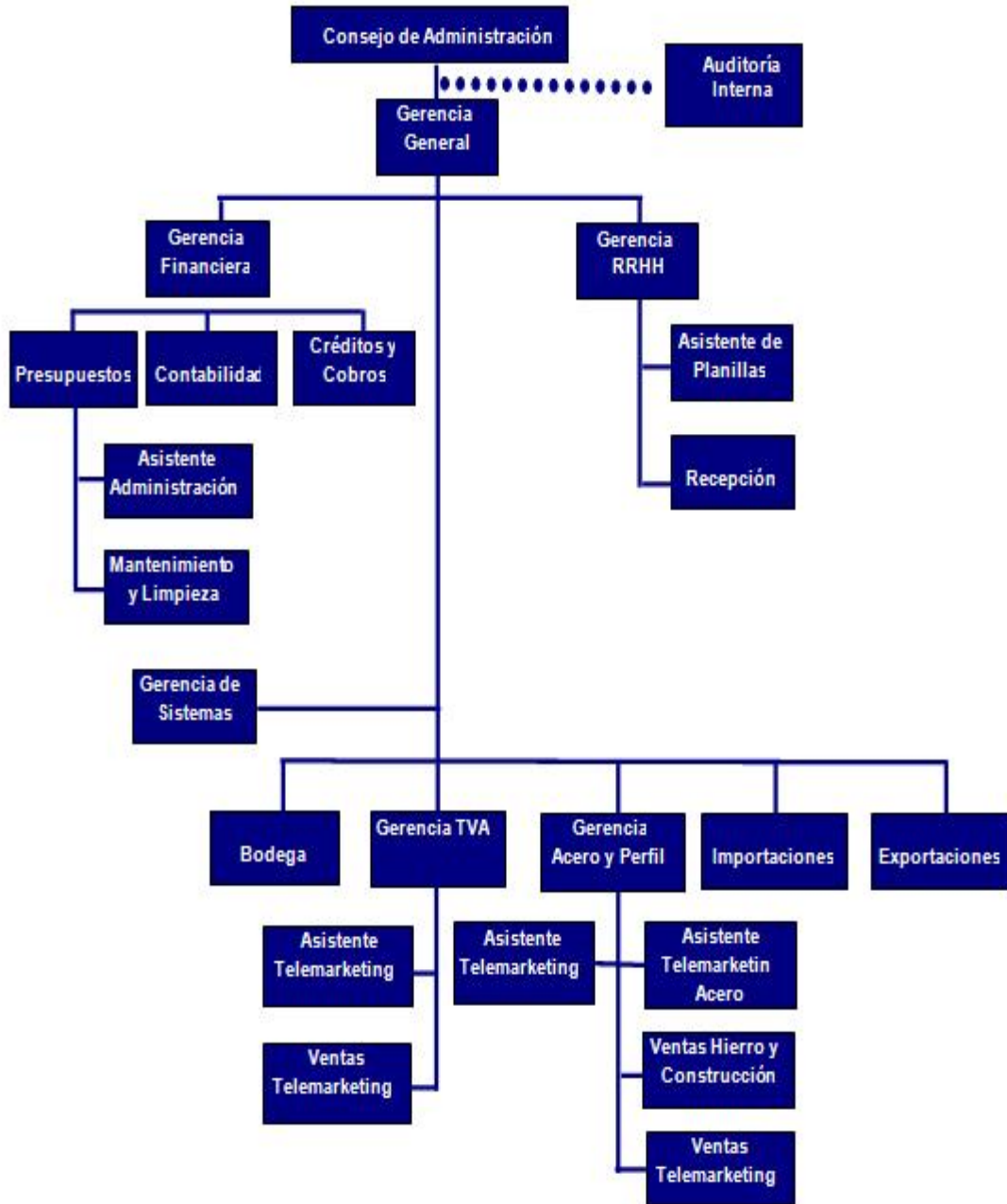
La empresa cuenta con un eficiente departamento de ventas y mercadeo que al trabajar conjuntamente se encargan de estudiar los posibles nuevos mercados o líneas de producto en donde pueda incursionar la empresa, a la vez este equipo cuenta con incentivos especiales sobre ventas lo que les impulsa a mantener un alto grado de ánimo y dedicación para lograr junto con la empresa las metas establecidas.

1.6 Estructura Organizacional

La estructura de la empresa exportadora de materiales derivados del acero debe responder a la necesidad y objetivos de la organización por lo que debe agrupar las actividades, coordinarlas entre sí y proporcionar los procedimientos que cada una debe realizar, por lo que con el transcurso del tiempo la estructura organizacional debe ir cambiando de forma dinámica.

Cuadro No.1

Organigrama Estructural Actual aplica en la empresa exportadora de materiales derivados del acero



Fuente: Entrevistas efectuadas con los directivos de la empresa distribuidora de materiales derivados del acero

1.7 Sistema Contable

La contabilidad es la técnica que se utiliza para producir sistemáticamente y estructuralmente información financiera expresada en unidades monetarias de las transacciones que realiza una entidad económica, con la finalidad de proporcionar información clara y oportuna para la correcta toma de decisiones.

Es indispensable en toda empresa que el sistema de contabilidad reúna las características de ser útil, confiable, oportuna, objetiva, verificable y provisional que les permita reflejar en sus estados financieros el desarrollo y resultado de sus actividades de operación.

Es importante mencionar que el Código de Comercio Decreto 2-70 del Congreso de la República en su artículo 368 establece que: %Los comerciantes están obligados a llevar su contabilidad en forma organizada, de acuerdo con el sistema de partida doble y usando principios de contabilidad generalmente aceptados + El mismo artículo, enumera los libros o registros que como mínimo debe llevar cada comerciante siendo estos: inventario, diario, mayor, estados financieros y otros que estimen necesarios por exigencias contables o administrativas o según lo establezcan otras leyes específicas, como lo es llevar el libro de compras y ventas a que hace referencia el artículo 37 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado Decreto 27-92 del Congreso de la República. Se debe mencionar también que según resolución publicada en el Diario Oficial de Centroamérica el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala decide adoptar a las Normas Internacionales de Información Financiera .NIIF- como los principios de contabilidad generalmente aceptados a que hace referencia el artículo 368 arriba descrito.

Para cumplir con estos requerimientos legales, la empresa exportadora de materiales derivados del acero debe disponer de un sistema computarizado que se divida en módulos que generen la información de ventas, compras, inventarios,

cuentas por cobrar y por pagar que al unificarlas den forma a la información presentada en los estados financieros de la entidad.

1.8 Principales leyes que aplican a la empresa exportadora de materiales derivados del acero

El artículo 14 del Código Tributario establece que la obligación tributaria: ~~%~~ constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la administración tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella ~~ñ~~ +

Para el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones fiscales la empresa debe conocer y observar la normativa aplicable que por el tipo de actividades que realiza le concierna. Siendo en el presente caso las siguientes:

1.8.1 Código de Comercio

El primer considerando del Código de Comercio, indica que: ~~%~~ Responde a un criterio mercantil cuya flexibilidad y amplitud estimulará la libre empresa, facilitando su organización; y regulará sus operaciones, encuadrándolas dentro de limitaciones justas y necesarias, que permitan al Estado mantener la vigilancia de las mismas ~~ñ~~ +

Por lo que se puede decir que este código regula la actividad de los negocios jurídicos individuales y colectivos, así como las cosas mercantiles, y obliga a los responsables a realizar la inscripción de sus negocios ante el Registro Mercantil de la República y a llevar la contabilidad en forma organizada.

1.8.2 Código Tributario

El objetivo fundamental de este código es normar las relaciones entre el ente fiscalizador del Estado (Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-) y el sujeto pasivo (contribuyente) y forma las bases sobre las cuales descansa el sistema tributario guatemalteco.

A la vez este código faculta a la SAT para planificar, programar, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar todas aquellas actividades que tengan vinculación con la relación jurídico tributaria entre el Estado y el contribuyente.

1.8.3 Ley del Impuesto Sobre la Renta

Esta ley establece un impuesto que grava las rentas que obtenga una persona individual o jurídica, nacional o extranjera independientemente si se encuentra domiciliada o no en el país por la inversión de capital de trabajo, siempre que estas sean obtenidas dentro del territorio nacional.

1.8.4 Ley del Impuesto a la Solidaridad

Esta ley crea un impuesto de solidaridad a cargo de las personas individuales o jurídicas, fideicomisos, contratos de participación, sociedades irregulares, sociedades de hecho, el encargo de confianza, las sucursales que operen en el país, que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y que obtengan dentro de sus operaciones un margen bruto superior al cuatro por ciento del total de sus ingresos brutos.

1.8.5 Ley del Impuesto al Valor Agregado

Esta ley establece un impuesto al valor agregado sobre los actos y contratos gravados, es decir, sobre todo acto de venta o permuta de bienes muebles e inmuebles o de derechos reales, prestación de servicios, arrendamientos, adjudicaciones, retiros de bienes muebles, aportaciones o donaciones de los socios de una empresa, destrucciones o pérdidas de inventario.

1.9 Inscripción de una empresa como exportadora habitual

1.9.1 Registro Mercantil

Personas jurídicas

- Llenar solicitud de inscripción.

- Pago de derecho de inscripción.
- Presentar testimonio de escritura constitutiva.
- Fotocopia legalizada del nombramiento del representante legal.
- Presentar balance de iniciación de operaciones (capital mínimo Q 5,000.00).

Procedimientos

- Se realiza revisión, estudio de la escritura pública por parte del departamento legal del Registro Mercantil.
- Si todo se encuentra correcto se procede a inscribir provisionalmente a la sociedad.
- Se emiten los edictos o publicaciones.
- Se publican edictos en el diario oficial y en otro de mayor circulación.
- 15 días después de la última publicación, si no existiera oposición, se procederá a acompañar el testimonio original y el nombramiento de representante legal para la inscripción definitiva.
- Se emite patente de comercio.
- Se solicita patente de empresa.
- Se emite aviso de emisión de acciones.
- Se manda a imprimir acciones a la imprenta.

1.9.2 Superintendencia de Administración Tributaria

Personas jurídicas

- Llenar formulario SAT No. 16 o versión vigente
- Original o fotocopia legalizada y fotocopia simple del Documento Personal de Identificación (DPI) del representante legal.
- Original o fotocopia legalizada y fotocopia simple del pasaporte del representante legal en caso de ser extranjero.
- Original o fotocopia legalizada y fotocopia simple del primer testimonio de la escritura pública de constitución.
- Original o fotocopia legalizada y fotocopia simple del acta del nombramiento de representante legal.

- La firma del formulario debe de coincidir con la que aparece en el DPI

Autorización

Si el contribuyente o representante legal realiza el trámite personalmente debe presentar lo siguiente:

- Original del Documento Personal de Identificación (DPI).
- Fotocopia simple del DPI.

Si el trámite se realiza con terceras personas debe solicitarse lo siguiente:

- Original del Documento Personal de Identificación.
- Fotocopia simple del DPI.

1.9.3 Ventanilla Única para las Exportaciones (VUPE)

Procedimiento para Tramitar el Código de Exportador Web

Acorde a la guía de solicitud de código de exportador Web, (Web quiere decir que el trámite completo debe realizarse a través de internet) que presenta la página Web de esta institución los documentos de soporte deben ser escaneados ya que en una de las secciones de la solicitud en línea se pide adjuntarlos en formato PDF. Los documentos necesarios según el tipo de empresa son:

1.9.3.1 Sociedad anónima

- Patente de comercio y patente de sociedad.
- RTU (Registro Tributario Unificado).
- Nombramiento de Representante inscrito en el Registro Mercantil.
- Cédula o documento de identificación del representante legal (DPI).
- Copia de una factura anulada u orden de impresión autorizada por SAT y
- Formato de registro de firma y sello.

1.9.3.2 Persona Individual

- Patente de comercio.
- RTU (Registro Tributario Unificado).
- Cédula o documento de identificación del propietario de la empresa. (DPI).
- Copia de una factura anulada u orden de impresión autorizada por SAT y
- Formato de registro de firma y sello.

El formato de registro de firmas es un documento necesario para registrar la firma del Representante Legal y sello de la empresa en la VUPE, para cualquier trámite que se necesite realizar ante la VUPE es necesario presentar solicitudes o cartas dependiendo del trámite con la firma y sello registrado.

Para obtener satisfactoriamente el código de exportador es necesario cumplir con los requisitos descritos arriba y seguir a cabalidad con los siguientes pasos en orden secuencial:

- Ingresar la información al sistema en línea de VUPE.
- Efectuar el pago del servicio de código de exportación.
- Activar el código después del pago.
- Adjuntar obligatoriamente a los documentos de soporte solicitados en la última sección de llenado, el formato de registro de firma y sello.

Cuando ya está registrada la empresa como exportador, para poder exportar debe llenar una solicitud de exportación; existen dos tipos de documentos que sirven para respaldar las operaciones de exportación, siendo estas Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA) y Declaraciones para Registro y Control de Exportaciones (DEPREX).

Los formularios FAUCA se utilizan cuando el origen del producto es de Guatemala, y se le adjunta fotocopia de la factura de venta.

Los formularios DEPREX se utiliza cuando la mercadería es de cualquier origen y el destino es cualquier país fuera de Centro América; o bien el producto es de origen de cualquier país fuera de Centro América, y el destino es Centroamérica.

Los FAUCAS y DEPREX, también se pueden hacer de forma electrónica utilizando el Servicio Electrónico de Autorización de Exportaciones (SEADEx) que es un sistema de asistencia remota instalado en equipo del exportador.

CAPÍTULO II

AUDITORÍA

2.1. Antecedentes

La palabra auditoría tiene su origen en el latín *audire*, que significa oír, esto porque los primeros auditores juzgaban la verdad o falsedad de lo que les era sometido a su revisión principalmente oyendo.

Su importancia es reconocida desde los tiempos más remotos, teniéndose conocimientos de su existencia ya en las lejanas épocas de la civilización sumeria. El término auditor evidencia el título del que practica esta técnica, apareció a finales del siglo XVIII, en Inglaterra durante el reinado de Eduardo I.

En diversos países de Europa, durante la edad media, muchas eran las asociaciones profesionales, que se encargaban de ejecutar funciones de auditorías, destacándose entre ellas los consejos Londinenses (Inglaterra), en 1310, el Colegio de Contadores, de Venecia (Italia), 1581.

La revolución industrial llevada a cabo en la segunda mitad del siglo XVIII, imprimió nuevas direcciones a las técnicas contables, especialmente a la auditoría, al pasar a atender las necesidades creadas por la aparición de las grandes empresas, donde la naturaleza del servicio era prácticamente obligatorio.

También en los Estados Unidos, una importante asociación cuida las normas de auditoría, la cual publicó diversos reglamentos, de los cuales el primero que se conoce data de octubre de 1939, en tanto otros consolidaron las diversas normas en diciembre de 1939, marzo de 1941, junio de 1942 y diciembre de 1943.+(14:00)

La creación de la Facultad de Ciencias Económicas adscrita a la Universidad Nacional (Universidad de San Carlos de Guatemala) fue aprobada por medio del Decreto Gubernativo Número 1972 del 25 de mayo de 1937, mismo que fue

aprobado por la Asamblea Legislativa por medio del Decreto 2270 del 19 de marzo de 1938 y fue así como nace formalmente en Guatemala la Carrera de Contador Público y Auditor.

2.2 Definición

La Real Academia de la Lengua Española define auditoría como la revisión sistemática de una actividad o de una situación para evaluar el cumplimiento de las reglas o criterios objetivos a que aquellas deben someterse.

La auditoría puede hacerse sobre cualquier tipo de actividad, en sus orígenes nace de la necesidad de las empresas de validar su información por parte de un servicio o empresa independiente.

2.3 Alcance

El alcance está referido al conjunto de procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias, para lograr los objetivos del trabajo a realizar.

2.4 Objetivo

El objetivo fundamental de la auditoría interna en el desarrollo de este trabajo es verificar en forma específica el cumplimiento de las obligaciones formales tributarias de la empresa exportadora de materiales derivados del acero, en lo referente con el impuesto al valor agregado.

Los principales objetivos desde el punto de vista de la auditoría interna específica por devolución del crédito fiscal son:

- a. Establecer la correcta procedencia del crédito fiscal del impuesto al valor agregado por medio de la verificación de su correcta determinación, declaración y registro contable.

- b. Obtener la información y razonabilidad del crédito fiscal que será sujeto de solicitud de devolución.
- c. Promover la eficiencia operativa para mejorar las operaciones que desarrolla la empresa.
- d. Verificar el correcto registro de las operaciones dentro del libro de compras y ventas que debe llevar la entidad y comprobar que dichos registros sean reales y que la documentación cumpla con los requisitos que para el efecto establece la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

2.5 Importancia de la auditoría interna

La auditoría se considera importante, entre otras por las razones siguientes:

- a. Permite a los propietarios de un negocio recibir, por parte de una persona imparcial y ajena a la empresa, una opinión acerca de la situación financiera del negocio.
- b. Permite la implantación de sistemas de inspección y de control interno, o bien, el perfeccionamiento de los ya implantados.
- c. Determina si se ha cumplido con las obligaciones fiscales a que esté sujeta la empresa.
- d. Permite determinar la eficiencia del personal y así poder tomar medidas de estímulo o de represión.

2.6 Funciones y ventajas de la auditoría interna

La ejecución de una auditoría otorga funciones y ventajas, entre las cuales se pueden mencionar:

2.6.1 Funciones

- Evaluar la estructura de control interno, para verificar el manejo adecuado de los activos de una empresa, el trabajo realizado por sus empleados y evaluar la información financiera que se genera.
- Detectar la existencia de fraudes, errores o irregularidades y otras operaciones anómalas que perjudiquen la situación financiera de una entidad.

2.6.2 Ventajas

- Se tiene la seguridad razonable de que las operaciones realizadas son llevadas en forma adecuada, para determinar que la información financiera que se genera sea confiable para la toma de decisiones.
- Evitar la existencia de acciones anómalas que perjudiquen el desarrollo de las operaciones de una entidad.

2.7 Clases de auditoría

Dependiendo del propósito que persiguen pueden existir distintas clases de auditorías, entre las que podemos mencionar:

2.7.1 Desde el punto de vista de la persona que la realiza

- **Auditoría Externa**

Se puede decir que la auditoría externa, es el examen crítico, sistemático y detallado de un sistema de información de una unidad económica, realizado por un Contador Público sin vínculos laborales con la misma, utilizando técnicas determinadas y con el objeto de emitir una opinión independiente sobre la forma como opera el sistema, el control interno del mismo y formular sugerencias para su mejoramiento. El dictamen u opinión independiente tiene trascendencia a terceros, pues da plena validez a la información generada por el sistema.+(10:80)

- **Auditoría Interna**

Es el examen crítico, sistemático y detallado de la información financiera de una unidad económica, realizado por un profesional con vínculos laborales con la misma, utilizando técnicas determinadas y con el objeto de emitir informes y formular sugerencias para el mejoramiento de la misma. Estos informes son de circulación interna y no tienen trascendencia a los terceros.+(10:111)

La auditoría interna no debe involucrarse de modo alguno con la generación de

información de la empresa, pues la función primordial es evaluar y opinar sobre la misma, para que la alta dirección tome las decisiones necesarias para su mejora.

2.7.2 Desde el punto de vista de la periodicidad en que se realice

- **Periódica:** Se realiza cada fecha determinada.
- **Continua:** Se realizan de forma sistemática, es decir, cuando se realizan las operaciones o en intervalos de tiempo cortos.
- **Esporádica:** Se realizan dependiendo de la necesidad de examinar en un momento dado.
- **Recurrente:** Se realiza por el mismo auditor por más de un período consecutivo.

2.7.2 Por el fin que persigue

- **Financiera:** El objetivo principal es el estudio y evaluación del sistema contable y los Estados Financieros, con la finalidad de emitir una opinión independiente sobre la razonabilidad financiera mostrada en los mismos.
- **Operativa:** El objetivo principal es el estudio y evaluación del proceso administrativo y operaciones de la organización, con miras a emitir opinión sobre la habilidad de la gerencia para manejar el proceso administrativo y el grado de economicidad, eficiencia y efectividad de las operaciones del ente auditado.
- **Administrativa:** Evalúa el apropiado cumplimiento de funciones, operaciones y actividades del ente auditado con el objeto de llevar a cabo una revisión sistemática y exhaustiva principalmente en el aspecto administrativo, en cuanto a su organización, las relaciones entre sus componentes y la observancia de las funciones y actividades que regulan sus operaciones.
- **Integral:** Este tipo de auditoría, se caracteriza por ser la combinación del desarrollo de la financiera, operacional y legal y tiene como objeto de estudio los respectivos campos de las finanzas, administración y derecho, en relación

con su aplicación a las operaciones económicas, de la empresa auditada. Para realizar este tipo de trabajo se combina la participación de profesionales de distintas especialidades.

2.7.3 Por el área específica se puede mencionar

- **Fiscal:** Se realiza una revisión exhaustiva, detallada y completa a los registros y operaciones contables de una empresa, así como la evaluación de la correcta elaboración de los estados financieros, en lo referente al área fiscal.
- **Laboral:** Consiste en la evaluación de las actividades, funciones y operaciones relacionadas con el recurso humano de una empresa, la finalidad del trabajo consiste en dictaminar sobre el adecuado cumplimiento en la selección, capacitación y desarrollo del personal, la correcta aplicación de las prestaciones laborales, el establecimiento de las medidas de seguridad e higiene en la empresa, los contratos de trabajo interno y demás puntos directamente relacionados con recursos humanos.
- **Ambiental:** Se evalúa la calidad del aire, la atmósfera, el ambiente, las aguas, los ríos, los lagos y océanos, así como de la conservación de la flora y la fauna silvestres, con el fin de emitir un dictamen sobre las medidas preventivas y correctivas que ayudarán a disminuir y evitar la contaminación provocada por los individuos de las empresas y las empresas en sí.
- **Computacional:** Se ocupa de analizar y revisar los controles y efectividad de la actividad de los sistemas enfocándose principalmente en el entorno general de sistemas, el cual incluye sistemas operativos, software básico, aplicaciones y administración de base de datos.

2.8 Auditoría interna

Es un servicio que reporta al más alto nivel de la dirección de la organización y tiene características de función asesora de control, por tanto no puede ni debe tener autoridad de línea sobre ningún funcionario de la empresa, a excepción de los que forman parte de la planta de la oficina del propio departamento, ni debe en

modo alguno involucrarse o comprometerse con la generación de información financiera de la empresa, pues su función es evaluar y opinar sobre la misma, para que la alta dirección tome las medidas necesarias para su mejor funcionamiento. La auditoría interna solo interviene en las operaciones y decisiones propias de su oficina, pero nunca en las operaciones y decisiones de la organización a la cual presta sus servicios, pues como se dijo, es una función de asesoría.

Acorde al Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, emitido por el Instituto de Auditores Internos de España, la auditoría interna se define como: % una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización.

Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. +

Las personas encargadas de realizar esta labor pueden ser tanto trabajadores de la empresa, integrados en un departamento de auditoría interna como profesionales externos contratados (Outsourcing) en el caso que la empresa no cuente con un departamento de auditoría interna.

2.9 Técnicas y procedimientos de auditoría interna

Una auditoría necesita de técnicas y procedimientos, los cuales se definen de la manera siguiente:

2.9.1 Técnicas de auditoría

Son los métodos prácticos de investigación y prueba que utiliza el auditor para obtener la evidencia necesaria que fundamente sus opiniones y conclusiones, su empleo se basa en su criterio o juicio, según las circunstancias.

2.9.2 Procedimientos de auditoría

Son el conjunto de técnicas que han de aplicarse ejecutados a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias relativos a los estados financieros examinados y mediante las cuales el Contador Público y Auditor obtiene las bases para fundamentar su opinión sobre los estados financieros sujetos a examen.

Es el auditor quien debe establecer los procedimientos que aplicará para el análisis de los estados financieros o para una de las partidas de los mismos. Para establecer estos procedimientos el auditor debe evaluar la estructura del control interno y el grado de confianza que se deriva de él, así como las características especiales de la entidad.

Considerando que las solicitudes de devolución del crédito fiscal del impuesto al valor agregado se realizan como una revisión específica, el auditor debe tomar en cuenta en la aplicación de los procedimientos de auditoría, las normas, técnicas y legislación específica que rige la materia (Ley del impuesto al Valor Agregado y sus reformas).

Los procedimientos de auditoría se clasifican en:

2.9.2.1 Pruebas de control o de cumplimiento

Son pruebas diseñadas para obtener seguridad razonable respecto a los controles internos que tiene la entidad y sobre los cuales debe establecer el grado de confianza y de cumplimiento que tienen los mismos dentro de la empresa.

2.9.2.2 Procedimientos sustantivos

Son las pruebas de auditoría que son diseñados para que el auditor obtenga la evidencia necesaria de que la información del sistema contable sea confiable, oportuna, exacta y válida. Este tipo de pruebas son las que determinan el grado de razonabilidad de las cifras que presentan los estados financieros.

2.10 Código de ética de auditoría interna

Es indispensable y muy apropiado que la profesión de auditoría interna cuente con un código de ética ya que la misma se basa en el grado de confianza que las personas que lo contratan depositan en su aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y gobierno.

El código de ética según el Instituto de Auditores Internos de España, es de aplicación a los individuos como a las entidades que realizan servicios de auditoría interna y enmarca:

2.10.1 Principios

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan con los siguientes principios:

2.10.1.1 Integridad

La integridad establece confianza y, consiguientemente, proporciona la base para confiar en su juicio. Los auditores internos:

- Desempeñan su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la organización.
- Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la organización.

2.10.1.2 Objetividad

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas. Los auditores internos:

- No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial.
- No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.
- Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

2.10.1.3 Confidencialidad

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo. Los auditores internos:

- Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.

2.10.1.4 Competencia

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna. Los auditores internos:

- Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna.
- Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

2.11 Guías para la práctica profesional de la auditoría interna

El Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores (IGCPA) a través de La Comisión de Auditoría Interna, define y emite las guías para la práctica

profesional de la Auditoría Interna, que serán de observancia para el desempeño del trabajo de auditoría interna, ya que orientan al Auditor Interno para realizar su trabajo con independencia y objetividad; así como también, establecen la responsabilidad de la Auditoría Interna en una organización.

Actualmente el IGCPA ha emitido quince (15) guías de auditoría interna las cuales se detallan a continuación:

Guía No. 1 Conceptos básicos de auditoría interna.

Guía No. 2 Guías para la práctica profesional de la auditoría interna.

Guía No. 3 Metodología de la auditoría interna.

Guía No. 4 Función de compras.

Guía No. 5 Inventarios.

Guía No. 6 Ventas y otros ingresos.

Guía No. 7 Créditos y cuentas por cobrar.

Guía No. 8 Tesorería.

Guía No. 9 Cuentas por pagar.

Guía No. 10 Nóminas y planillas.

Guía No. 11 Propiedad, planta y equipo.

Guía No. 12 Depreciaciones.

Guía No. 13 Préstamos bancarios.

Guía No. 14 Administración del departamento de auditoría interna.

Guía No. 15 Informe de auditoría interna.

2.12 Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (NIEPAI)

La auditoría es una actividad sistemática, que obliga al auditor a seguir una secuencia lógica de actividades que le permitirán desarrollar su trabajo de una manera eficaz.

Los diferentes trabajos que lleva a cabo la auditoría interna son realizados en ambientes legales y culturales diversos, dentro de organizaciones que varían según sus propósitos, tamaño y estructura. El cumplimiento de las NIEPAI es esencial para el ejercicio de las responsabilidades de los auditores internos, en caso éstos no puedan cumplir con ciertas partes de las Normas por impedimentos legales o de regulaciones, deberán cumplir con todas las demás partes y efectuar la correspondiente declaración.

2.12.1 Propósito

El propósito de las Normas es:

- Definir principios básicos que representen el ejercicio de la auditoría interna tal como este debería ser.
- Proporcionar un marco para ejercer y promover un amplio rango de actividades de auditoría interna de valor añadido.
- Establecer las bases para evaluar el desempeño de la auditoría interna.
- Fomentar la mejora de los procesos y operaciones de la organización.+(8:27)

2.12.2 Estructura

La estructura de las Normas está formada por:

- Normas sobre Atributos.
- Normas sobre Desempeño y
- Normas de Implantación.

Las Normas sobre Atributos y sobre Desempeño se aplican a todos los servicios de auditoría interna. Mientras que las Normas de Implantación amplían las Normas sobre Atributos y Desempeño; se presenta a continuación un resumen de ellas.

- **Normas sobre Atributos**

Las Normas sobre Atributos tratan las características de las organizaciones y las personas que prestan servicios de auditoría interna. Se presenta a continuación una breve descripción de algunas de éstas normas:

- 1000 . Propósito, autoridad y responsabilidad: deben estar definidos en un estatuto, de conformidad con la definición de auditoría interna, el Código de Ética y las Normas, el estatuto de auditoría interna debe ser revisado y presentado a la alta dirección y al Consejo para su aprobación.
- 1010 . Reconocimiento de la definición de auditoría interna, el Código de Ética y las Normas en el estatuto de auditoría interna: La naturaleza obligatoria de la definición de auditoría interna, el Código de Ética y las Normas debe estar reconocida en el estatuto de auditoría interna.
- 1100 . Independencia y objetividad: La actividad de auditoría interna debe ser independiente, y los auditores internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo. Por independencia se entiende la libertad de condicionamientos que amenazan la capacidad de la actividad de auditoría interna de llevar a cabo las responsabilidades de la actividad de la auditoría interna de forma neutral (8:32)
- 1110 . Independencia dentro de la organización: El director de auditoría interna debe responder ante un nivel jerárquico tal dentro de la organización que permita a la actividad de auditoría interna cumplir con sus responsabilidades.
- 1120 . Objetividad individual: Los auditores internos deben tener una actitud imparcial y neutral, y evitar cualquier conflicto de intereses. El conflicto de intereses es una situación en la cual un auditor interno, que ocupa un puesto de confianza, tiene un interés personal o profesional en competencia con otros intereses. Tales intereses en competencia pueden hacerle difícil el cumplimiento imparcial de sus tareas. Un conflicto de intereses puede crear una apariencia de deshonestidad que puede socavar la confianza en el auditor interno, la actividad de auditoría interna y la profesión (8:33)
- 1130 . Impedimentos a la independencia u objetividad: Si la independencia y objetividad se viese comprometida de hecho o en apariencia, los detalles del

impedimento deben darse a conocer a las partes correspondientes. La naturaleza de esta comunicación dependerá del impedimento.

- 1200 . Aptitud y cuidado profesional: Los trabajos deben cumplirse con aptitud y cuidado profesional adecuados, los auditores internos deben reunir los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades individuales.
- 1300 . Programa de aseguramiento y mejora de la calidad: El director de auditoría interna debe desarrollar y mantener un programa de aseguramiento y mejora de la calidad que cubra todos los aspectos de la actividad de auditoría interna.

- **Normas sobre Desempeño**

Las Normas sobre Desempeño describen la naturaleza de los servicios de auditoría interna y proporcionan criterios de calidad con los cuales puede evaluarse el desempeño de estos servicios. Se presenta a continuación una breve descripción de algunas de éstas normas:

- 2000 . Administración de la actividad de auditoría interna: El director de auditoría interna debe gestionar eficazmente la actividad de auditoría interna para asegurar que añade valor a la organización. ~~La~~ actividad de auditoría interna añade valor a la organización (y a sus partes interesadas) cuando proporciona aseguramiento objetivo y relevante, y contribuye a la eficacia y eficiencia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control.+(8:45)
- 2010 . Planificación: El director de auditoría interna debe establecer planes basados en los riesgos, a fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna. Dichos planes deberán ser consistentes con las metas de la organización. ~~El~~ director de auditoría interna es responsable de desarrollar un plan basado en riesgos. Para ellos, debe tener en cuenta el enfoque de gestión de riesgos de la organización, incluyendo los niveles de aceptación de riesgos

establecidos por la dirección para las diferentes actividades o partes de la organización (8:45)

- 2020 . Comunicación y aprobación: el director de auditoría interna debe comunicar los planes y requerimientos de recursos de la actividad de auditoría interna, incluyendo los cambios provisionales significativos, a la alta dirección y al Consejo para la adecuada revisión y aprobación.
- 2040 . Políticas y procedimientos: El director de auditoría interna debe establecer políticas y procedimientos para guiar la actividad de auditoría interna. Acorde al Instituto de Auditores Internos de España, la forma y el contenido de las políticas y procedimientos deben ser apropiados al tamaño y estructura de la actividad de auditoría interna y de la complejidad de su trabajo.
- 2050 . Coordinación: El director de auditoría interna debería compartir información y coordinar actividades con otros proveedores internos y externos de servicios de aseguramiento y consultoría para asegurar una cobertura adecuada y minimizar la duplicación de esfuerzos.
- 2060 . Informe a la alta dirección y al Consejo: la frecuencia y el contenido del informe están determinados por los comentarios con la alta dirección y el Consejo, y dependen de la importancia de la información a ser comunicada y la urgencia de las acciones a seguir por parte de la alta dirección y el Consejo (8:60)
- 2100 . Naturaleza del trabajo: La actividad de auditoría interna debe evaluar y contribuir a la mejora de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control, utilizando un enfoque sistemático y disciplinado.
- 2110 . Gobierno: La actividad de auditoría interna debe evaluar y hacer las recomendaciones apropiadas para mejorar el proceso de gobierno en el

cumplimiento de los objetivos de: promover la ética y los valores apropiados dentro de la organización; asegurar la gestión y responsabilidad eficaces en el desempeño de la organización; comunicar la información de riesgo y control a las áreas adecuadas de la organización, y coordinar las actividades y la información de comunicación entre el Consejo de Administración, los auditores internos y externos, y a la dirección.

- 2120 . Gestión de riesgos: La actividad de auditoría interna debe evaluar la eficacia y contribuir a la mejora de los procesos de gestión de riesgos.
- 2130 . Control: La actividad de auditoría interna debe asistir a la organización en el mantenimiento de controles efectivos, mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia de los mismos y promoviendo la mejora continua.
- 2200 . Planificación del trabajo: Los auditores internos deben elaborar y documentar un plan para cada trabajo, que incluya su alcance, objetivos, tiempo y asignación de recursos. Al planificar el trabajo, se debe considerar; los objetivos de la actividad que está siendo revisada y los medios con los cuales la actividad controla su desempeño; los riesgos significativos de la actividad, sus objetivos, recursos y operaciones, y los medios con los cuales el impacto potencial del riesgo se mantiene a un nivel aceptable; la adecuación y eficacia de los procesos de gestión de riesgos y control; las oportunidades de introducir mejoras significativas en los procesos de gestión de riesgos y control de calidad.
- 2220 . Alcance del trabajo: El alcance establecido debe ser suficiente para satisfacer los objetivos del trabajo. Debe tener en cuenta los sistemas, registros, personal y bienes relevantes, incluso aquellos bajo el control de terceros.
- 2230 . Asignación de recursos para el trabajo: Los auditores internos deben determinar los recursos adecuados y suficientes para lograr los objetivos del

trabajo, basándose en una evaluación de la naturaleza y complejidad de cada trabajo, las restricciones de tiempo y los recursos disponibles.+(8:49)

- 2240 . Programa de trabajo: Los auditores internos deben preparar y documentar programas que cumplan con los objetivos del trabajo.

Considerando que las revisiones específicas de la devolución del crédito fiscal del impuesto al valor agregado como se indicó en párrafos anteriores deben cumplir con el cumplimiento de normas, procedimientos y legislación vigente aplicable, el auditor interno al definir el trabajo a ejecutar deberá definir lo siguiente:

- ✓ El programa de trabajo en sentido estricto.
- ✓ El proyecto de los papeles de trabajo y
- ✓ El programa.

- ✓ Programa de auditoría

El auditor debe preparar un programa de auditoría por escrito para establecer los objetivos de la misma y cuáles serán los procedimientos que se realizarán para lograrlos. Los programas de auditoría proporcionan una base para asignar y planear todo el trabajo y para determinar lo que falta por hacer.+(16:312)

Existen muchas modalidades de programas de trabajo y se les puede clasificar así:

- ✓ **Programas generales**

Aquellos que indican de forma generalizada las técnicas a aplicar, con medición de los objetivos particulares que se persigan en el caso específico y por lo general son para uso de los jefes de auditoría.

✓ **Programas detallado**

Son los programas que describen la forma práctica de aplicar los procedimientos y técnicas de auditoría con mayor o menor grado de minuciosidad, por lo general son destinados para el uso de los ayudantes de auditoría.

✓ **Programa estándar**

Son aquellos programas que describen los procedimientos y técnicas a seguir en situaciones que se consideran de aplicación generalizada para todas o la mayoría de las empresas que son clientes del despacho de auditoría.

✓ **Programa específico**

Son los programas que se preparan para el caso particular que se este auditando, puede ser resultado de la unión de un programa estándar y específico que puedan utilizarse en la práctica.

El auditor interno en el desarrollo del trabajo de auditoría de revisión del procedimiento de solicitud de devolución del crédito fiscal del -IVA- en una empresa exportadora de materiales derivados del acero, basará sus pruebas principalmente en:

- a. Libros y registros contables de la entidad.
- b. Declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado.
- c. Libro de compras y servicios adquiridos.
- d. Libro de ventas y servicios prestados.
- e. Documentos de respaldo de las compras y servicios adquiridos.
- f. Documentos de soporte de las ventas y servicios prestados.

Los programas de auditoría deben presentar las principales pruebas que se efectúan para la verificación de la procedencia del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado.

- 2300 . Desempeño del trabajo: Los auditores internos deben identificar, analizar, evaluar y documentar suficiente información de manera tal que les permita cumplir con los objetivos del trabajo.

- 2310 . Identificación de la información: La información suficiente está basada en hechos, es adecuada y convincente, de modo que una persona prudente e informada llegaría a las mismas conclusiones que el auditor. La información fiable es la mejor información que se puede obtener mediante el uso de técnicas de trabajo apropiadas. La información relevante apoya las observaciones y recomendaciones del trabajo y es compatible con sus objetivos. La información útil ayuda a la organización a cumplir con sus metas.+ (8:84)

- 2330 . Documentación de la información: Se debe documentar información relevante que les permita soportar las conclusiones y los resultados del trabajo.

- 2340 . Supervisión del trabajo: todo trabajo debe ser debidamente supervisado para asegurar el logro de sus objetivos, la calidad del trabajo y el desarrollo del personal.

- 2400 . Comunicación de resultados: Los auditores internos deben comunicar los resultados de los trabajos.+ (8:91). Las comunicaciones deben incluir los objetivos y alcance del trabajo así como las conclusiones correspondientes, las recomendaciones, y los planes de acción.

- 2420 . Calidad de la comunicación: Las comunicaciones precisas están libres de errores y distorsiones y son fieles a los hechos que describen. Las comunicaciones objetivas son justas, imparciales y sin desvíos y son el resultado de una evaluación justa y equilibrada de todos los hechos y circunstancias relevantes. Las comunicaciones claras son fácilmente comprensibles y lógicas, evitando el lenguaje técnico innecesario y

proporcionando toda la información significativa y relevante. Las comunicaciones constructivas son útiles para el cliente del trabajo y la organización, y conducen a mejoras que son necesarias. (8:95)

- 2421 . Errores y omisiones: Si una comunicación final contiene un error u omisión significativos, el director de auditoría interna debe comunicar la información corregida a todas las partes que recibieron la comunicación original.
- 2430 . Uso de %Realizado de conformidad con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesionales de la Auditoría Interna+: Los auditores internos pueden informar que sus trabajos son %realizados de conformidad con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna+ sólo si los resultados del programa de aseguramiento y mejora de la calidad respaldan dicha afirmación.
- 2431 . Declaración de incumplimiento de las Normas: Cuando el incumplimiento de la Definición de Auditoría Interna, el Código de Ética o de las Normas afecta a un trabajo específico, la comunicación de los resultados de ese trabajo debe exponer: el principio o regla de conducta del Código de Ética, o las Normas con las cuales no se cumplió totalmente, las razones del incumplimiento, y el impacto del incumplimiento sobre ese trabajo y los resultados comunicados del mismo.
- 2440 . Difusión de resultados: El director de auditoría interna debe difundir los resultados a las partes apropiadas. %El director de auditoría interna o la persona por él designada debe revisar y aprobar la comunicación final del trabajo antes de su emisión y decidir a quiénes y cómo será distribuida dicha comunicación.

- 2500 . Seguimiento del progreso: El director de auditoría interna debe establecer y mantener un sistema para vigilar la disposición de los resultados comunicados a la dirección.
- 2600 . Decisión de aceptación de los riesgos por la dirección: Cuando el director de auditoría interna considere que la alta dirección ha aceptado un nivel de riesgo residual que pueda ser inaceptable para la organización, debe tratar este asunto con la alta dirección. Si la decisión referida al riesgo residual no se resuelve, el director de auditoría interna debe informar esta situación al Consejo para su resolución.

- **Normas de Implantación**

Amplían las Normas sobre Atributos y Desempeño, proporcionando los requisitos aplicables a las actividades de aseguramiento (A) y consultoría (C).

Acorde al Instituto de Auditores Internos: Los servicios de aseguramiento comprenden la tarea de evaluación objetiva de las evidencias, efectuada por los auditores internos, para expresar una opinión o conclusión independiente respecto de una entidad, operación, función proceso u otro asunto. La naturaleza y el alcance del trabajo de aseguramiento están determinados por el auditor interno. Por lo general existen tres partes en los servicios de aseguramiento:+

- La persona o grupo directamente implicado en la entidad, operación, función, proceso, sistema u otro asunto, es decir el dueño del proceso.
- La persona o grupo que realiza la evaluación, es decir el auditor interno y
- La persona o grupo que utiliza la evaluación, es decir el usuario.

Según el Instituto de Auditores Internos Los servicios de consultoría son por naturaleza consejos, y son desempeñados, por lo general, a pedido de un cliente. La naturaleza y el alcance del trabajo de consultoría están sujetos al acuerdo

efectuado con el cliente. Por lo general existen dos partes en los servicios de consultoría:+

- La persona o grupo que ofrece el consejo, es decir el auditor interno, y
- La persona o grupo que busca y recibe el consejo, es decir el cliente del trabajo.

Cuando desempeña servicios de consultoría, el auditor interno debe mantener la objetividad y no asumir responsabilidades de gestión.

CAPÍTULO III

ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

3.1 Tributos

Son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

3.1.1 Clases de tributos

El código tributario indica que son tributos:

- Impuestos.
- arbitrios, contribuciones especiales y
- contribuciones por mejoras.

3.2 Impuestos

El artículo 11 del Código Tributario, establece que el impuesto, es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente.

Los impuestos son la prestación pecuniaria exigida por el Estado en virtud de su potestad de imperio y en la forma y manera establecida por la ley, a las personas individuales y colectivos, de acuerdo con su capacidad tributaria sin la existencia de contraprestación alguna determinada con la finalidad de satisfacer los gastos públicos.

3.2.1 Características de los impuestos

3.2.1.1 Es una cuota privada

Generalmente grava la renta privada que eventualmente puede afectar el capital, la cuota de esta riqueza la fija la ley tributaria.

3.2.1.2 Es Coercitiva

El Estado exige el cumplimiento, es decir, el Estado las establece en el sólo uso de su poder tributario.

3.2.1.3 No hay contraprestación

En el momento de pagar los impuestos, el Estado no ofrece como contraprestación ningún servicio personal o individual al contribuyente.

3.2.1.4 Destinados a financiar los egresos del Estado

Es deber del Estado satisfacer necesidades y servicios públicos que toda la población necesita.

3.2.2 Clasificación de los impuestos

3.2.2.1 Impuestos directos

Son aquellos en los que el sujeto pasivo no traslada a otra persona sino que inciden directamente en su propio patrimonio. Se dice también que son aquellos impuestos en el que el legislador se propone alcanzar inmediatamente al verdadero contribuyente para suprimir a todo intermediario entre el pagador y el fisco.

Este tipo de impuestos gravan a las clases productivas ya que la norma jurídica de su creación grava directamente la renta o el patrimonio de una persona y no le concede el derecho de resarcirse del pago efectuado trasladándole a otra persona.

Los impuestos directos cumplen con las siguientes características:

- El hecho generador lo constituye las rentas obtenidas periódicamente por la persona afecta.
- El hecho generador lo constituye el patrimonio total del contribuyente.

- Gravan el patrimonio del contribuyente en forma parcial.
- Gravan la renta generada por actividades económicas desarrolladas por extranjeros en el territorio guatemalteco.

Ventajas de los Impuestos Directos

- Permiten conocer a la persona que ha de satisfacerlos, la época del pago, el tipo de imposición, la cantidad a pagar.
- Permite al Estado prever una prescripción determinada.
- Permiten conocer al contribuyente y hay más oportunidad para facilitar su aporte.
- Por ser un ingreso periódico constante, el Estado lo obtiene aún en época de crisis.
- Tributan las personas que tienen más riquezas.

3.2.2.2 Impuestos indirectos

Son aquellos que graban la riqueza no por su existencia en si, si no por una manifestación de dicha riqueza de manera medida. Los impuestos indirectos gravan a las clases económicamente improductivas y afectan en forma indirecta la riqueza social al gravar el consumo de bienes y servicios.

En este tipo de impuestos, la norma jurídica concede al sujeto pasivo la facultad de resarcirse del pago, al trasladar el pago del impuesto al consumidor final.

Los impuestos indirectos cumplen con las siguientes características:

- Gravan la venta y transferencia de bienes y servicios.
- Gravan la importación de bienes y servicios.
- Gravan la distribución de algunos productos.

Ventajas de los impuestos indirectos

- Son los que más ingresos proveen al Estado.
- Afectan a la mayoría de la población, en la medida de sus posibilidades, estableciéndose una relativa uniformidad.
- Por su flexibilidad permiten al Estado aumentarlos.

Desventajas de los impuestos indirectos:

- No permiten conocer a la persona que ha de satisfacerlos.
- Fomentan la traslación y en consecuencia los paga el consumidor final.
- No permiten un efectivo control sobre los contribuyentes.+(1:107)

3.3. Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

3.3.1. Historia del IVA en Guatemala

Con la finalidad de dar un tratamiento equitativo a cada una de las etapas del proceso de importación, producción, distribución y venta final de bienes y servicios no personales, el 11 de julio de 1983 nace a la vida jurídica el Impuesto al Valor Agregado, a través del Decreto Ley 72-83, el cual cobró vigencia a partir del 01 de agosto de ese mismo año, con una tasa única sobre la base imponible del 10%.

En Guatemala se implantó este impuesto en sustitución del 3% sobre ventas contenidas en el Decreto Legislativo 1831 Ley del Papel Sellado y Timbres Fiscales. La situación se originó como medida de reactivación económica, ya que el Impuesto del Timbre Sobre Ventas era acumulativo al precio de venta, por lo que constituía un instrumento de recaudación fiscal ineficiente, que facilitaba la evasión fiscal.

No es hasta el 8 de mayo de 1992, que se da una nueva Ley del Impuesto al Valor Agregado con la creación del Decreto No. 27-92 del Congreso de la República con

vigencia a partir del 01 de julio del mismo año, la cual perseguía entre otros fines, rebajar el porcentaje de evasión fiscal, ampliar la base tributaria mediante la incorporación de nuevos contribuyentes eliminación de exenciones que varían aplicándose desde la creación del impuesto y creación de condiciones que facultarían a la Administración Tributaria la recaudación y fiscalización del impuesto.

Transcurridos dos años y medio, se produce una nueva modificación a La Ley del Impuesto al Valor Agregado mediante el Decreto No. 60-94 del Congreso de la República el cual entró en vigencia a partir del 01 de enero de 1995, el objeto principal de esta modificación era evitar rebajas a la tasa imponible, inducida principalmente pero no únicamente por aspectos como el uso indebido del comprobante y el crédito fiscal, así como la reducción del régimen de exenciones. Con esta reforma se elimina el uso del comprobante y el impuesto debía formar parte del precio de venta, para evitar la evasión del mismo. La reforma además estipulaba que la tasa impositiva se incrementaría en un 3% a partir del mes siguiente a la fecha en que se firmara el acuerdo a las negociaciones para alcanzar la paz firme y duradera, o a partir del 01 de enero de 1996.

En el año 1999 a través del Decreto No. 39-99 del Congreso de la República, surge una nueva modificación al Impuesto al Valor Agregado, que estipula una tarifa específica y fija a utilizar en la transferencia de dominio entre particulares de vehículos automotores terrestres nuevos y usados, tomando como base el modelo del vehículo y los años de uso que tuvieran los mismos.

El Decreto No. 44-2000 del Congreso de la República contiene otra reforma al Impuesto al Valor Agregado que modifica la forma de pago del impuesto a cargo de los pequeños contribuyentes, este Decreto fue publicado el 30 de junio de 2000 y entró en vigencia a partir del 01 de julio del mismo año.

El 01 de agosto de 2001, el Decreto No. 32-2001 del Congreso de la República entró en vigencia y por medio de él se aumentó la tasa impositiva a un 12% y para

readecuar la distribución de esta nueva tasa, se publicó el Decreto No. 48-2001 de fecha 11 de noviembre del mismo año.

El Decreto 62-2001 del Congreso de la República publicado el 17 de diciembre de 2001, le dio vigencia a partir del 01 de enero de 2002, a las reformas del Decreto 27-92 que principalmente cambió aspectos como la fecha de entrega de las facturas al adquirir bienes y servicios, la fecha del pago del impuesto, introdujo la figura del uso de máquinas y cajas registradoras computarizadas así como la emisión de documentos bajo la misma modalidad.

Los Decretos del Congreso de la República No. 88-2002 y 16-2003, introdujeron la exención del Impuesto al Valor Agregado en la venta de activos propiedades de bancos del sistema financiero nacional y de entidades financieras, así como en la compra y venta de medicamentos genéricos y alternativos de origen natural, así como también la compra y venta de medicamentos antirretrovirales adquiridos por personas que padezcan la enfermedad del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida SIDA.

Por medio del Decreto No. 20-2006 el 20 de junio de 2006, se publicaron las Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, que presenta la figura de los agentes de retención, ya sean personas individuales o jurídicas dedicados a la exportación, sector público, operadoras de tarjetas de crédito o débito, así como la adquisición de combustibles pagada con tarjeta de crédito o débito, los contribuyentes especiales, obligaciones, prohibiciones y registro fiscal de imprentas. Dentro de estas disposiciones están contenidas las reformas al Decreto 27-92 del Congreso de la República Ley del Impuesto al Valor Agregado, entre las que se puede mencionar las modificaciones a la procedencia del crédito fiscal, los regímenes de devolución del impuesto y las tarifas para pago del impuesto en la enajenación de vehículos automotores.

Para finalizar con las diferentes modificaciones efectuadas al Impuesto al Valor Agregado . IVA-, el viernes 26 de febrero y el 05 de marzo de 2012 se publicaron los Decreto No. 4-2012 y Decreto 10-2012 respectivamente, emitidos por el Congreso de la República que amplía la base del débito fiscal, reforma las especificaciones respecto al Régimen de Pequeño Contribuyente, establece la obligación formal de presentar declaración, se tenga o no movimiento, presenta la figura de las facturas especiales por cuenta del productor de productos agropecuarios y artesanales y su respectivo tratamiento, así como también establece la obligación de los Registros Públicos respecto a exigir la documentación que respalde el pago del IVA y fortalece el impuesto indirectamente por medidas de control establecidas en el otorgamiento de placas de uso comercial o de transporte.

En el caso que nos concierne en el presente documento, respecto a las devoluciones del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, para empresas exportadoras de materiales derivados del acero, el procedimiento aplicado por la Superintendencia de Administración Tributaria llega a ser engorroso y sumamente lento, es claro que la fiscalización para estas solicitudes de devolución del crédito fiscal conllevan un estudio y análisis especial ya que no todas las solicitudes son legítimas.

3.4 Definiciones

3.4.1 Contribuyente

Toda persona individual o jurídica, incluyendo el fisco y sus entidades descentralizadas o autónomas, las copropiedades, sociedades irregulares, sociedad de hecho y demás entes aún cuando no tengan personalidad jurídica, que realicen en el territorio nacional, en forma habitual o periódica, actos gravados de conformidad con esta ley.+(4:1)

3.4.2 Importación

La entrada o internación, cumplidos los trámites legales, de bienes muebles extranjeros destinados al uso o consumo definitivo en el país, provenientes de terceros países o de los países miembros del Mercado Común Centroamericano+ (4:2)

3.4.3 Exportación de bienes

La venta, cumplidos todos los trámites legales, de bienes muebles nacionales o nacionalizados para su uso o consumo en el exterior.+ (4:2)

3.4.4 Crédito fiscal

El crédito fiscal es la suma del impuesto cargado al contribuyente por las operaciones afectas realizadas durante el mismo período.+ (4:12)

La Ley del Impuesto al Valor Agregado en su artículo 10 indica: Tarifa única. Los contribuyentes afectos a las disposiciones de esta ley pagarán el impuesto con una tarifa del doce por ciento (12%) sobre la base imponible. La tarifa del impuesto en todos los casos deberá estar incluida en el precio de venta de los bienes o el valor de los servicios.+

3.4.5 Débito fiscal

Es la suma del impuesto cargado por el contribuyente en las operaciones afectas realizadas en el período impositivo respectivo.+ (4:12)

3.4.6 Devolución de Tributos

Derecho que tiene el contribuyente a recuperar el pago que indebidamente realizó al Fisco, con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Se trata de un procedimiento administrativo que tiene por objeto reintegrar al contribuyente los ingresos al Tesoro que resulten improcedente o en exceso, como consecuencia de la rectificación o anulación de un acto, verificado por la Administración Tributaria.

3.4.6 Cómputo del tiempo

Los plazos legales, reglamentarios y administrativos, se contarán en la forma siguiente: 1. En los plazos legales que se computan por días, meses y años, se observarán las reglas siguientes: a) El día es de 24 horas que empezará a contarse desde la media noche (cero horas). Para los efectos legales, se entiende por noche, el tiempo comprendido entre las dieciocho horas de un día y las seis horas del día inmediato siguiente y es hábil para los contribuyentes y responsables y para la Administración Tributaria, en los casos de actividades nocturnas + (6:12)

3.5 Hechos que generan el impuesto

La Ley del Impuesto al Valor Agregado indica que: El impuesto es generado por:

- La venta o permuta de bienes muebles o de derechos reales constituidos sobre ellos.
- La prestación de servicios en el territorio nacional.
- Las importaciones.
- El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- Las adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles en pago, salvo las que se efectúan con ocasión de la partición de la masa hereditaria o la finalización del proindiviso.
- Los retiros de bienes muebles efectuados por un contribuyente o por el propietario, socios, directores o empleados de la respectiva empresa para su uso o consumo personal o de su familia, ya sean de su propia producción o comprados para la reventa, o la autoprestación de servicios, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la empresa.
- La destrucción, pérdida o cualquier hecho que implique faltante de inventario, salvo cuando se trate de bienes perecederos, casos fortuitos, de fuerza mayor o delitos contra el patrimonio.
- La venta o permuta de bienes inmuebles.
- La donación entre vivos de bienes muebles e inmuebles.+(4:8)

Como se observa en los numerales anteriores, todas las personas ya sean jurídicas o individuales que realicen cualquiera de las actividades enumeradas arriba deben inscribirse como contribuyente al Impuesto al Valor Agregado ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

3.6. Solicitud de devolución del Crédito Fiscal en el régimen especial de devolución

3.6.1 Procedencia del crédito fiscal

Los contribuyentes que se dediquen a la exportación y los que vendan o presten servicios a personas exentas en el mercado interno, tendrán derecho a la devolución del crédito fiscal cuando el impuesto hubiere sido generado por la importación, adquisición de bienes o la utilización de servicios, que se apliquen a actos gravados o a operaciones afectas por esta ley, vinculados con el proceso productivo o de comercialización de bienes y servicios del contribuyente (4:12)

3.6.2 Documentación de respaldo del crédito fiscal

Según establece el artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, los documentos obligatorios que deben emitir y entregar los contribuyentes son:

- Facturas.
- Notas de débito.
- Notas de crédito ya sea en formas pre impresas o en forma electrónica.

Los documentos descritos arriba, deben estar debidamente autorizados por la Administración Tributaria, a la vez el Reglamento de la misma ley enmarca los requisitos mínimos que deben cumplir los documentos, siendo estos:

- Cada documento debe estar debidamente identificado, esto quiere decir que el mismo debe indicar el tipo de documento que se trata. (Factura, factura especial nota de crédito o débito).
- Deben estar enumerados correlativamente.

- Que tengan pre-impreso el nombre y apellido completo y en caso de ser persona jurídica el nombre comercial del contribuyente emisor del documento.
- Dirección del lugar en dónde se emite el documento.
- Número de Identificación Tributaria del contribuyente emisor.
- Lugar para indicar la fecha de emisión del documento.
- Nombre y apellido del adquirente de los bienes o servicios en caso sea persona individual, si es persona jurídica debe indicarse la razón social.
- Número de Identificación Tributaria del contribuyente adquirente.
- Detalle de las mercaderías y/o servicios prestados así como sus respectivos valores.
- Si fuera el caso cargos realizados en la transacción.
- Descuentos y precio total de la operación realizada.

La verificación del cumplimiento de estos requisitos es indispensable para que el proceso de solicitud de devolución sea favorable para el contribuyente solicitante.

3.6.3 Justificación de las devoluciones

Las empresas exportadoras de materiales derivados del acero, no cargan la tasa de contribución del Impuesto al Valor Agregado estipulado en el Decreto 27-92 del Congreso de la República, ya que la misma indica que las exportaciones son exentas del impuesto y como resultado de ello, los contribuyentes exportadores inscritos y calificados como tales no pueden llegar a compensar el crédito fiscal pagado en sus compras de bienes y adquisición de servicios pagados, con los débitos fiscales generados en el mismo período impositivo, es importante remarcar que procede únicamente la devolución de crédito fiscal por el Impuesto al Valor Agregado que haya sido efectivamente pagado por el contribuyente y que corresponda al crédito fiscal directamente relacionado con la actividad exportadora.

3.6.4 Inscripción al régimen especial de devolución del crédito fiscal a los exportadores

Los contribuyentes para incorporarse al Régimen Especial de Devolución de Crédito Fiscal, deben inscribirse con anterioridad ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) en la sección de Exportadores.

En orden para obtener esta calificación, el contribuyente debe cumplir con:

- Lo establecido en artículo 25 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Llenar el formulario SAT. No. 2052 y presentarlo en el área de recepción de documentos que para el efecto tenga designado SAT. Este formulario se denomina **Declaración Jurada de información, solicitud de inscripción al régimen optativo o especial de devolución de crédito fiscal a los exportadores**.

Todo contribuyente que solicite la inscripción a este régimen, debe comprobar como mínimo una de las siguientes situaciones ante la Administración Tributaria:

- Que del total de sus ventas anuales, como mínimo el cincuenta por ciento (50%) corresponden a ventas por exportación.
- Que aunque el porcentaje de exportación no alcance el cincuenta por ciento (50%) del total de sus ventas anuales, no logra compensar el crédito fiscal del total de sus compras con el débito fiscal generado por sus ventas locales.

En el formulario SAT No. 2052 descrito arriba, el contribuyente debe consignar por mes, la información que corresponde a las ventas locales y de exportación, que declaró en el período de liquidación definitiva anual del Impuesto Sobre la Renta inmediato anterior al período al que está solicitando ser inscrito.

Es obligación de la Superintendencia de Administración Tributaria llevar un registro de todos los exportadores que califiquen en el régimen especial y debe informar al Banco de Guatemala, por medios magnéticos, de los contribuyentes que cuentan con dicha calificación.

3.6.5 Actualización del registro al régimen especial de devolución del crédito fiscal a los exportadores

Los contribuyentes registrados ante la Administración Tributaria en este régimen tal como lo establece el artículo 25 en su numeral dos, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y en el artículo 28 del Reglamento de la misma Ley, para permanecer activos en el mismo, deben actualizar cada seis meses su información ante el Registro de Exportadores, es decir, deben hacerlo en el mes de enero y julio de cada año, esta actualización consiste en una declaración jurada por parte del contribuyente respecto a la información de las exportaciones realizadas en el período a declarar. Es importante que el contribuyente se actualice ya que caso contrario será temporalmente excluido del régimen especial y las solicitudes que presente serán improcedentes ante el Banco de Guatemala, por lo que deberá acumular los créditos del tiempo en que no esté calificado en el régimen especial, para solicitarlos por medio de memorial en el régimen general de devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado.

El formulario a presentar ante la Administración Tributaria es el SAT. No. 2072 denominado: **DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN DE EXPORTACIONES REALIZADAS, ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO AL RÉGIMEN ESPECIAL DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL A LOS EXPORTADORES+**

En el formulario descrito arriba, la empresa exportadora de materiales derivados del acero, debe presentar la información referente a las exportaciones realizadas durante el semestre inmediato anterior por el que recibieron devoluciones de crédito fiscal por parte del Banco de Guatemala.

En este formulario debe presentar por separado las ventas locales de las exportaciones, así como el monto total recibido por devoluciones y que se declararon como parte del débito fiscal en el período en que se recibió la devolución.

En caso el total de ventas por exportación no alcance el 50% del total de sus ventas durante el período, la empresa solicitante deberá justificar la razón de la situación por medio de memorial dirigido a la Superintendencia de Administración Tributaria, específicamente a la Intendencia de Recaudación y Gestión a la unidad de Registro de Exportadores.

3.6.6 Devolución del crédito fiscal en el régimen especial ante el Banco de Guatemala

Los contribuyentes que se dediquen a la exportación, presten servicios o vendan bienes a personas exentas del impuesto, tendrán derecho a la devolución del crédito fiscal que se hubiere generado de la adquisición de insumos o por gastos directamente ligados por la realización de las actividades antes indicadas, conforme a lo que establece el artículo 16 de esta ley. La devolución se efectuará por períodos impositivos vencidos acumulados, en forma trimestral o semestral, en el caso del procedimiento general y en forma mensual, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 25 de esta ley para los calificados en ese régimen. Para los efectos de la devolución del crédito fiscal a los contribuyentes que vendan bienes o presten servicios a personas exentas, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas deberá programar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado la asignación presupuestaria para atender dichas devoluciones.

El monto que separará el Banco de Guatemala, para atender las devoluciones de crédito fiscal a los exportadores, conforme el artículo 25 de la ley, debe registrarse contablemente en la Dirección de Contabilidad del Estado, para cuantificar el monto de devolución de crédito fiscal. Para fines presupuestarios, dicho monto formará parte de un anexo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal y, en ningún caso, la Dirección Técnica del Presupuesto debe contemplar el monto estimado para devoluciones en concepto de este crédito fiscal, como parte de los ingresos tributarios anuales, ni tampoco deberá asignarse partida presupuestaria por ese mismo concepto. Podrán solicitar la devolución de crédito fiscal los contribuyentes que teniendo un porcentaje de

exportación menor al cincuenta por ciento (50%) de sus ventas totales anuales, no pueden compensar el crédito fiscal con el débito fiscal que reciben de sus ventas locales.

Las devoluciones que autorice la Administración Tributaria, quedarán sujetas a verificaciones posteriores, dentro del período de prescripción que establece el Código Tributario...+(4:21)

El formulario a presentar ante la Administración Tributaria es el SAT. No. 2062 denominado: %DECLARACIÓN JURADA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL DE CRÉDITO FISCAL A EXPORTADORES, ANTE EL BANCO DE GUATEMALA+.

Es importante que el exportador de materiales derivados del acero, este actualizado en el régimen ya que caso contrario su solicitud de devolución será denegada y se dará trámite hasta que realice el procedimiento de actualización.

3.6.7 Prescripción para solicitar devolución del crédito fiscal

El Código Tributario en su artículo 47 . prescripción- establece que para efectos de devolución de crédito fiscal del IVA, en efectivo o mediante acreditamiento a otros impuestos, se establece el plazo de 4 años como período de prescripción, los que se computan a partir de la fecha en que el contribuyente puede solicitar por primera vez la devolución de dicho crédito fiscal.

El inicio del cómputo dependerá del régimen de devolución por el que se opte; es decir, puede ser mensual, trimestral o semestral.

Derivado de lo anterior es de suma importancia que el exportador de materiales derivados del acero, lleve un adecuado registro y control de las fechas del crédito fiscal que sea líquido y exigible y que aún no han sido devueltos por la Administración Tributaria.

3.6.8 Fiscalización de la Administración Tributaria

La Ley del Impuesto al Valor Agregado en su artículo 25 numeral 6 y 9 establece que las devoluciones que autorice el Banco de Guatemala estarán sujetas a verificaciones posteriores, dentro del plazo de prescripción que establece el Código Tributario.

El Banco de Guatemala, informará a la Administración Tributaria para los efectos del control y fiscalización de las devoluciones de crédito fiscal a los exportadores en un plazo de 15 días hábiles siguientes a la finalización de cada mes, las devoluciones que haya efectuado en el mes inmediato anterior, el informe debe indicar el nombre completo o razón social de cada exportador, el detalle del monto de cada devolución y la fecha y nombre del banco del sistema bancario por medio del cual hizo efectiva la devolución al exportador.

3.6.8.1 Tipos de auditoría que realiza la Administración Tributaria

a) Auditorias de gabinete

Se conoce como auditorías de gabinete a aquellas que por norma interna corresponde a las solicitudes de devolución presentadas por un monto de hasta un millón de quetzales, este tipo de auditoría consiste en la revisión y verificación de:

- Declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado.
- Libros contables de compras.
- Libros contables de ventas.
- Verificación de extremos.

b) Auditorías de campo

Se conoce como auditorías de campo a aquellas que por norma interna corresponde a las solicitudes de devolución presentadas por un monto mayor a un millón de quetzales, este tipo de auditoría consiste en la revisión y verificación de:

- Declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado.
- Libros contables de compras.
- Libros contables de ventas.
- Verificación de extremos.

La Administración Tributaria podrá solicitar al contribuyente cualquier otra información que considere necesaria para resolver la solicitud de devolución presentada por el exportador de materiales derivados del acero.

3.6.9 Principales razones por las que la Superintendencia de Administración Tributaria rechaza las solicitudes de devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el régimen especial

A continuación se presentan las principales razones por las cuales se rechaza la devolución del Crédito Fiscal del IVA:

3.6.9.1 Solicitar más de un período

Sólo se puede solicitar el crédito fiscal neto de un mes, algunas empresas exportadoras solicitan erróneamente el crédito fiscal acumulado de uno, dos o más meses y esto es motivo suficiente para que la solicitud sea rechazada.

3.6.9.2 Solicitar un período fuera del plazo indicado en la Ley

La solicitud debe ser presentada dentro de los 30 días hábiles después de presentada la declaración mensual jurada del IVA correspondiente al período que se solicita devolución. Por ejemplo para solicitar el crédito fiscal de enero 2012, la solicitud no puede realizarse después del 11 de abril de 2012.

3.6.9.3 No presentar la documentación solicitada

Por cada período que se solicite devolución del crédito fiscal, la SAT efectúa auditorías de campo o de gabinete según corresponda, y notifica a la empresa con un requerimiento de información y documentación que el contribuyente debe

cumplir totalmente en el tiempo estipulada en la notificación, generalmente el plazo es de tres días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación.

3.6.9.4 Que algún proveedor de la empresa solicitante no haya pagado el IVA por el cual se está solicitando la devolución

Esta situación se puede dar por aquellas facturas que por determinado motivo, los proveedores no han declarado a SAT, o que se incluya dentro del crédito facturas exentas de impuesto.

Se debe asegurar además, evitar solicitar dos veces la devolución del crédito fiscal que corresponda a la misma factura.

3.6.9.5 No tener registrado el crédito fiscal solicitado en los libros contables

Se debe tener un adecuado registro contable en los libros de compras, ya que el mismo debe cuadrar con los libros contables, el crédito fiscal debe reportarse como una cuenta por cobrar dentro del Balance General, lo anterior es porque las únicas facturas por las que se puede solicitar el crédito fiscal es el de aquellas que aparecen dentro del cuerpo del libro de compras y estén adecuadamente registradas en la contabilidad del solicitante.

3.6.9.6 Diferencias entre la declaración mensual del IVA y el libro Mayor

El contador de la empresa exportadora de materiales derivados del acero debe tener el cuidado de que el saldo del crédito fiscal acumulado que muestra la declaración jurada mensual del IVA correspondiente al mismo período, cuadre con el saldo acumulado que refleja el libro mayor.

3.6.9.7 Facturas que no tienen el nombre o NIT correcto del exportador que solicita la devolución

Toda factura que reciba la empresa por compras o adquisición de servicios, debe indicar el nombre y NIT correcto de la empresa, las facturas deben ser solicitadas con la razón social de la empresa, y no con el nombre comercial, en caso se

recibiera facturas con los datos incorrectos, se debe solicitar al contador de la empresa proveedora que certifique los datos correctos en el reverso de la factura correspondiente.

Es importante mencionar que las empresas exportadoras de materiales derivados del acero, deben manejar una cultura fiscal apegada a la ley para garantizar que al iniciar y seguir los procesos de devolución del crédito fiscal del IVA por exportaciones en el régimen especial, los registros contables y auxiliares no sean la causa de la denegación de lo solicitado y es precisamente aquí en donde la labor de revisión del Contador Público y Auditor como Auditor Interno, cobra gran importancia en el procedimiento de solicitud de devolución.

CAPÍTULO IV

CASO PRÁCTICO

PARTICIPACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA EN EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DEL IVA- EN EL RÉGIMEN ESPECIAL EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES DERIVADOS DEL ACERO

4.1 Análisis de la empresa en estudio

El Consejo de Administración de la empresa Distribuidora de Materiales Derivados del Acero, S.A. como parte del trabajo mensual de auditoría interna, le solicita al Director de auditoría interna dirija sus servicios profesionales para realizar trabajo de Auditoría al procedimiento de solicitud de devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el régimen especial de devolución, para ello sostuvo una reunión con el Director de la auditoría interna, quien como resultado de dicha reunión estima conveniente realizar un trabajo, que incluirá una evaluación objetiva, imparcial y competente de las actividades operacionales y de cumplimiento, así como el análisis de los procedimientos y coordinaciones para el control interno de las actividades del área específica del crédito fiscal del IVA acumulado al 31 de diciembre 2011 por el monto de Q.300,000.00 que es la parte proporcional que corresponde solicitar devolución ante el Banco de Guatemala, y con ello emitir un informe para suministrarles información suficiente que les permita una toma de decisiones efectiva para la mejora continua del proceso auditado.

La empresa Distribuidora de Materiales Derivados del Acero, S.A. fue fundada en julio de 1986 bajo el número de escritura de constitución 1239 realizada por el notario Juan Esteban Ramírez, bajo la razón social Distribuidora de Materiales Derivados del Acero, S.A. de nombre comercial DMDA cuyo negocio principal es la comercialización de productos derivados del acero, como láminas, tubería y

válvulas en sus diferentes presentaciones, durante los primeros meses a partir de la fecha de constitución contaba con 15 empleados.

En el año 1999 la junta de accionistas, con visión innovadora decidió empezar a realizar operaciones al exterior, enfocándose principalmente en el mercado centroamericano.

A partir del año 2000 la empresa utilizando técnicas y tácticas hábilmente diseñadas por las gerencias, y gracias a la eficiente implementación de las mismas, logró abrirse puertas en el mercado de países de Centro América, como El Salvador, Nicaragua y Costa Rica.

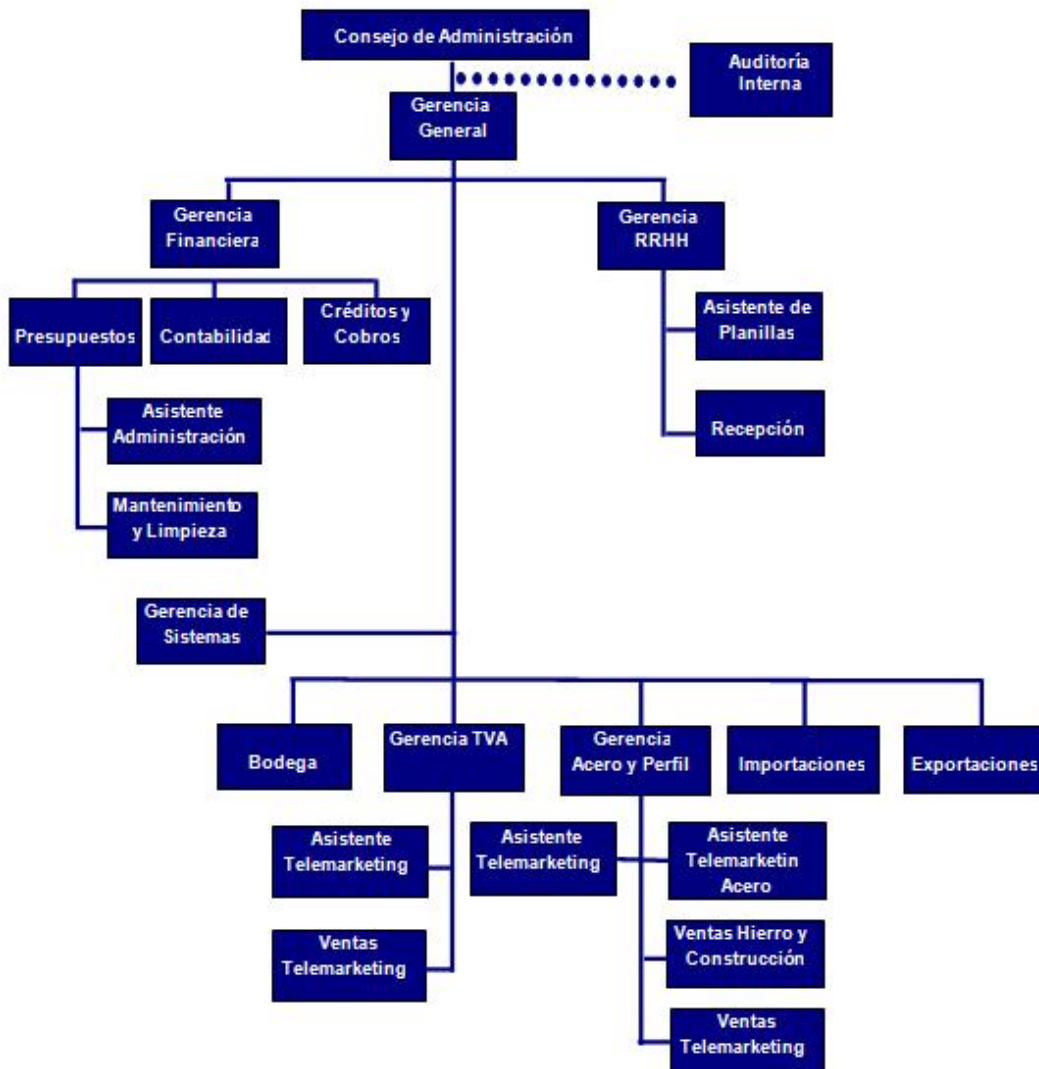
Actualmente la empresa cuenta con los departamentos de: ventas, compras (locales e internacionales), exportaciones, bodegas, créditos y cobros, contabilidad, recursos humanos y presupuestos, que se encargan de la realización de todas las actividades necesarias para el óptimo desarrollo de la organización.

Cada departamento cuenta con su respectivo gerente o jefe de área quien a su vez debe presentar los informes correspondientes a la Gerencia Financiera y/o Gerencia General, quienes a su vez reportan directamente al Consejo de Administración.

El Gerente Financiero se encarga de evaluar y analizar las posibles fuentes de financiamiento y situación financiera de la empresa, además tiene a su cargo dirigir las operaciones del departamento de créditos y cobros, presupuestos y contabilidad.

Según lo anteriormente descrito la estructura organizacional de la empresa Distribuidora de Materiales Derivados del Acero, S.A. sujeta a análisis en este trabajo se presenta de la siguiente forma:

Figura No. 1
Estructura organizacional de la empresa exportadora de materiales
derivados del acero



Fuente: Entrevistas efectuadas con los directivos de la empresa distribuidora de materiales derivados del acero.

El departamento de auditoría interna, procede a efectuar la revisión del adecuado cumplimiento del procedimiento de solicitud de devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado correspondiente que en diciembre 2011, según información proporcionada por contabilidad, asciende a la cantidad de Q.300,000.00 utilizando para ello 4 días hábiles, contemplados del 01 de febrero 2012 al 06 de febrero 2012, con base al plan de trabajo previamente autorizado por el jefe del departamento de auditoría interna.

4.2 Actividades precedentes a la auditoría

Al acercarse la fecha programada para la auditoría y dado que no existía ninguna situación extraordinaria o especial, que forzara a desviarse del plan original, se procedió de la siguiente manera:

El 28 de enero de 2012, el jefe del departamento de auditoría interna nombró a la asistente Lilian Patricia Valdez Marroquín, como encargada de la revisión del adecuado cumplimiento del procedimiento de solicitud de devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, con el apoyo y la supervisión de la Licenciada Miriam de Smith, con base al nombramiento número 2012-5-01. Se redactó un memorándum, firmado por el Jefe del departamento de auditoría, Interna dirigido al Gerente Financiero con copia al Jefe de Contabilidad, para su conocimiento, en donde se solicita la colaboración necesaria y la preparación de los documentos, que se necesitarían para efectuar la revisión de la solicitud de devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a presentar ante el Banco de Guatemala; también se solicitó el tiempo necesario, para llevar a cabo entrevistas iniciales con el personal encargado y que interviene en dicho proceso, para proceder a elaborar la cédula narrativa de los procedimientos y políticas relacionados con el proceso de devolución.

- **Método narrativo y análisis de riesgo de control**

Con la finalidad de practicar algunas pruebas de los controles y registros, de las operaciones que lleva a cabo la empresa relacionadas con el crédito fiscal del

Impuesto al Valor Agregado, se hizo un estudio de los procedimientos, políticas y manejo; y control de la documentación, mismo que sirvió, para elaborar la cédula narrativa presentada más adelante y el análisis de riesgo de control para la preparación, oportuna y confiable de la información y documentación que respalda la solicitud de devolución de diciembre 2011.

- **Revisión de debilidades**

Después de haber efectuado las pruebas de cumplimiento y lograr los suficientes argumentos para poder responder satisfactoriamente a las preguntas del cuestionario de control interno, se procedió a determinar las debilidades del sistema.

- **Programa de auditoría interna**

En el programa de auditoría interna, se incluyen, pruebas de controles y pruebas sustantivas de transacciones de procedimientos, relacionados a la revisión de las operaciones de compra y venta, ya que son estas dos áreas las que afectan directamente el remanente o saldo del Impuesto al Valor Agregado en cada período.

- **Papeles de Trabajo**

Están formados por la cédula narrativa de procedimientos y políticas para realizar la solicitud de devolución del crédito fiscal del IVA, el análisis de debilidades del control interno del actual proceso y el programa de trabajo de auditoría interna, además de las cédulas o papeles de trabajo que se consideren oportunos realizarlas de conformidad con lo que requiera el caso.

- **Ejecución del trabajo de auditoría:**

Utilizando el programa de auditoría, se van desarrollando paso a paso las actividades en el programa, utilizando técnicas y procedimientos de auditoría. Todo esto lo desarrolla el auditor asistente, con la supervisión cercana y asesoría,

en donde fuera necesario, de un empleado que cuente con mayor experiencia, en este caso el supervisor.

- **Conclusiones y Recomendaciones**

Una vez concluida la ejecución del trabajo de auditoría, se analizan todos los puntos relevantes en las cédulas y se procede a hacer constar las conclusiones y recomendaciones relativas a los puntos que, a juicio del auditor, deban mencionarse al rendir el informe.

- **Informe**

- **Discusión Informe Preliminar**

Con todos los argumentos recabados en la ejecución de la auditoría, el encargado o supervisor, con ayuda del asistente procede a redactar el informe preliminar, luego se presenta al jefe de auditoría interna, para su revisión y análisis y posteriormente, se planifica una reunión con todo el personal involucrado en las actividades auditadas.

- **Informe final**

Luego de efectuada la reunión, indicada en el párrafo anterior, se procede a la elaboración del informe final, el cual se dirige a la Junta Directiva y con copia a todo el personal involucrado en la revisión.

4.3 Papeles de Trabajo

Los papeles de trabajo, muestran el proceso de planeación, cédulas, sumarias, analíticas, debilidades de control interno, y el memorando de Auditoría Interna relacionados a la revisión efectuada a la solicitud de devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado en el régimen especial. A continuación se presenta el índice detallado de los papeles de trabajo generados durante la revisión.

Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.
Índice de papeles de trabajo

PT	IP	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	04/02/2012
Revisado por	MDS	05/02/2012

No. De orden	Nombre papel de trabajo	Referencia
1	Marcas de auditoría	M
2	Memorando de planeación	P
3	Programa de auditoría	PA
4	Cuestionario de control interno	CI
5	Debilidades de control interno	DCI
6	Sumaria del crédito fiscal del IVA	A
7	Crédito fiscal del IVA por exportaciones	A-1
8	Revisión de habilitación y autorización del libro de compras y libro de ventas	A-1 1/4
9	Revisión libro de compras	A-1 2/4
10	Revisión libro de ventas	A-1 3/4
11	Revisión documentos de respaldo del libro de compras	A-1 4/4
12	Crédito fiscal del IVA a solicitar para devolución régimen general	A-2
13	Revisión pólizas de importación	A-2 1/19
14	Revisión de Invoice (Factura)	A-2 2/19
15	Revisión guías de internación	A-2 3/19
16	Revisión lista de empaque	A-2 4/19
17	Revisión pagos a proveedores del exterior	A-2 5/19
18	Revisión comprobantes de pago de importación ante SAT	A-2 6/19
19	Revisión facturas especiales relacionadas con la exportación	A-2 7/19
20	Revisión física facturas de ventas	A-2 8/19
21	Corte de formas de ventas	A-2 9/19
22	Revisión facturas de ventas anuladas	A-2 10/19
23	Revisión registro de ventas físicas contra libro de ventas del mes correspondiente	A-2 11/19
24	Revisión notas de crédito y débito	A-2 12/19
25	Revisión pólizas de exportación	A-2 13/19 1/2
26	Revisión licencia de exportación	A-2 13/19 2/2


Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.
Índice de papeles de trabajo

PT	IP	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	04/02/2012
Revisado por	MDS	05/02/2012

No. De orden	Nombre papel de trabajo	Referencia
27	Revisión facturas de venta por exportación	A-2 14/19
28	Revisión lista de empaque	A-2 15/19
29	Revisión carta de porte	A-2 16/19
30	Revisión manifiesto de carga	A-2 17/19
31	Revisión declaración del IVA diciembre 2011	A-2 18/19
32	Revisión comprobante de pago y presentación ante SAT declaración mensual del IVA	A-2 19/19
33	Crédito fiscal IVA generado por actividades de exportación diciembre 2011	A-3
34	Revisión declaración jurada solicitud de devolución régimen especial de crédito fiscal	A-3 1/11
35	Revisión anexo a la casilla 17 del formulario SAT No. 2062	A-3 2/11
36	Revisión anexo a la casilla 18 del formulario SAT No. 2062	A-3 3/11
37	Revisión cálculos casilla 19 y 23 del formulario SAT No. 2062	A-3 4/11
38	Revisión del anexo del detalle de exportaciones del diciembre 2011	A-3 5/11
39	Detalle de facturas especiales por actividades de exportación	A-3 6/11
40	Integración de divisas recibidas en diciembre 2011 relacionadas con el pago de exportaciones	A-3 7/11
41	Integración proveedores	A-3 8/11
42	Registro Tributario Unificado (RTU) de la sociedad	A-3 9/11
43	Carne de identificación tributaria de la sociedad y Documento personal de Identificación	A-3 10/11


Distribuidora de Materiales
 Derivados del Acero, S.A.
 Índice de papeles de trabajo

PT	IP	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	04/02/2012
Revisado por	MDS	05/02/2012

No. De orden	Nombre papel de trabajo	Referencia
44	Nombramiento del Representante Legal de la sociedad	A-3 11/11
45	Informe	IA
Autorizado por: Licda. Miriam de Smith		
Firma:		

Distribuidora de Materiales
 Derivados del Acero, S.A.
 Cédula de marcas

PT	Hecho	M
Hecho por LPVM	30/01/2012	
Revisado MSD	31/01/2012	

No. De orden	Descripción	Marca
1	Cotejado contra Diario Mayor General	☐
2	Sumado De Orden Vertical	▼
3	Sumado de Orden Horizontal	→
4	Cotejado Contra Registros Auxiliares.	!*
5	Requisitos fiscales verificados	W
6	Verificado contra documento original	☐
7	Corre Ajuste	*
8	Cotejado Contra Declaraciones Fiscales	x f
9	Cálculos Aritméticos Verificados	+
10	Copia Proporcionada por Contabilidad	CPC
11	Enviado a	☺
12	Sumado horizontal y vertical	↕
13	Verificado contra póliza de importación	+
14	Verificado contra póliza de exportación	◆
15	Verificado contra Documento de Identificación Legal	●
16	Viene de	☐
Autorizado por: Licda. Miriam de Smith. Firma 		

PT	P	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	30/01/2012
Revisado por	MDS	31/01/2012

NOMBRE DE LA EMPRESA: Distribuidora de Materiales Derivados del Acero,
S.A.

FECHA DE CIERRE: 31/12/2011

MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN

ÍNDICE

I. Planeación técnica

- 1.1. Información general del cliente
- 1.2. Origen de la auditoría
- 1.3. Objetivos de la auditoría
- 1.4. Período a examinar
- 1.5. Fecha claves
- 1.6. Personal clave de la empresa
- 1.7. Trabajo a realizar

II. Planeación administrativa

- 2.1. Asignación del equipo de auditoría
- 2.2. Fecha de entrega de informe
- 2.3. Fechas claves
- 2.4. Descripción de fases de auditoría
- 2.5. Descripción de técnicas de auditoría

I. Planeación técnica

1.1. Información general del cliente

- **Cliente prospecto**

Distribuidora de Materiales Derivados del Acero, S.A.

- **Dirección**

3ra Avenida #3-83 Zona 8 de Mixco, Guatemala, C.A.

- **Actividad de la empresa**

Distribuidora de Materiales Derivados del Acero, Sociedad Anónima es una empresa fundada en el año 1986, e inicia operaciones el 01 de julio del mismo año, se dedica a la comercialización y distribución nacional e internacional de materiales derivados del acero, como resultado de la actividad exportadora está inscrita en el régimen especial de solicitud de devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, misma que se presenta mensualmente ante el Banco de Guatemala y es objeto de posterior revisión por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria . SAT-

Origen de la auditoría

El trabajo consistirá en realizar una revisión específica a la solicitud de devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente a diciembre 2011.

1.2. Objetivos de la auditoría

- **Objetivos generales**

- Verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente relacionada con la solicitud mensual de devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial presentada ante el Banco de Guatemala.
- Establecer la solicitud de devolución del mes sujeto a revisión sea procedente.
- Determinar si se cuenta con controles adecuados en el proceso de solicitud de devolución.
- Verificar que el crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado este registrado como un activo y constituya legítimo derecho para la empresa.

- **Objetivos Específicos**

- Examinar la integridad de datos.
- Revisar la integridad de los saldos existentes en el rubro de crédito fiscal del IVA
- Verificar la existencia de manuales de procedimientos para el proceso de solicitud de devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial.

1.3. Período a examinar

01 de diciembre al 31 de diciembre de 2011.

Fechas Clave

- Inicio de la auditoría 01 de febrero 2012
- Trabajo de campo 01 de febrero 04 de febrero de 2012
Objetivo:
Evaluación del procedimiento de solicitud de devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el régimen especial de devolución.
- Informe preliminar de auditoría 06 de febrero 2012
Objetivo:
Discusión y presentación ante todo el personal involucrado del área específica.
- Entrega informe final 08 de febrero de 2012
Objetivo:
Entrega oficial de informe de auditoría.

1.4. Personal clave de la empresa

<u>Gerente general</u>	Ing. Sigurd Manuel Hernández
<u>Gerente Financiero</u>	Lic. Marcos Ottoniel Díaz
<u>Gerente de ventas</u>	Licda. Mishel Solórzano
<u>Gerente de créditos</u>	Licda. Thelma González
<u>Contador general</u>	Licda. Norma Soto
<u>Auxiliar de contabilidad</u>	Misael Guardado
<u>Auxiliar de contabilidad 2</u>	Samuel Marroquín
<u>Jefe de recursos humanos</u>	Licda. Claudia Monzón

1.5. Trabajo a realizar

Se efectuará auditoría interna a la solicitud de devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial.

II. Planeación administrativa

2.1. Asignación del equipo de auditoría

- **Socio supervisor**

C.P.A. Licda. Miriam de Smith

- **Asistente encargado**

Lilian Patricia Valdez Marroquín

2.2. Fecha de entrega del informe

08 de febrero de 2012.

2.3. Descripción de fases de auditoría

- **Fase indagadora**

Se recolectará información directamente de las fuentes primarias, por medio de cuestionarios de control interno previamente elaborados para cada uno de los aspectos a evaluar.

- **Fase demostrativa**

Se comprobarán las variables y unidades de análisis encontradas en el proceso auditado los cuales serán confrontadas con la realidad, por medio del proceso de análisis, síntesis y comparación.

- **Fase elaboración del informe**

Se harán análisis de las variables encontradas, de las pruebas de auditoría, de la evidencia, dichos resultados serán presentadas en forma de hallazgos, los cuales sean causales de riesgo para la empresa, y su respectiva recomendación.

2.4. Descripción de técnicas de auditoría

Las técnicas e instrumentos aplicables para llevar a cabo la auditoría al área crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado que serán los siguientes:

- **Entrevistas**

Se realizarán entrevistas directas con el personal clave de la empresa, las cuales servirán para conocer la situación, organización y controles existentes del área a evaluar.

- **Observaciones**

Nos ayudará a hacer énfasis en procesos clave para llevar a cabo con éxito la evaluación de la solicitud de devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado.

- **Cuestionarios de control interno**

Es la evaluación realizada al sistema de control interno del área de créditos fiscales del Impuesto al Valor Agregado, de la empresa Distribuidora de Materiales Derivados del Acero, S.A.; por medio de un conjunto de preguntas ordenadas y sustentadas en las actividades y operaciones que se realicen. Las respuestas obtenidas informan de la eficiencia del trabajo, de los programas y para establecer puntos de riesgos o fallas.

Distribuidora de Materiales

Derivados del Acero, S.A.

Programa de Trabajo

Devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial
del 01 al 31 de diciembre 2011

PT	PA 1/6	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	30/01/2012
Revisado	MDS	31/01/2012

No.	Procedimiento	Hecho por	Fecha	REF
	Libro de compras y ventas			
1	Verificar que los libros contables de compras y ventas estén autorizados y habilitados.	LPVM	01/02/2012	A-1 1/4
2	Realizar una prueba selectiva de cantidades y realice pruebas aritméticas en los libros correspondientes al período que se esta revisando.	LPVM	01/02/2012	A-1 2/4
3	Verificar que las operaciones de los libros contables de compras y ventas se encuentren al día y que sigan las indicaciones que establece la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	LPVM	01/02/2012	A-1 3/4
4	Comparar que las cifras que reflejan los libros contables sujetos a revisión sean congruentes con los valores presentados en la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado.	LPVM	01/02/2012	A-1 3/4
	Compras y créditos fiscales			
1	Verificar que los documentos de respaldo de las operaciones contenidas en el libro de compras cumplan con todos los requisitos que para el efecto establece la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento.	LPVM	01/02/2012	A-1 4/4
2	Para las importaciones verificar lo siguiente: • Que estén respaldadas por la póliza aduanera de importación	LPVM	02/02/2012	A-2 1/19

Distribuidora de Materiales

Derivados del Acero, S.A.

Programa de Trabajo

Devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial
del 01 al 31 de diciembre 2011

PT	PA 2/6	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	30/01/2012
Revisado	MDS	31/01/2012

No.	Procedimiento	Hecho por	Fecha	REF
	<p>o Que todas las pólizas de importación del período sujeto a revisión estén a nombre de la empresa que esta solicitando la devolución</p> <p>Que cada declaración de mercancías DUA-GT tenga adjunto los siguientes documentos:</p> <p>Copias originales de las facturas de los proveedores del exterior.</p> <p>Bill of landing, Airway bill o carta de porte.</p> <p>Lista de empaque</p> <p>Comprobante de pago al proveedor del exterior.</p> <p>Comprobante de pago de los derechos arancelarios y del impuesto al valor agregado correspondiente.</p>	LPVM	02/02/2012 02/02/2012 02/02/2012 02/02/2012	A-2 2/19 A-2 3/19 A-2 4/19 A-2 5/19 A-2 6/19
3	<p>Solicitar el archivo de las facturas especiales y verificar:</p> <p>o . Que sean facturas autorizadas</p> <p>o Que se haya calculado y retenido el impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado correspondiente.</p> <p>o .Que hayan sido operadas dentro del libro de compras del período sujeto a revisión.</p>	LPVM	02/02/2012	A-2 7/19
4	<p>Analizar las facturas de compras de materiales y servicios registradas en el libro de compras y verifique que estas sean necesarias para producir y mantener la fuente productora de renta.</p>	LPVM	01/02/2012	A-1 4/4

Distribuidora de Materiales

Derivados del Acero, S.A.

Programa de Trabajo

Devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial
del 01 al 31 de diciembre 2011

PT	PA 3/6	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	30/01/2012
Revisado	MDS	31/01/2012

No.	Procedimiento	Hecho por	Fecha	REF
	Ventas de bienes, servicios y exportaciones			
1	Verificar que se emitan facturas por las ventas realizadas	LPVM	02/02/2012	A-2 8/19
2	Verificar que las facturas emitidas cumplan con los requisitos que para el efecto establece la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su respectivo Reglamento	LPVM	02/02/2012	A-2 8/19
3	Realizar un corte de documentos y verifique el último documento utilizado en Noviembre 2011 y el primer documento utilizado en Diciembre de 2011.	LPVM	02/02/2012	A-2 9/19
4	Examinar las facturas anuladas y verificar que hayan sido operadas en el libro de ventas y tomadas en cuenta para efectos de la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado. También verifique que tengan adjuntas todas sus copias y tengan la frase ANULADA	LPVM	02/02/2012	A-2 10/19
5	Establecer una muestra y verificar que las facturas esten debidamente registradas en el libro de ventas correspondiente al período sujeto a revisión	LPVM	02/02/2012	A-2 11/19
6	Solicitar el archivo de notas de crédito y débito emitidas y recibidas y verificar que las mismas esten debidamente autorizadas y corresponda a rebajas o anulación de facturas de no más de dos meses anteriores a la emisión de la nota de crédito o débito	LPVM	02/02/2012	A-2 12/19

Distribuidora de Materiales

Derivados del Acero, S.A.

Programa de Trabajo

Devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial
del 01 al 31 de diciembre 2011

PT	PA 4/6	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	30/01/2012
Revisado	MDS	31/01/2012

No.	Procedimiento	Hecho por	Fecha	REF
7	Para las exportaciones verificar lo siguiente: siguiente: <ul style="list-style-type: none"> o Que estén amparadas por la respectiva póliza de exportación y que tenga su licencia de exportación. o Que tengan adjunto su carta de porte o Que tengan adjunto su manifiesto de carga o . Que hayan sido emitidas a nombre de clientes con dirección real del exterior Airway bill o Bill of landing o Que tengan su lista de empaque 	LPVM	03/02/2012	A-2 13/19 1/2
		LPVM	03/02/2012	A-2 13/19 2/2
		LPVM	03/02/2012	A-2 16/19
		LPVM	03/02/2012	A-2 17/19
		LPVM	03/02/2012	A-2 14/19
		LPVM	03/02/2012	A-2 15/19
	Declaración mensual del IVA			
1	Solicitar el archivo de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado del período sujeto a revisión y verificar que la misma haya sido llenada correctamente con la información del libro de compras y ventas previamente revisados.	LPVM	03/02/2012	A-2 18/19 1/3
		LPVM	03/02/2012	A-2 18/19 2/3
		LPVM	03/02/2012	A-2 18/19 3/3
2	Establecer el correcto traslado mensual de los créditos fiscales de los períodos sujetos a revisión.	LPVM	03/02/2012	A-2 18/19 2/3
3	Realizar pruebas aritméticas a las cantidades que presentan las declaraciones.	LPVM	03/02/2012	A-2 18/19 1/3 A-2 18/19 2/3 A-2 18/19 3/3
4	Si la declaración es en papel examinar que tengan la firma del representante legal o del contador registrado ante SAT	LPVM	03/02/2012	A-2 19/19
5	Verificar que en la marca de la caja registradora del Banco figure el nombre y NIT correcto del contribuyente y la cantidad correcta.			

Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.
Programa de Trabajo

Devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial
del 01 al 31 de diciembre 2011

PT	PA 5/6	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	30/01/2012
Revisado	MDS	31/01/2012

No.	Procedimiento	Hecho por	Fecha	REF
	En caso haya sido presentada por BANCASAT verificar los comprobantes de presentación emitidos por el Banco que se haya utilizado para la presentación y compárelo con la constancia de presentación generada desde el portal de SAT	LPVM	03/02/2012	A-2 19/19
	Formulario SAT No. 2062			
1	Verificar los cálculos aritméticos del formulario y cotejar que lo contenido en el mismo concuerde con la información revisa en los procedimientos practicados anteriormente.	LPVM	04/02/2012	A-3 1/11
2	Verificar que el formulario tenga adjunto :			
	Anexo a la casilla 17	LPVM	04/02/2012	A-3 2/11
	Anexo a la casilla 18	LPVM	04/02/2012	A-3 3/11
	Cálculos casilla 19 y 23	LPVM	04/02/2012	A-3 4/11
	Anexo del detalle de exportaciones del mes	LPVM	04/02/2012	A-3 5/11
	Detalle de facturas especiales por actividades de exportación emitidas en el mes	LPVM	04/02/2012	A-2 5/15 A-3 6/11
	Integración de divisas recibidas en el mes por el que se solicita devolución	LPVM	04/02/2012	A-3 7/11
	Integración proveedores	LPVM	04/02/2012	A-3 8/11

Distribuidora de Materiales

Derivados del Acero, S.A.

Programa de Trabajo

Devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial

del 01 al 31 de diciembre 2011

PT	PA 6/6	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	30/01/2012
Revisado	MDS	31/01/2012

No.	Procedimiento	Hecho por	Fecha	REF
3	Verificar que este adjunto al formulario 2062: RTU actualizado	LPVM	04/02/2012	A-3 9/11
	Carne de identificación tributaria de la sociedad	LPVM	04/02/2012	A-3 10/11
	Copia legalizada del documento personal de identificación del representante legal con no más de 4 meses de autenticado	LPVM	04/02/2012	A-3 10/11
	Nombramiento del representante legal con no más de 4 meses de autenticada	LPVM	04/02/2012	A-3 11/11

Distribuidora de Materiales
 Derivados del Acero, S.A.
 Cuestionario de control interno
 Devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial
 del 01 al 31 de diciembre 2011

PT	CI 1/2	
	Hecho	Fecha
Hecho	LPVM	01/02/2012
Revisado	MDS	03/02/2012


#	Pregunta	Respuesta			REF
		SI	NO	N/A	
	GENERALIDADES				
1	¿Existe un manual de procedimientos que del registro, control y custodia de la información que asigne responsabilidades, autorice e indique las formas estándar de trabajo inmersas en la solicitud de devolución del crédito fiscal del IVA?		X		A-2 1/19 2/2
2	¿El manual de procedimientos es autorizado y evaluado?			X	
3	¿Los procedimientos definen funciones de verificación del monto por el cual se va a solicitar devolución?			X	
	AUTORIZACIÓN				
4	¿El monto a solicitar para devolución cuenta con la autorización correspondiente para solicitarlo?	X			A-3 1/11 2/2
5	¿Existe segregación de funciones en el proceso de solicitud de devolución del crédito fiscal del IVA?	X			A-3 1/11 2/2
6	¿Las declaraciones mensuales del IVA son autorizadas por persona ajena al departamento de contabilidad, previo a la presentación?	X			A-2 19/19
	REGISTRO Y CONTROL				
7	¿Se concilian periódicamente las cuentas del mayor con los registros auxiliares y estos con los documentos de soporte?	X			A-3 4/11
8	¿Se lleva control de las solicitudes de devolución mensuales presentadas ante el Banco de Guatemala?			X	A-3 3/11

Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.

Debilidades de Control Interno

Devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial, del mes de diciembre 2011


PT	DCI	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	04/02/2012
Revisado por	MDS	05/02/2012

No	Deficiencia de control interno	Recomendación	REF
CI 1	Stickers de autorización de libro de compras y libro de ventas guardados en un archivador dentro de la gaveta del escritorio de la contadora, pueden ser extraviados y/o utilizados por personajas ajenas a la empresa	Colocar los stickers de autorización en el inicio del libro de compras y ventas según corresponda y para los que aún no serán utilizados, resguardarlos en la bodega y archivo especial bajo llave que ya esta desigando para el efecto.	A-1 1/4
CI 2	Libro de ventas y compras no es revisado por persona diferente a quien lo elabora, situación que puede generar errores en los mismos y por ende en la solicitud de devolución de crédito fiscal.	Girar instrucciones a la contadora general para que previo llenado de la declaración del IVA del mes correspondiente, revise los libros correspondientes.	A-1 3/4
CI 3	Inexistencia de un procedimiento formal escrito relacionado a la solicitud de devolución del crédito fiscal	Que la contadora general redacte un manual de procedimientos relacionados a la solicitud de devolución y lo presente a revisión de la auditoría interna	A-2 1/19 2/2
CI 4	La documentación que respalda la solicitud de devolución la dejan sobre el escritorio de contabilidad situación que pone en riesgo de extravío y mal uso de la misma.	Adquirir un archivador pequeño con llave, e indicarle a la contadora general que de hacer uso adecuado del mismo	A-3 1/11 2/2
			

Distribuidora de Materiales
 Derivados del Acero, S.A.
 Sumaria del Crédito fiscal del IVA

Devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial, de diciembre 2011
 01 al 31 de diciembre 2011 expresado en quetzales






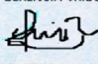

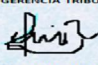

PT	A	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	04/02/2012
Revisado por	MDS	05/02/2012

CUENTA	REF	SALDO S/CONTABILIDAD	A/R		SALDO S/AUDITORÍA
			DEBE	HABER	
Crédito fiscal IVA por exportación	A-1	2,500,000.00	-	-	2,500,000.00
Crédito fiscal IVA a solicitar para devolución régimen general	A-2	2,100,000.00	-	-	2,100,000.00
generado por actividades de exportación diciembre 2011	A-3	400,000.00	-	-	400,000.00
TOTALES	---	5,000,000.00	-	-	5,000,000.00
Conclusión: con base a los procedimientos y técnicas aplicados se considera que el saldo que refleja la sumaria del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado es razonable al 31 de diciembre de 2011.					
					

PT	A-1 1/4	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	01/02/2012
Revisado por	MDS	03/02/2012

Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.

Revisión de habilitación y autorización del libro de compra y libro de ventas
Devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial, de diciembre 2011
01 al 31 de diciembre 2011

	<p align="center">REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA Se autorizan 100 hojas del libro de ventas de la empresa: Distribuidora de Materiales Derivados del Acero, S.A. Guatemala 10 de octubre de 2011. Autorización No. : 80540-2011</p>   <p align="right">CPC</p>	
	<p align="center">REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA Aquí terminan las 100 hojas del libro de ventas de la empresa: Distribuidora de Materiales Derivados del Acero, S.A. Guatemala 10 de octubre de 2011. Autorización No. : 80540-2011</p>   <p align="right">CPC</p>	
	<p align="center">SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Registro Tributario Unificado Fecha: 25-10-2011 Sección de Autorizaciones</p> <p align="center">LIBRO DE VENTAS</p> <p>No. Hojas: 100 Tipo Libro: Computarizado Contribuyente: Distribuidora de Materiales Derivados del Acero, S.A. Domicilio Comercial: 14 Ave. 20-01 Sector 3 San José las Rosas Zona 6 de Mixco, Guatemala, Guatemala</p> <p>Nit: 1208663-0 Resolución #2011-1-1-75053</p>  <p align="center">SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA REGIÓN CENTRAL- GERENCIA TRIBUTARIA GUATEMALA</p>  <p align="center">SECCIÓN DE REGISTROS Y AUTORIZACIONES Servicio y Atención con Transparencia</p> <p align="right">CPC</p>	
	<p align="center">SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Registro Tributario Unificado Fecha: 25-10-2011 Sección de Autorizaciones</p> <p align="center">LIBRO DE COMPRAS</p> <p>No. Hojas: 100 Tipo Libro: Computarizado Contribuyente: Distribuidora de Materiales Derivados del Acero, S.A. Domicilio Comercial: 14 Ave. 20-01 Sector 3 San José las Rosas Zona 6 de Mixco, Guatemala, Guatemala</p> <p>Nit: 1208663-0 Resolución #2011-1-1-75053</p>  <p align="center">SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA REGIÓN CENTRAL- GERENCIA TRIBUTARIA GUATEMALA</p>  <p align="center">SECCIÓN DE REGISTROS Y AUTORIZACIONES Servicio y Atención con Transparencia</p> <p align="right">CPC</p>	
Observación:		
Se comprueba que el folio utilizado en el libro de compras y libro de ventas de diciembre 2011 están debidamente autorizados, sin embargo los stickers de autorización están resguardados en un archivados que esta dentro de la gaveta del escritorio de la contadora general		
	CI 1	
		

PT	A-1 Z/A
Hecho por	Hecho
LP/VM	05/02/2012
Revisado por	MDS
	09/02/2012

Distribuidora de Materiales Derivados del Acero, S.A.
 Revisión libro de compras
 Devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial, de diciembre 2011
 01 al 31 de diciembre 2011 expresado en quetzales

CPC

DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DERIVADOS DEL ACERO, S.A.
 LIBRO DE COMPRAS
 DEL 1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2.011

984

NIT. 1208663-0

#	Fecha	No. Doc.	MIT	Nombre de Beneficiario	Importaciones	Bien	Servicio	Combustible	IDP/EXENTO	OPERACIONES POR EXPORTACION			TOTAL
										BASE	CREDITO	IVA CREDITO	
434	30/12/2010	3278	32105-2	UNOPETROL GUATEMALA, S.A.	3,501,466.80	896,363.25	1,055,110.72	56,468.44	5,514.63	2,193,827.28	0.00	661,129.11	8,633,139.57
435	30/12/2010	3288	32105-2	UNOPETROL GUATEMALA, S.A.	0.00	0.00	0.00	284.73	14.20	0.00	0.00	34.17	333.10
436	30/12/2010	3289	32105-2	UNOPETROL GUATEMALA, S.A.	0.00	0.00	0.00	213.81	10.67	0.00	0.00	25.66	250.14
437	30/12/2010	3292	32105-2	UNOPETROL GUATEMALA, S.A.	0.00	0.00	0.00	232.08	11.58	0.00	0.00	27.85	271.51
438	30/12/2010	6550	247738-6	TUVALC - LAVISA	0.00	26,618.57	0.00	335.27	16.72	0.00	0.00	40.23	382.22
439	30/12/2010	8354	2443425-6	ACEROS ECONOMICOS S.A.	0.00	0.00	2,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,194.23	29,812.80
440	30/12/2010	8355	2443425-6	ACEROS ECONOMICOS S.A.	0.00	0.00	5,146.75	0.00	0.00	0.00	0.00	302.40	2,822.40
441	30/12/2010	8356	2443425-6	ACEROS ECONOMICOS S.A.	0.00	0.00	2,724.06	0.00	0.00	0.00	0.00	617.61	5,764.36
442	30/12/2010	16525	842754-2	SUPIDORA INDUSTRIAL, S.A.	0.00	309.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37.12	346.50
443	30/12/2010	26067	342217-8	ANDAMIOS Y METALES, S.A.	0.00	0.00	96.67	0.00	0.00	0.00	0.00	11.60	108.27
444	30/12/2010	38660	683755-7	TUBAC, S.A.	0.00	8,504.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,020.50	9,524.69
445	30/12/2010	68469	475060-8	INFORMACIONES, S.A.	0.00	0.00	60.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7.20	67.20
446	30/12/2010	68469	495238-3	MULTIPERFILES, S.A.	0.00	0.00	428.57	0.00	0.00	0.00	0.00	51.43	480.00
447	30/12/2010	76940	495238-3	MULTIPERFILES, S.A.	0.00	0.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.00	56.00
448	30/12/2010	430779	837297-7	PRODUCTOS DE GUATEMALA, S.A.	0.00	0.00	650.32	0.00	0.00	0.00	0.00	78.04	728.36
449	30/12/2010	233-1306741	Importacion	SEVERESTAL	986,130.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	119,047.87	1,796,464.79
450	30/12/2010	233-1306742	Importacion	SEVERESTAL	260,590.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,459.10	474,726.37
451	30/12/2010	233-1306754	Importacion	KARDEMIR ITHALAT IHRACAT LTD	571,991.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,320.51	412,273.96
					5,320,179.99	931,795.39	1,066,787.09	57,534.33	5,567.80	3,333,333.33	400,000.00	844,737.52	11,370,613.19

	Base	I.V.A. Credito	Credito Operaciones Exportacion
Importaciones	5,320,179.99	638,421.60	
Compras Afectas	931,795.39	111,815.45	
Combustibles	57,534.33	6,904.12	
Servicios Afectos	1,066,787.09	128,014.45	
IDP	5,567.80	0.00	
Excento	0.00	0.00	
Operaciones por Exportacion			370,417.22
TOTAL	7,381,864.60	885,155.60	370,417.22

TOTAL FACTURAS RECIBIDAS 451

A-2 18/19 3/3

OBSERVACIONES:
 Se revisó el total de las operaciones registradas en el libro de compras realizadas durante el mes no encontrando ninguna situación que llamara nuestra atención, se muestra en este papel de trabajo la última hoja del libro de compras de diciembre se tubo a la vista todos los documentos originales con su respectivo comprobante de pago (cheque y/o transferencia) y se verificó que los mismos cumplen con los requisitos que para el efecto establece la Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas vigentes a la fecha de la revisión, por lo que se valida la información contenida en el libro de compras de diciembre 2011.
 El total de documentos recibidos en el período sujeto a revisión asciende a la cantidad de 451.

PT	A-13/4
Hecho por:	LPVM
Revisado por:	MDS
	01/02/2012
	03/02/2012

Distribuidora de Materiales Derivados del Acero, S.A.
 Revisión Libro de Ventas
 Devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial, de diciembre 2011
 01 al 31 de diciembre 2011, expresado en quetzales.

DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DERIVADOS DEL ACERO, S.A.
 DEL 01/12/2011 AL 31/12/2011
 Libro de Ventas



442

NIT: 12086663-0

EXPORTACIONES

Fecha	MIT	Nombre	Bien	Servicio	Venta Activos	Bien Exento	ervicio Exent	Bien	Servicio	IVA	TOTAL
Total 01/12/2011		VENTAS DE LA FACTURA 105730 A LA FACTURA 105808	827,890.73	0.00	0.00	657.40	0.00	15,676.37	1,071.23	98,746.88	938,942.61
Total 02/12/2011		VENTAS DE LA FACTURA 105809 A LA FACTURA 105858	271,904.49	0.00	0.00	0.00	0.00	866,640.48	38,207.56	32,628.54	1,209,381.07
Total 03/12/2011		VENTAS DE LA FACTURA 105859 A LA FACTURA 105909	303,430.45	0.00	0.00	0.00	0.00	137,312.01	12,496.33	36,411.65	489,650.44
Total 06/12/2011		VENTAS DE LA FACTURA 105910 A LA FACTURA 105916	11,487.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,378.55	12,866.50
Total 07/12/2011		VENTAS DE LA FACTURA 105917 A LA FACTURA 105963	314,506.96	0.00	0.00	0.00	0.00	252,128.62	8,767.59	37,740.83	613,144.00
Total 08/12/2011		VENTAS DE LA FACTURA 105964 A LA FACTURA 106014	401,147.29	0.00	0.00	0.00	0.00	186,388.84	25,835.31	48,137.65	661,509.40
Total 09/12/2011		VENTAS DE LA FACTURA 106016 A LA FACTURA 106059	565,539.75	2,634.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,180.95	636,355.69
Total 10/12/2011		VENTAS DE LA FACTURA 106060 A LA FACTURA 106095	229,860.58	0.00	0.00	0.00	0.00	5,527.10	0.00	27,583.27	262,970.95
Total 13/12/2011		VENTAS DE LA FACTURA 106096 A LA FACTURA 106145	379,214.39	0.00	0.00	0.00	0.00	529,494.99	23,908.47	45,505.74	978,123.59
Total 17/12/2011		VENTAS DE LA FACTURA 106146 A LA FACTURA 106165	296,751.70	758.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,701.27	333,211.90
Total 20/12/2011		VENTAS DE LA FACTURA 106166 A LA FACTURA 106216	323,493.75	714.29	0.00	0.00	0.00	340,054.40	51,881.03	38,904.58	755,048.45
Total 21/12/2011		VENTAS DE LA FACTURA 106217 A LA FACTURA 106252	399,963.68	0.00	0.00	0.00	0.00	16,229.14	629.95	47,995.60	464,818.37
Total 22/12/2011		VENTAS DE LA FACTURA 106253 A LA FACTURA 106309	280,749.31	0.00	0.00	0.00	0.00	369,101.00	5,419.17	33,689.92	688,959.40
Total 23/12/2011		VENTAS DE LA FACTURA 106310 A LA FACTURA 106349	253,476.70	0.00	0.00	0.00	0.00	699,360.79	24,705.94	30,417.20	1,007,960.63
Total 27/12/2011		VENTAS DE LA FACTURA 106350 A LA FACTURA 106380	276,306.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,166.76	309,462.91
Total 28/12/2011		VENTAS DE LA FACTURA 106381 A LA FACTURA 106384	1,244.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	149.36	1,394.00
Total 29/12/2011		VENTAS DE LA FACTURA 106385 A LA FACTURA 106434	593,060.40	0.00	0.00	0.00	0.00	64,917.34	27,447.23	71,167.23	954,673.90
Total 30/12/2011		VENTAS DE LA FACTURA 106435 A LA FACTURA 106460	180,213.34	455.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,680.21	202,348.89
Total general			5,905,242.26	4,563.55	0.00	657.40	0.00	3,482,781.08	220,319.81	709,176.59	10,520,872.40

	BASE	DEBITO	TOTAL
BIEN	5,905,242.26	708,629.07	6,613,871.33
SERVICIO	4,563.55	547.63	5,111.18
EXPORTACIONES	3,703,100.89	0.00	3,703,100.89
EXENTO (constancia sat-9021 no.)	657.40	0.00	657.40
EXPORTACIONES 38.52% S/VENTAS	9,613,564.10	709,176.46	10,322,740.58


38.52% A-2 1/19 2/2

Observaciones:
 Se solicitó el archivo físico de ventas y se verificó que no hubiera falta ninguna factura dentro del mismo, que las facturas anuladas tuvieran adjuntas todas sus copias, se verificó la información para establecer cuales fueron por operaciones de exportación y se marcaron para poder compararlos con el archivo de exportaciones mensuales del periodo sujeto a revisión.
 El procedimiento para establecer el porcentaje de participación de las ventas por exportación sobre el total de ventas se realiza en base a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado Dto. 27-92 del Congreso de la República es el siguiente:
 1. Del total de ventas se saca la relación para establecer que porcentaje de participación tuvieron las exportaciones en el total de ventas del mes.
 2. El porcentaje resultante es el que se considerará que se exportará de cada importación, por lo que a cada importación se le aplica el mismo y la cantidad resultante será la base para separar en el libro de compras y declaración mensual del IVA el crédito fiscal generado por actividades de exportación.
 Se estableció que el libro de compras y ventas, no es revisado por la contadora general Cl 2

PT	A-1 4/4	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	01/02/2012
Revisado por	MDS	03/02/2012

Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.

Revisión documentos de respaldo del libro de compras
Devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial, de diciembre 2011

TUVALC - LAVISA					
VENTA AL POR MAYOR Y MENOS					
3RA CALLE 7-89 ZONA 8 GUATEMALA, GUATEMALA			FACTURA SERIE "A"		
NIT: 52675984			NO. 125789		
NOMBRE: DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DERIVADOS DEL ACERO, S.A.		FECHA: 15/12/2011			
DIRECCIÓN: 3RA AVE. "A" 3-83 ZONA 8 DE MIXCO SAN CRISTÓBAL I GUATEMALA.					
PATENTE NO. 857363					
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	TOTAL		
250	Tubos redondos chapa 21 de 1/2" X 8"	45.00	Q 11,250.00	+	
4	Láminas roladas en frío de 1mm X 12"	125.20	Q 500.80	+	
25	Codos coplados de 2" X 1/1/2"	5.00	Q 125.00	+	
150	Láminas roladas en frío de 0.70 mm X 19"	119.58	Q 17,937.00	+	
CPC					
			W		
			A-1 2/4		
TOTAL EN LETRAS: Veinte nueve mil ochocientos doce con 80/100			Q 29,812.80		
Imprentas D-G, S.A. nit: 5307487-4 autorizado según resolución 201145879-746 de la 15000 a la 152000					

Observaciones:
 Comó parte del trabajo de auditoría interna, diariamente se revisan los documentos que respaldan el libro de compras, el mismo procedimiento aplicado a este documento fue aplicado a la totalidad de la información y documentación.
 Así mismo se verificó que las compras y servicios registrados en el libro de compras son necesarias para producir y mantener la fuente productora de ren

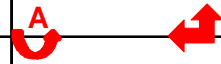


Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.

PT	A-2	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	03/02/2012
Revisado por	MDS	05/02/2012

Crédito fiscal IVA a solicitar para devolución régimen general
Devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial, de diciembre 2011
01 al 31 de diciembre 2011

CUENTA	REF	SALDO S/CONTABILIDAD	A/R		SALDO S/AUDITORÍA
			DEBE	HABER	
Crédito fiscal del IVA por exportaciones a solicitar régimen general		2,100,000.00	-	-	2,100,000.00



Conclusión: con base a los procedimientos y técnicas aplicados se considera que el saldo que refleja la cuenta del Crédito fiscal del IVA generado por actividades de exportación a solicitar en el régimen general es razonable al 31 de diciembre de 2011.

Richard Valdez

Distribuidora de Materiales




Derivados del Acero, S.A.

Revisión Declaraciones Aduaneras (DUA-GT)

Devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial, de diciembre 2011

Cifras expresadas en Quetzales

PT	A-2 1/19 2/2	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	02/02/2012
Revisado por	MDS	03/02/2012

La integración de importaciones del período sujeto a revisión es:			
1. Aliados de El Salvador, S.A. de C.V.			2,865,918.08
2. Severestál			1,603,986.42
3. Severestál			423,862.83
4. Kardemir Ithalat Inhracat Ltd.			930,369.99
5. Steelforce			2,829,376.00
Total importaciones del mes			<u>8,653,513.32</u>
Procedimiento aplicado:			
	A-2 1/19 1/2 		Importación Steelforce
Total de IVA pagado en importación	339,525.12		12%
			100%
	$339,525.12 * 100 / 12 = 2,829,376.00$		
A-1 3/4 			
Valor del material	2,829,376.00	por 38.52% (porcentaje de participación de las exportaciones en el total de ventas) /*	
	2,829,376.00	38.52%	1,089,875.64 base crédito por exportaciones
		61.48%	1,739,500.36 base crédito por ventas locales
			2,829,376.00
Observaciones:			
No cuentan con un manual de procedimientos en dónde este establecido esta forma de cálculo, ni ningún otro aspecto relacionado con el proceso de solicitud de devolución.			
CI 3 			

Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.

Revisión facturas de importación

Devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial, de diciembre 2011

PT	A-2 2/19	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	02/02/2012
Revisado por	MDS	03/02/2012

SF steelforce

Steelforce Far East Ltd
Rm 1102, Tai Yau Building
183 Johnson Road
Wanchai
Hong Kong
T: +852 2801 4188
F: +852 2801 4488
Sales@steelforce.net
www.steelforce.net

ORIGINAL

DISTRIBUDORA DE MATERIALES
DERIVADOS DEL ACERO, S.A.

3RA AVENIDA "A" 3-83 ZONA 8 DE MIXCO,
SAN CRISTÓBAL I
GUATEMALA

12086630

INVOICE F08120166

Date 15/12/2011		Page 1 / 1		
Order Nr.				
Description	Pieces	Theor. KGS	Unit price	Total
Hot Rolled Steel Plates, SS400 B, Boron added minimum 0.00087%, Cut edges				
12,70x2438x6096mm	40	59.280	810,00	48.016,80
15,90x2438x6096mm	34	63.070	810,00	51.086,70
19,00x2438x6096mm	27	59.859	810,00	48.485,79
31,80x1829x6096mm	15	41.745	810,00	33.813,45
31,80x2438x6096mm	17	63.070	810,00	51.086,70
38,10x1829x6096mm	12	40.020	810,00	32.416,20
38,10x2438x6096mm				
50,00x2438x6096mm				
Subtotal				
TOTAL CIF				
Payment				
100% Payment against copy of invoice				
Payments to be made to follow				
BNP Paribas Fortis				
Meir 48				
2000 Antwerpen				
Belgium				
Swift code: GEBABEBB181				
Account no: BE91001481129				
Beneficiary: Steelforce Far East Ltd				
Incoterms				
In USD/MT CIF LO Puerto Quetzal				
Port of Loading				
Shanghai, China				
Port of Discharge				
Puerto Quetzal, Guatemala.				
Remarks				
Vessel: Toki Arrow				
Insurance:	USD	978,91		
Freight Charges:	USD	25.513,43		
FOB Value:	USD	336.066,90		

CPC

SteelFORCE Far East Ltd
Rm 1102, Tai Yau Building
183 Johnson Road

A-2 5/19

A-2 1/19 1/2

A-2 1/19 1/2

A-2 1/19 1/2




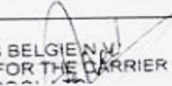
Se verificó que el documento estuviera a nombre de la empresa y que las cantidad consignadas en el mismo fueran correctas respecto a la orden de compra correspondiente así como también que la información estuviera correcta en la póliza de importación que le corresponde.


Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.

Revisión conocimiento de embarque

Devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial, de diciembre 2011

PT	A-2 3/19	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	02/02/2012
Revisado por	MDS	03/02/2012

Shipper STEELFORCE FAR EAST LTD			
Consignee TO ORDER		BILL OF LADING	
Notify address DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DERIVADOS DEL ACERO, S.A. 3RA AVENIDA A 3-83 ZONA 8 DE MIXCO SAN CRISTÓBAL I. GUATEMALA		VSL: TOKI ARROW TOA007SHAA6 VOY NO: V.007 28 	
			
Vessel TOKI ARROW	Port of loading SHANGHAI, CHINA		
Port of discharge PUERTO QUETZAL, GUATEMALA	Place of delivery by on carrier*		
Marks and Nos.	Particulars as hereinafter defined, furnished by the Merchant Number and kind of packages, description of goods	Gross weight	Measurement
STEELFORCE 802909 / ALA PUERTO QUETZAL / GUATEMALA / SIZES/ WEIGHT / WHITE / BLUE	169 PIECES HOT ROLLED STEEL PLATES	447.604 KG	A-2 2/19 
SHIPPED ON BOARD FREIGHT PREPAID			
Value of the cargo when in excess of the Carrier's liability, as provided for in clause V' overboard, is declared as follows:			
SHIPPED on board in apparent good order and condition, weight, measure, marks numbers, quality, contents and value unknown, for carriage to the Port of Discharge or so near thereunto as the Vessel may safely get and is always afloat, to be delivered in the like good order and condition at the aforesaid Port unto Consignees or their Assigns, they paying freight as indicated plus other charges incurred in accordance with the provisions contained in this Bill of Lading. In accepting this Bill of Lading the Merchant, as hereinafter defined, expressly accepts and agrees to all its stipulations on		both pages, whether, as hereinafter defined, written, printed, stamped or otherwise incorporated, as fully as if they were all signed by the Merchant. One original Bill of Lading must be surrendered duly endorsed in exchange for the goods or delivery order. IN WITNESS whereof the Master of the said Vessel has signed the number of original Bills of Lading stated below, for and behalf of the owners of the said vessel, all of this tenor and date, one of which being accomplished, the others to stand void.	
FREIGHT for the said goods, together with ancillary charges, shall be deemed earned on loading and payable by the Shipper or shipment in cash without deduction, vessel and/or cargo lost or not lost. If freight is not so paid on shipment at port of loading it shall also be due from and payable on demand by the Consignee at port of destination, vessel and/or cargo lost or not lost.			
Place and date of issue ANTWERP, DECEMBER 2011	Number of original B/L THREE / 3	Signature By  BOECKMANS BELGIE N.V. AS AGENTS FOR THE CARRIER	
Freight payable at:			

Se verificó que el documento estuviera emitido a nombre de la empresa y que los datos y cantidades contenidas en el mismo, concordaran con la información detallada en la respectiva póliza de importación. 


Distribuidora de Materiales

Derivados del Acero, S.A.

Revisión lista de empaque

Devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial, de diciembre 2011

PT	A-2 4/19	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	02/02/2012
Revisado por	MDS	03/02/2012

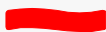
PACKING LIST					
TO:			DATE: DECE. 15. 2011		
STEEL FORCE FAR EAST LTD			FROM: SHANGHAI PORT IN CHINA		
RM 1102,TAIYAU BUILDING 181 JOHNSION ROAD,			TO:PUERTO QUETZAL, GUATEMALA		
WANCHAI,HONGKONG					
DESCRIPTION OF GOODS					
PRIME HOT ROLLED STEEL PLATES			DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DERIVADOS DEL ACERO, S.A.		
GRADE:SS400B			3RA AVE. "A" 3-83 ZONA 8 DE MIXCO, SAN CRISTÓBAL I		
ORIGIN CHINA			GUATEMALA.		
SHIPPING MARKS: WHITE+BLUE			INVOICE FO081201066		
LOT3	T(MM)				WEIGHT(MT)
	12.7				59.280
	15.9				63.070
	19				59.859
	31.8				41.745
	31.8				63.070
	38.1				40.020
	38.1				62.230
50	2438	6096	10	58.330	
TOTAL				169	447.604
Se comparo la información con lo contenido en la factura de compra correspondiente.					
					

Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.

Revisión pagos a proveedores del exterior

Devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial, de diciembre 2011

PT	A-2 5/19	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	02/02/2012
Revisado por	MDS	03/02/2012

DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DERIVADOS DEL ACERO, S.A. 
3ra. Avenida "A" 3-83, Zona 8 de Mixco, San Cristóbal I, Guatemala

Por este medio solicitamos un desembolso de la "Línea de Crédito Cuenta Corriente/Import export" que tiene actualmente Distribuidora de Materiales Derivados del Acero, S.A. Dicho desembolso es para importación de productos que nuestra empresa comercializa.

Monto: US\$ 362,559.24
Moneda: US Dólares
Fecha: 15-11-2011
Tasa: 7% anual
Plazo: 270 días

Proveedor: STEEL FORCE N.V.
Orden: STEEL FORCE 13-2011

- Mucho agradeceré acreditar dicho desembolso en nuestra cuenta número
 Mucho agradeceré que se haga una transferencia. Abajo encontrará los datos para realizar dicha transferencia.
 Mucho agradeceré emitir un giro a favor de:

DATOS DEL BENEFICIARIO Y BANCO

MONTO: US\$ 362,559.24
NOMBRE DE LA CUENTA: STEEL FORCE FAR EAST
REFERENCIA: CANCELACIÓN 100% IMPORTACIÓN STEEL FORCE 13-2011.
IMPORTACIÓN LÁMINA DE HIERRO EN CALIENTE
FACTURA NO: F08120168
NOMBRE DEL BANCO: BNP PARIBAS FORTIS
DIRECCIÓN: MEIR 48, 2000 ANTWERPEN, BELGIUM
SWIFT CODE: GEBABEBB18A
IBAN: BE91001481129776

C P C

Agradeciendo desde ya su tiempo y colaboración.



Edgar Girón
Firma autorizada



Susana Hernández
Firma autorizada

Teléfono: 2484-5302

www.distribacero.com.gt

fax: 2484-5309




Se verificó contra registros auxiliares que la transferencia fue efectivamente realizada según indicaciones especificadas por el proveedor y no se encontró ninguna situación que llamará la atención.



Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.

PT	A-2 6/19	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	02/02/2012
Revisado por	MDS	03/02/2012

Revisión comprobantes de pago de importación ante SAT
Devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial, de diciembre 2011

PÓLIZA ELECTRÓNICA	
NIT (de la póliza)	1208663-0
Formulario	800915354079
Código del Agente Aduanero	233
Número de Póliza Electrónica	2300859 
Total	Q. 339,525.12 
Otros	Q. 0.00
FIRMAS	
Firma Electrónica del Banco	899726
Firma Electrónica SAT	8SBNXV
Fecha firma electrónica SAT	20/12/2011 15:40:44
TRANSACCIÓN	
Código del Banco	015
Banco	BANCO INDUSTRIAL, S.A.
Número de operación	0152012021700146925
Marca de caja	20120217153051925560001
Fecha	20/12/2011 15:30:51
Cuenta debitada	0064189742 /*
Sistema utilizado	BancaSAT (Internet)
Contrato	142874
Autorización banco	194638
	
Observación: se verificó que cada una de las importaciones del mes hayan pagado el IVA y derechos arancelarios de importación según corresponda.	
	

Revisión Facturas Especiales
 Relacionadas con la exportación
 Distribuidora de Materiales
 Derivados del Acero, S.A.

PT	A-2 7/19	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	02/02/2012
Revisado por	MDS	03/02/2012

DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DERIVADOS DEL ACERO, S.A.
 3RA. AVE "A" 3-83 ZONA 8 DE MIXCO, SAN CRISTÓBAL 1
 NIT: 1208663-0
 PATENTE 1986154789

FACTURA ESPECIAL SERIE "E"
 NO. 15110

NOMBRE: DAYRIN FERNANDA ITZEP
 DIRECCIÓN: 14 calle 7-8 zona 8 de mixco
 CÉDULA/DPI: A-1 166,365

FECHA: 15/12/2011

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	TOTAL
15	Lazos de pita	10.00	Q 173.37
CPC			
IVA 18.57			
ISR COMPRA 4.80			
+			
W			
TOTAL EN LETRAS: Ciento setenta y tres con 37/100			Q 173.37
Imprentas D-G, S.A. nit: 5307487-4 autorizado según resolución 201145879-746 de la 15000 a la 15200			

Observaciones: Se verificaron los cálculos aritméticos y se estableció la correcta aplicación de lo establecido en el artículo 52 y 53 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y al artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta ambos vigentes a la fecha en que fue efectuada la revisión.

También se estableció que las 10 facturas especiales emitidas en diciembre 2011 no están directamente relacionadas con la actividad de exportación y fueron registradas correctamente en el libro de compras correspondiente.

A-3 6/11




Sebastián Valderrama

Distribuidora de Materiales
 Derivados del Acero, S.A.
 Corte de formas de ventas

PT	A-2 9/19	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	02/02/2012
Revisado por	MDS	03/02/2012

Devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial, de diciembre 2011

Se realizó corte de formas el día de hoy y se estableció la siguiente información:	
1. Última factura utilizada al momento de la revisión	107245
2. Primera factura utilizada en febrero 2012	107212
3. Última factura utilizada en enero 2012	107211
4. Primera factura utilizada en enero 2012	106461
5. Última factura utilizada en diciembre 2011	106460
6. Primera factura utilizada en diciembre 2011	105730
Fuente:	
Archivo de facturas de ventas mensuales del departamento de contabilidad	
Archivo de facturas de ventas mensuales del departamento de facturación	
Información contenida en el sistema informático financiero-contable SAP	
	

Distribuidora de Materiales

Derivados del Acero, S.A.

Revisión facturas de ventas anuladas

Devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial, de diciembre 2011

PT	A-2 10/19	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	02/02/2012
Revisado por	MDS	03/02/2012

Derivado de la revisión física del archivo de ventas físicas se estableció que las siguientes facturas se encuentran anuladas:

Número de documento	Razón anulación
---------------------	-----------------

105736	Equivocación en el nombre del cliente
105765	Impresora fallo y se trabajo al momento de imprimirla
105750	Equivocación en NIT del cliente
105801	Cliente cancelo pedido
105984	Impresora fallo y se trabajo al momento de imprimirla
106401	Error en el detalle de mercaderías
106445	Cliente cancelo pedido

Para las que fueron anuladas por errores de facturación se comprobó que fueron refacturadas en la factura inmediata siguiente.

También se verificó que fueron operadas en el respectivo libro de ventas del mes y que tuvieran adjuntas la Original y Copia Amarilla.

La copia celeste y rosada permanecerá resguardada por el departamento de créditos y cobros y departamento de archivo respectivamente.



Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.

PT	A-2 11/19	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	02/02/2012
Revisado por	MDS	03/02/2012

Revisión registro de ventas físicas contra libro de ventas del mes correspondiente
Devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial, de diciembre 2011

Se selecciono al azar la siguiente muestra de facturas de ventas y se procedió a verificar que hayan sido registradas correctamente en el respectivo libro de ventas.

NUMERO FACTURA	NIT CLIENTE	NOMBRE CLIENTE	BIEN	DÉBITO FISCAL	TOTAL VENTA
105858	6462844-2	AIC BUSINESS CORP SOCIEDAD ANONIMA	316,202.68	37,944.32	354,147.00
105910	5483853-3	PERFORACIONES JG	1,102,301.79	132,276.21	1,234,578.00
105913	780190-4	SEIMA, S.A	90,606.25	10,872.75	101,479.00
106087	597353-K	AMS, S.A.	111,607.14	13,392.86	125,000.00
106133	780190-4	SEIMA, S.A	489,996.43	58,799.57	548,796.00
106146	696584-9	CAD, S.A.	13,333.93	1,600.07	14,934.00
106150	4924943-6	SAN MARTIN DE ALLENDE, S.A	755,812.50	90,697.50	846,510.00
106216	5105333-6	FERRETERIA CHAVEZ, S.A.	33,012.50	3,961.50	36,974.00
106230	5105333-6	OLIVER DE JESJS CATALAN	44,642.86	5,357.14	50,000.00
106299	827577-3	MELISSA HERMELINDA PINEDA MELGAR	44,336.61	5,320.39	49,657.00
106380	2443425-6	ACEROS ECONOMICOS, S.A.	326,597.32	39,191.68	365,789.00
106434	6643264-2	CIRAIRE DE CENTROAMERICA S.A	112,926.79	13,551.21	126,478.00
TOTAL MUESTRA			3,441,376.79	412,965.21	3,854,342.00

El total de la muestra seleccionada presenta un 65.27% del total de ventas locales del mes.

Se verificó que los documentos físicos que las respaldan estuvieran correctos y cumplieran con todos los requisitos que enmarca la Ley IVA.

Silvan Valdez

Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.

Revisión licencia de exportación

Devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial, de diciembre 2011

PT	A-2 13/19 2/2	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	03/02/2012
Revisado por	MDS	05/02/2012

SEADDEX		DECLARACIÓN PARA REGISTRO Y CONTROL DE EXPORTACIONES	
Ventanilla Única Para las Exportaciones, Guatemala, C.A.		11-924600577-2011	
1. REGISTRO NO. SE09785811	2. ADUANA DE SALIDA: PEDRO DE ALVARADO PEDRO DE ALVARADO		
2. CLAVE REGIMEN	4. PAÍS DE ORIGEN: KOREA REPUBLIC OF CHINA KOREA REPUBLIC OF CHINA		
3. FECHA EMISIÓN: 22/12/2011	6. PAÍS DESTINO: EL SALVADOR EL SALVADOR		
7. TIPO DE CAMBIO	9. TIPO DE EMBARQUE: DEFINITIVA PAGADA EN		
10. EXPORTADOR: NOMBRE: DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DERIVADOS DEL ACERO, S.A. DIRECCIÓN: 3RA. AVENIDA "A" 3-83 ZONA 8 DE MIXCO SAN CRISTOBAL I TELÉFONO: 2484-5302 11. NIT: 1208663-0 12. CÓDIGO EXPORTADOR: A1875		13. DATOS CONSIGNATARIO/IMPORTADOR NOMBRE: JUAN ALBERTO PEREZ A-2 14/19 DIRECCIÓN: 27 SUR NO. 623 COL FLOR BLANCA SAN SALVADOR EL SALVADOR	
14. FACTURAS: 106259, 106280, 106261, 106262, 106263, 106264, 106265, 106266, 106267		19. MONTO DÓLARES: 27,883.14	
15. DOCUMENTO DE EMBARQUE: NO DISPONIBLE		20. VALOR DÓLARES: 27,883.14	
16. No. CONTENEDOR / FURGÓN: NO DISPONIBLE		21. MODALIDAD / MEDIO DE PAGO: Giro	
17. PESO TOTAL KG: (PESO BRUTO) 25,713.67		22. VALOR AGREGADO EXPORTADOR DIRECTO: 0.00	
18. NÚMERO DE BULTOS: 221.0		23. VALOR AGREGADO EXPORTADOR INDIRECTO:	
24. CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIC	25. DESCRIPCIÓN DE LAS MERCADERÍAS	26. INCISO ARANC	27. PESO NETO KG
252.00 PZA	ACCESORIOS DE HIERRO PARA TUBERÍA	73071900	1,500.00
2,100.0 KGS	TUBERÍA DE HIERRO C/C	73061900	2,100.00
80.0 KGS	TUBERÍA INOX	73064000	80
2,900.0 KGS	VIGAS DE HIERRO U CHANEL	72163190	2,900.00
6,600.0 KGS	VIGAS DE HIERRO WF	72163200	6,600.00
8,500.0 KGS	LÁMINA DE HIERRO DE 5/8, 3/4 Y 1/2	72085100	8,500.00
2,200.0 KGS	LÁMINA DE HIERRO DE 3/16	72085200	2,200.00
1,400.0 KGS	LÁMINA DE HIERRO DE 1/8	72085300	1,400.00
			PN 25,260
28. VALOR FOB US\$			
3,371.22			
2,122.36			
373.37			
2,846.66			
6,607.03			
8,153.76			
2,068.81			
1,302.88			
Documentos No. Tributarios:			
29. PERMISOS Y AUTORIZACIONES		30. VALOR FOB TOTAL US\$: 26,852.08	
FIRMA ELECTRÓNICA 11924600577SE097858112011		31. FLETE US\$: 652.54	
REGISTRO YUPE		32. SEGUROS US\$: 268.52	
		33. OTROS US\$: 110.00	
		34. VALOR TOTAL US\$: A-2 13/19 1/2 27,883.14	
35. OBSERVACIONES: EXPORTACIÓN JUAN A. PÉREZ 25-2011 ACCESORIOS, TUBERÍA ACC, TUBERÍA INOX, VIGAS Y CHANEL, VIGAS WF		36. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA 22 DE DICIEMBRE DE 2011	
		DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DERIVADOS DEL ACERO, S.A. 14 Ave. 20-01 Sec. 3 San José Las Ros Zona 6 de Mixco, Guatemala, Guatem PBX: 24845302 FAX: 2484-5309	
		Bajo protesta de decir la ver presente declaración son ciertos y correctos.	
http://www.seadex.org.gt		Original ACUERDO GUBERNATIVO 142-2001	

Se verificaron los cálculos aritméticos, se cotejó la información contra las facturas de venta lista de empaque, carta de porte, manifiesto de carga y la póliza de exportación y no se encontró ninguna situación que llamara la atención.

Johann Valdez

Distribuidora de Materiales

Derivados del Acero, S.A.

Revisión lista de empaque

Devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial, de diciembre 2011

PT	A-2 15/19	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	03/02/2012
Revisado por	MDS	05/02/2012

DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DERIVADOS DEL ACERO, S.A.
3ra. Avenida "A" 3-83 zona 8 de Mixco, San Cristóbal I
Guatemala, Centro América

LISTA DE EMPAQUE

CLIENTE	JUAN ALBERTO PEREZ	
DIRECCIÓN	27 AV. SUR NO. 623 COLO. FLOR BLANCA SAN SALVADOR, EL SALVADOR	
CLIENTE O/C	1	
TRANSPORTE:	EL MEJOR S.A.	22/12/2011

CPC

CANTIDAD BULTOS	DESCRIPCIÓN	PESO LIBRAS
3	BULTOS CON 252 UNIDADES DE ACCESORIOS	3,467.88
100	BULTOS CON 100 UNIDADES DE TUBERÍA C/C	4,718.00
10	BULTOS CON 10 UNIDADES DE TUBERÍA INOX	186.88
40	BULTOS CON 40 UNIDADES DE VIGAS U CHANEL	6,562.40
22	BULTOS CON 22 UNIDADES DE VIGAS WF	14,720.00
6	BULTOS CON 6 UNIDADES DE LÁMINA DE 5/8, 3/4 Y 1 1/2	18,864.84
20	BULTOS CON 20 UNIDADES DE LÁMINA DE 3/16	4,902.00
20	BULTOS CON 20 UNIDADES DE LÁMINA DE 1/8	3,266.00
221 TOTAL PESO EN LIBRAS		56,688.00

equivalente a 25,713.67

A-2 13/19

JAIME GONZALEZ
ENCARGADO DE EXPORTACIONES

Teléfono: 2484-5302 www.distribacero.com.gt Fax: 2484-5309

Se verificó que la información contenida en el documento, sea correcta respecto a la factura de venta y póliza de exportación correspondiente, sin observarse ninguna situación reportable que llame nuestra atención.

Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.

Revisión carta de porte



Devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial, de diciembre 2011

PT	A-2 16/19	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	03/02/2012
Revisado por	MDS	05/02/2012

TRANSPORTES INTERNACIONALES, EL MEJOR, S.A.
3RA C CALLE 7-89 ZONA 8 DE MIXCO, GUATEMALA

CARTA DE PORTE

NO. 45



CONSIGNAR A:	JUAN ALBERTO PEREZ ◆		
NOTIFICAR A:	JUAN ALBERTO PEREZ		
REMITENTE:	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DERIVADOS DEL ACERO, S.A.		
EXPEDIDA EN:	GUATEMALA, GUATEMALA		
CONTENIDO:	<p>3 BULTOS CON 252 UNIDADES DE ACCESORIOS</p> <p>100 BULTOS CON 100 UNIDADES DE TUBERÍA C/C</p> <p>10 BULTOS CON 10 UNIDADES DE TUBERÍA INOX</p> <p>40 BULTOS CON 40 UNIDADES DE VIGAS U CHANEL</p> <p>22 BULTOS CON 22 UNIDADES DE VIGAS WF</p> <p>6 BUTLOS CON 6 UNIDADES DE LÁMINA DE 5/8, 3/4 Y 1 1/2</p> <p>20 BULTOS CON 20 UNIDADES DE LÁMINA DE 3/16</p> <p>20 BULTOS CON 20 UNIDADES DE LÁMINA DE 1/8</p>		
	<p>221</p> <p>▼</p>		
DOMICILIO PORTEADOR:	27 AVE SUR NUMERO 623 COL. FLOR BLANCA, SAN SALVADOR		
DESTINO DE EMBARQUE:	SAN SALVADOR, EL SALVADOR		
CANTIDAD DE BULTOS:	ACCESORIOS, TUBERÍA C/C, TUBERÍA INOX. VIGAS Y CHANEL VIGAS WF Y LÁMINA.		
CANTIDAD PESO:	56,688.00 LIBRAS	25,713.67 KILOS	◆
TRANSPORTE:	EL MEJOR, S.A.		
PILOTO:	JOSUE ANDRES PINEDA	PLACA:	C 3458 BJF
LICENCIA:	1-1-01-05-000-47220-4	TC:	20 BNP
		CÓDIGO:	GT U-19
		FLETE:	\$.652.54 ◆
		 JOSE LUIS MARTINEZ ENCARGADO TRANSPORTES	

Se cotejó la información contra, facturas de venta, lista de empaque, licencia y póliza de exportación respectiva.

Silvan Valtos

Distribuidora de Materiales
 Derivados del Acero, S.A.
 Revisión manifiesto de carga
 Devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial, de diciembre 2011

PT	A-2 17/19	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	03/02/2012
Revisado por	MDS	05/02/2012

TRANSPORTES INTERNACIONALES, EL MEJOR, S.A. 3RA CALLE 7-89 ZONA 8 DE MIXCO, GUATEMALA				
FECHA: GUATEMALA, 22 DE DICIEMBRE DE 2011				
MANIFIESTO DE CARGA NO. 45				
PILOTO JOUSE ANDRES PINEDA CABRERA	PLACAS: C 342 B J F	LICENCIA 1-1-01-05-000-47220-4	TC CÓDIGO	20 NBP GT U-19
PROCEDENCIA GUATEMALA	DESTINO SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PESO LIBRAS 56,688.00		
EXPORTADOR ◆ DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DERIVADOS DEL ACERO, S.A.	CONSIGNATARIO JUAN ALBERTO PEREZ	BULTOS ◆ 221	KILOS ◆ 25,713.67	CONTENIDO ACCESORIOS TUBERÍA C/C TUBERÍA INOX VIGAS Y CHANEL VIGAS WF LÁMINA
OBSERVACIONES			 JOSÉ LUIS MARTINEZ ENCARGADO DE TRANSPORTE	
TELÉFONO: 4096-7840 2458-9820				

Se cotejo la información del manifiesto de carga respecto a la factura de ventas, lista de empaque, carta de porte, licencia y póliza de exportación correspondiente.

Pikar Valdez

Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.

Revisión declaración del IVA diciembre 2011

Devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial, de diciembre 2011

Expresado en quetzales

PT	A-2 18/19 1/3	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	03/02/2012
Revisado por	MDS	05/02/2012

Formulario SAT-No. 2159 Page 1 of 3

SAT <small>Superintendencia de Administración Tributaria</small>	IVA <small>DECLARACIÓN JURADA Y RECIBO DE PAGO MENSUAL</small>	SAT-2159 <small>Release 1.8</small>
		10355536
<small>Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, según resolución No. Bw./5284 Clas.: 2136-12-8-A-17-2001 DEL 12-10-05 Y APLICACIÓN Bw./3909 Clas.: 2136-12-8-A-17-2001 del 23-08-06. Decreto 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala. C.A.</small>		
<small>NIT del contribuyente</small> 12086630	<small>Nombre o razón social del contribuyente</small> DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DERIVADOS DEL ACERO, S.A.	
<small>PERÍODO DE IMPOSICIÓN</small>	<small>Del</small>	<small>Año</small>
	01	2011
	12	2011
	31	2011

CONCEPTO	OPERACIONES LOCALES		OPERACIONES DE EXPORTACIÓN
	BASE	DÉBITOS	
Total ventas y/o servicios exentos	0		
Total exportaciones a Centro América			370311
Total exportaciones al resto del mundo			
Total ventas de medicamentos genéricos, alternativos y antirretrovirales	0		0
Total ventas no afectadas (Decreto No. 29-89 y sus reformas)	657		
Total venta de vehículos terrestres del modelo de dos años o más anteriores al del año en curso			
Total venta de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente o anterior al del año en curso			
Total ventas gravadas	5905242	708629	
Total servicios gravados	4564	548	
Sumatoria de las columnas Base y Débitos	5910463	709177	3703101
Total crédito fiscal recibido Régimen Especial u Optativo de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores (Débito)			0
Débito facturas especiales emitidas por Optativo de Devolución de Crédito Fiscal en Especial u			0
Total Determinación del Débito Fiscal			709177

CONCEPTO	OPERACIONES LOCALES		OPERACIONES EXPORTACIÓN O EXENTAS	
	BASE	CRÉDITOS	BASE	CRÉDITOS
Total comoras de				

CPC

/*
+

Luisan Valdez

106

Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.

Revisión declaración del IVA diciembre 2011

Devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial, de diciembre 2011

Expresado en quetzales

PT	A-2 18/19 2/3	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	03/02/2012
Revisado por	MDS	05/02/2012

Formulario SAT-No. 2159 Page 2 of 3

medicamentos genéricos, alternativos y antirretrovirales	0			
Total compra no afectas (Decreto No. 29-89 y sus reformas)	0			
Total compra de vehículos terrestres del modelo de dos años o más anteriores al del año en curso		0		
Total compra de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente o anterior al del año en curso	0			
Total compras de combustibles	57534	6904		0
Total compras	931795	111815	A-1 2/4	0
Total servicios adquiridos	1066787	128014		0
Total importaciones de Centro América		0		
Total importaciones del resto del mundo	5320180	638422	3333333	4000000
Total compras de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo		0	0	0
Total de importaciones de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo	0	0	0	0
IVA conforme constancias de exención		0		
Remanente de crédito fiscal del período anterior por operaciones locales		2389671		
Remanente de crédito fiscal del período anterior por exportaciones				21000
Crédito facturas especiales emitidas por exportadores registrados en Régimen Especial u Optativo de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores				
(-) Retenciones practicadas por exportadores incluyendo los del Decreto No. 29-89				
Sumatoria de las columnas base y créditos	7376296	3274826	3333333	2500000
Total Determinación del Crédito Fiscal				5774826
DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO O IMPUESTO A PAGAR				
Crédito fiscal para el siguiente período por operaciones locales (Créditos mayor que Débitos)				2565649
DETERMINACIÓN POR OPERACIONES LOCALES (Débitos mayor que Créditos)				0
DETERMINACIÓN POR OPERACIONES DE EXPORTACIÓN (Débitos mayor que Créditos)				0
Crédito fiscal por operaciones de exportación o exentas (Créditos mayor que Débitos)				25000
Crédito fiscal para el siguiente período por operaciones de exportación o exentas				25000

CPC

Pérez Herrer

Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.

Revisión declaración del IVA diciembre 2011

Devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial, de diciembre 2011
Expresado en quetzales

PT	A-2 18/19 3/3	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	03/02/2012
Revisado por	MDS	05/02/2012

Formulario SAT-No. 2159 Page 3 of 3

	2500000	
SALDO DEL IMPUESTO	0	
(-) Remanente de constancias de retenciones del IVA del período anterior	10000000	
(-) Constancias de retenciones del IVA recibidas en el período que declara	25000	
Saldo de Retenciones para el siguiente período	10025000	
IMPUESTO A PAGAR	0	A-2 19/19
INDICADORES COMERCIALES		
Indicadores comerciales, Base Débitos menos Base Créditos	0	
Razón ventas y compras, Base Débitos dividido Base Créditos	1	
CANTIDAD DE OPERACIONES REALIZADAS		
	EMITIDAS	RECIBIDAS
Cantidad de facturas (incluye anuladas)	731	451
Cantidad de constancias de exención	0	2/4
Cantidad de constancias de adquisición de insumos de producción a proveedores locales	0	1
Cantidad de constancias de retención del IVA	0	10
Cantidad de facturas especiales emitidas	10	
RECTIFICACIONES (llenar exclusivamente en caso de ser esta una rectificación)		
No. de declaración que se rectifica		
(-) Valor IMPUESTO ingresado (con la declaración que se rectifica)		
(=) Valor a ingresar (impuest	0	
(+) Multa		
(+) Intereses		
(+) Mora		
(=) Saldo a pagar (valor a Ing	0	
TOTAL A PAGAR	0	/*

CPC

+
Silvan Valdez

Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.

PT	A-2 19/19	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	03/02/2012
Revisado por	MDS	05/02/2012

Revisión comprobante de pago y presentación ante SAT declaración mensual del IVA
Devolución del crédito fiscal del IVA en el régimen especial, de diciembre 2011

Banco Industrial - BancaSAT - Declaración de Impuestos - Mozilla Firefox


bi.com.gt https://www.banking.bi.com.gt/Bancasat/bancasat/Acuses/bancasat_declaracion_acuse_frames.asp?user=GJESSI&Transaccion=0152012012500055466&TipoAcuse=RECIBO

Imprimir acuse Cerrar

Por favor imprima este documento y guárdelo como comprobante.

RECIBO DE PAGO

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DERIVADOS DEL ACERO, SOCIEDAD ANÓNIMA	
Nombre:			
NIT:		12086630	
DATOS DE LA OBLIGACIÓN			
Código de formulario		2159	
Periodo:		12/11	A-2 18/19 1/3
Número de formulario		10355536	
DATOS DEL PAGO EFECTUADO			
Cuenta utilizada para pagar:			
Importe pagado:		Q. 0.00	A-2 18/19 3/3
DATOS DEL PAGO PENDIENTE			
Importe pendiente de pago:		Q. 0.00	
DATOS DE LA OPERACIÓN BANCARIA			
Banco		Banco Industrial, S.A.	
Número de operación		0152012012500055466	
Fecha de la operación		27/01/2012	
Hora de la operación		12:48:33	
Fecha del pago			
Hora del pago		15:02:31	
Sistema de envío utilizado		BancaSAT	
Contrato de adhesión		142327	



481279421592011/1210393022015 1423200000000000000000.00


Observaciones: las declaraciones mensuales del IVA se presentan electrónicamente a través del uso del sistema BANCASAT y Banco Industrial, S.A. Las mismas son presentadas directamente por el Gerente Financiero.

Soliman Valderrama

PT	A-3 1/11 1/3	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	04/02/2012
Revisado por	MDS	05/02/2012

Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.

Revisión declaración jurada solicitud de devolución régimen especial de crédito fiscal a exportadores ante el Banco de Guatemala
Período: diciembre 2011



**DECLARACION JURADA SOLICITUD DE DEVOLUCION
REGIMEN ESPECIAL DE CREDITO FISCAL A EXPORTADORES,
ANTE EL BANCO DE GUATEMALA**

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION Guatemala
 DIA 01 MES 02 AÑO 2012 SAT- No. 2062 0057998

NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NT) 12086630 CODIGO DE EXPORTADOR A1879

RAZON SOCIAL Distribuidora de Materiales Derivados del Acero, S.A.
 DIRECCION Bra. Avenida 3-33 Sec. "A" 8 San Cristobal I Guatemala
 CIUDAD Mixco TELEFONO 2484-5302 CORREO ELECTRONICO Guatemala@dmda.com

DETERMINACION DEL MONTO DE DEVOLUCIONES DE CREDITO FISCAL SOLICITADO	
(16) CREDITO FISCAL ACUMULADO PENDIENTE DE DEVOLUCION CONFORME CASILLA (39) CREDITO FISCAL PARA EL SIGUIENTE PERIODO DE FORMULARIO SAT-2012	2,500,000.00
(17) CREDITO FISCAL DEL PERIODO SOLICITADO O A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS ANTE EL BANCO DE GUATEMALA	2,100,000.00
(18) SOLICITUDES PAGADAS (Si son las correspondientes a las solicitudes por las cuales el Banco de Guatemala ha emitido cheque a favor del contribuyente o bien a las solicitudes que se han NO DEBITADO EN DECLARACION REFERIDA)	0.00
(19) TOTAL DE CREDITO FISCAL PENDIENTE DE DEVOLUCION CONFORME REGIMEN ESPECIAL	400,000.00
(20) AJUSTES FORMULADOS A CREDITOS FISCAL	0.00
(21) AJUSTES A CREDITOS FISCALES CORRESPONDIENTES SEGUN RESOLUCION No. NOTIFICADA EL	0.00
(22) CREDITO FISCAL ACUMULADO PENDIENTE DE DEVOLUCION CORRESPONDIENTE A DEL <u>01</u> MES <u>12</u> AÑO <u>2011</u> AL <u>31</u> MES <u>12</u> AÑO <u>2011</u>	300,000.00
(23) MONTO DEL CREDITO FISCAL CUYA DEVOLUCION SE SOLICITA EN ESTE FORMULARIO	300,000.00

MONTO DE DEVOLUCION EN LETRAS Trescientos mil quetzales exactos.-

Copia de Declaración debe adjuntarse a la presente solicitud SAT- No. 2019 1035656 Presentada el: 27 01 2012

FORMA DE PAGO DE LA DEVOLUCION
 FORMA DE DEVOLUCION CHEQUE A CREDITAMIENTO
 Banco del sistema designado para acreditar Banco Industrial, S.A.
 Numero de cuenta bancaria del contribuyente exportador 1-000-7333817-8

DECLARO Y JURO QUE SON VERDADEROS LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMULARIO

NT DE QUIEN FIRMA 7183178
 CATEGORIA EN QUE SE ACTUA REP. LEGAL APODERADO
 FIRMARE EN EL PRESENTE O APODERADO


FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

Se cotejó la información contra la documentación que la origina. El formulario no tiene la firma del representante legal ya que se le pasará posteriormente a realizado el trabajo de auditoría.

Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.

PT	A-3 1/11 2/3	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	04/02/2012
Revisado por	MDS	05/02/2012


Revisión declaración jurada solicitud de devolución régimen especial de crédito fiscal a exportadores ante el Banco de Guatemala
Período: diciembre 2011

Según instrucciones dadas por la Junta Directiva y Gerencias, mensualmente el saldo resultante de crédito fiscal generado por actividades relacionadas con las exportaciones deberá ser solicitado para devolución ante el Banco de Guatemala.	
Derivado de tales instrucciones el departamento de contabilidad es el encargado de llevar a cabo las actividades relacionadas a la devolución y según entrevistas con el personal involucrado en el proceso se presenta a continuación en forma resumida el mismo:	
<u>Cargo</u>	<u>Funciones</u>
Auxiliar contable A	Realiza jornalizaciones diarias de las operaciones contables
Auxiliar contable B	Trabaja integraciones necesarias tomando como base la información proporcionada por auxiliar contable A
Supervisor Contable	Verifica que la documentación e información sea la correcta y este completa
Contadora General	Certifica y firma los documentos necesarios
Gerencia Financiera	Da visto bueno a la solicitud
Representante Legal	Firma solicitud y documentos necesarios
Observaciones:	
Se verificó que la documentación es resguardada por la contadora general hasta el momento en que se pasa a firma, sin embargo la papelería se deja en un archivador sobre el escritorio de la misma y este se encuentra ubicado cerca de la puerta de la oficina situación que genera que la documentación e información sea de fácil acceso para personal ajeno al involucrado en el proceso. CI 4	
Como se indico en el papel de trabajo A-2 1/19 2/2 no cuentan con el manual respectivo.	
	

Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.

PT	A-3 1/11 3/3	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	04/02/2012
Revisado por	MDS	05/02/2012

Revisión declaración jurada solicitud de devolución régimen especial de crédito fiscal
a exportadores ante el Banco de Guatemala
Período: diciembre 2011

Adicional al formulario SAT No. 2062 según requerimientos del ente fiscalizados de estas devoluciones se debe adjuntar lo siguiente:	
1. Anexo a la casilla 17 del formulario SAT No. 2062	A-3 2/11
2. Anexo a la casilla 18 del formulario SAT No. 2062	A-3 3/11
3. Anexo del detalle de las exportaciones del mes	A-3 5/11
4. Anexo de las facturas especiales emitidas en el mes, relacionadas con la exportación	A-3 6/11
5. Detalle de las constancias de ingresos y liquidación de divisas recibidas en el mes	A-3 7/11
6. Integración de proveedores	A-3 8/11
7. Libro de ventas	A-1 3/4
8. Libro de compras	A-3 2/4
9. Integración de importaciones	A-2 1/19 2/2
10. Constancia de inscripción al Registro Tributario Unificado	A-3 9/11
11. Carnet de identificación tributaria	A-3 10/11
12. Auténtica del documento de identificación personal del representante legal (no más de 4 meses de emitida)	A-3 10/11
13. Auténtica del nombramiento del representante legal (no más de 4 meses de emitida)	A-3 11/11
Del numeral 1 al 11 deben ir certificados por la contadora general de la empresa y en los casos que corresponda firmados por el representante legal de la sociedad mismos que le serán trasladados a firma al finalizar la revisión.	
Observaciones:	
Del numeral 7 al 9 se tuvo a la vista la documentación correspondiente.	
	

Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.

PT	A-3 2/11	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	04/02/2012
Revisado por	MDS	05/02/2012

Revisión anexo a la casilla 17 del formulario SAT No. 2062
Al 31 de diciembre 2011. Expresado en quetzales

**DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DERIVADOS DEL ACERO, S.A.
3RA AVENIDA "A" 3-83 ZONA 8 DE MIXCO, SAN CRISTÓBAL I, GUATEMALA
ANEXO A LA CASILLA 17 DEL FORMULARIO SAT. No. 2062
INTEGRACIÓN DEL CRÉDITO POR EXPORTACIONES
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011**

AÑO	MES	OPERACIONES POR EXPORTACION		TOTAL
		BASE	CRÉDITO FISCAL	
2011	NOVIE.	17,500,000.00	2,100,000.00	
ACUMULADO AL 30 DE NOVIEMBRE 2011				2,100,000.00
				/*
				A-3 1/11

La infrascrita perito contador Norma Soto registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria SAT bajo el registro 5307487-4 certifica que el presente anexo a la casilla 17 del formulario SAT No. 2062 constituye la integración correspondiente a los créditos fiscales por actividades de exportación que al 30 de noviembre de 2011 tiene la empresa Distribuidora de Materiales Derivados del Acero, S.A. por lo que extiende y firma la presente el uno de febrero de 2012.



Norma Soto
Perito Contador
Registro 5307487-4

Se verificó la información contra los registros auxiliares, el saldo de crédito fiscal que se refleja es el resultado de las actividades realizadas por exportación previas a la fecha en que el ente fiscalizador autorizara a la empresa en el régimen especial de devolución del crédito fiscal del IVA; la solicitud de devolución de este saldo deberá hacerse de acuerdo a los planes de la Junta Directiva en el régimen el general ya sea en forma trimestral o semestral según convenga a los intereses de la empresa.



Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.

Revisión anexo a la casilla 18 del formulario SAT No. 2062
Al 31 de diciembre 2011

PT	A-3 3/11	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	04/02/2012
Revisado por	MDS	05/02/2012

DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DERIVADOS DEL ACERO, S.A.
3RA AVENIDA "A" 3-83 ZONA 8 DE MIXCO, SAN CRISTÓBAL I, GUATEMALA
ANEXO A LA CASILLA 18 DEL FORMULARIO SAT No. 2062
SOLICITUDES PENDIENTES DE PAGO
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

AÑO	MES	MONTO		TOTAL
2011	NOVIE.	SIN MOVIMIENTO		-
				-
				A-3 1/11

CPC

La infrascrita perito contador Norma Soto registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria SAT bajo el registro 5307487-4 certifica que el presente anexo a la casilla 18 del formulario SAT No. 2062 al 30 de noviembre de 2011 se encuentra sin movimiento, por lo que extiende y firma la presente el uno de febrero de 2012.



Norma Soto
Perito Contador
Registro 5307487-4


Se tubo a la vista la resolución No. SAT-GRC-DRG-OTG-RE R-2011-03-01-000151 firmada por el Lic. Emill Velez Rodríguez Jefe de División, Recaudación y Gestión de la oficina tributaria Guatemala -Registro de exportadores- en dónde se notifica a la empresa que queda habilitada para presentar solicitud de devolución del crédito fiscal del IVA a partir de diciembre 2011. Razón por la cual la integración de la casilla 18 se encuentra sin movimiento hasta el 30 de noviembre de 2011.



Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.

PT	A-3 4/11	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	04/02/2012
Revisado por	MDS	05/02/2012


Revisión cálculos casilla 19 y 23 del formulario SAT No. 2062
Al 31 de diciembre 2011. Expresado en quetzales

Revisión cálculos casilla 19		
La fórmula de cálculo es: Crédito fiscal acumulado pendiente de devolución		
(-) Crédito Fiscal del período (solicitudes presentadas ante el Banco de Guatemala.		
(=) Crédito fiscal pendiente de devolución (régimen especial)		
	2,500,000.00	A-2 18/19 2/3
	(-) 2,100,000.00	A-2
	<u>400,000.00</u>	A-2 18/19 2/3
Revisión cálculos casilla 23		
La fórmula de cálculo es:	Total casilla 19 por	75% si el monto es menor a 500 mil quetzales.
		60% si el monto es mayor a 500 mil quetzales.
En el presente caso:	400,000.00 X 75%=	300,000.00 A-3 1/11
La diferencia entre el total de la casilla 19 y la 23 pasa a formar parte del crédito fiscal generado por actividades de exportación que deberá solicitarle en el régimen general.		
	400,000.00	Total casilla 19
	(-) 300,000.00	Total casilla 23
	<u>100,000.00</u>	Pasa a formar parte del anexo a la casilla 17 del formulario SAT 2062 del siguiente mes
		
Todos los saldos del mayor son conciliados mensualmente contra los registros auxiliares y sus respectivos documentos de soporte.		

PT	A-3 5/11 1/3	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	04/02/2012
Revisado por	MDS	05/02/2012

Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.

Revisión del anexo del detalle de exportaciones del diciembre 2011

DETALLE DE LICENCIAS, DECLARACIONES ADUANERAS (DUA-GT) O FORMULARIOS ADUANEROS Y FACTURAS QUE RESPALDAN LAS EXI							
Apellidos y Nombres o Razon Social		DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DERIV					
Número de Identificación Tributaria (NIT)		1208663-0					
Información de		DICIEMBRE DEL AÑO 2011					
							
Fecha	NIT	LICENCIA					
		NO.	VALOR EN Q.	No. Declaración	VALOR EN Q.	Factura	(valor AD)
01/12/2011	C/F	11-924600672-2011	3,107.05	223-1307054	3,107.05	105735	15,478.65
01/12/2011	C/F	11-924600672-2011	12,519.32	223-1307054	12,519.32	105736	
01/12/2011	C/F	11-924600672-2011	1,021.23	223-1307054	1,021.23	105737	
02/12/2011	6141903991075	11-924600683-2011	43,357.24	233-1307649	43,357.24	105815	9,024,784.55
02/12/2011	6141903991075	11-924600683-2011	135,513.84	233-1307649	135,513.84	105816	
02/12/2011	6141903991075	11-924600683-2011	7,696.94	233-1307649	7,696.94	105817	
02/12/2011	6141903991075	11-924600683-2011	10,605.26	233-1307649	10,605.26	105818	
02/12/2011	6141903991075	11-924600683-2011	167,031.76	233-1307649	167,031.76	105819	
02/12/2011	6141903991075	11-924600683-2011	11,639.50	233-1307649	11,639.50	105820	
02/12/2011	6141903991075	11-924600683-2011	7,801.00	233-1307649	7,801.00	105821	
02/12/2011	6141903991075	11-924600683-2011	1,150.00	233-1307649	1,150.00	105822	
02/12/2011	6141903991075	11-924600683-2011	161,947.86	233-1307649	161,947.86	105823	
02/12/2011	6141903991075	11-924600683-2011	7,539.21	233-1307649	7,539.21	105824	
02/12/2011	6141903991075	11-924600683-2011	169,503.62	233-1307649	169,503.62	105825	
02/12/2011	6141903991075	11-924600683-2011	7,603.27	233-1307649	7,603.27	105826	
02/12/2011	6141903991075	11-924600683-2011	165,891.40	233-1307649	165,891.40	105827	
02/12/2011	6141903991075	11-924600683-2011	7,567.14	233-1307649	7,567.14	105828	
03/12/2011	16219002059670	11-924600684-2011	5,892.55	233-1307641	5,892.55	105859	
03/12/2011	16219002059670	11-924600684-2011	25,498.55	233-1307641	25,498.55	105860	
03/12/2011	16219002059670	11-924600684-2011	859.90	233-1307641	859.90	105861	
03/12/2011	16219002059670	11-924600684-2011	613.35	233-1307641	613.35	105862	
03/12/2011	16219002059670	11-924600684-2011	19,327.56	233-1307641	19,327.56	105863	
03/12/2011	16219002059670	11-924600684-2011	85,120.10	233-1307641	85,120.10	105864	
03/12/2011	16219002059670	11-924600684-2011	12,496.33	233-1307641	12,496.33	105865	
07/12/2011	6141903991075	11-924600685-2011	2,650.83	233-1307642	2,650.83	105953	257,317.88
07/12/2011	6141903991075	11-924600685-2011	28,316.13	233-1307642	28,316.13	105954	
07/12/2011	6141903991075	11-924600685-2011	642.27	233-1307642	642.27	105955	
07/12/2011	6141903991075	11-924600685-2011	46,861.60	233-1307642	46,861.60	105956	
07/12/2011	6141903991075	11-924600685-2011	1,298.99	233-1307642	1,298.99	105957	
07/12/2011	6141903991075	11-924600685-2011	8,689.60	233-1307642	8,689.60	105958	
07/12/2011	6141903991075	11-924600685-2011	41,216.56	233-1307642	41,216.56	105959	
07/12/2011	6141903991075	11-924600685-2011	108,730.35	233-1307642	108,730.35	105960	
07/12/2011	6141903991075	11-924600685-2011	8,964.36	233-1307642	8,964.36	105961	
07/12/2011	6141903991075	11-924600685-2011	5,400.20	233-1307642	5,400.20	105962	
07/12/2011	6141903991075	11-924600685-2011	8,125.32	233-1307642	8,125.32	105963	

Esta integración se forma en base a todas las exportaciones que realiza la empresa durante el mes, las mismas están respaldadas por los documentos y cumplen con los requisitos que para el efecto estipula la Ley del Impuesto al Valor Agregado y demás leyes aplicables a las mismas. Para verificar los procedimientos de revisión aplicados a cada una de las exportaciones listadas en este papel y los dos precedentes véase cédula **A-2 13/19 1/2**

Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.

PT	A-3 5/11 2/3	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	04/02/2012
Revisado por	MDS	05/02/2012

Revisión del anexo del detalle de exportaciones del diciembre 2011

08/12/2011	3-120-087096-02	11-924600686-2011	5,730.68	233-1307643	5,730.68	105973	
08/12/2011	3-120-087096-02	11-924600686-2011	3,982.80	233-1307643	3,982.80	105974	
08/12/2011	3-120-087096-02	11-924600686-2011	65,366.82	233-1307643	65,366.82	105975	
08/12/2011	3-120-087096-02	11-924600686-2011	35,222.12	233-1307643	35,222.12	105976	209,107.55
08/12/2011	3-120-087096-02	11-924600686-2011	9,054.00	233-1307643	9,054.00	105977	
08/12/2011	3-120-087096-02	11-924600686-2011	27,137.10	233-1307643	27,137.10	105978	
08/12/2011	3-120-087096-02	11-924600686-2011	39,895.32	233-1307643	39,895.32	105979	
08/12/2011	3-120-087096-02	11-924600686-2011	25,835.31	233-1307643	25,835.31	105980	
10/12/2011	3-120-087096-02	11-924600687-2011	5,527.10	233-1307644	5,527.10	106065	4,217.03
13/12/2011	6141903991075	11-924600688-2011	6,771.77	233-1307647	6,771.77	106099	
13/12/2011	6141903991075	11-924600688-2011	8,118.20	233-1307647	8,118.20	106100	
13/12/2011	6141903991075	11-924600688-2011	1,020.12	233-1307647	1,020.12	106101	
13/12/2011	6141903991075	11-924600688-2011	1,443.17	233-1307647	1,443.17	106102	
13/12/2011	6141903991075	11-924600688-2011	88,875.00	233-1307647	88,875.00	106103	
13/12/2011	6141903991075	11-924600688-2011	19,365.44	233-1307647	19,365.44	106104	
13/12/2011	6141903991075	11-924600688-2011	1,650.00	233-1307647	1,650.00	106105	
13/12/2011	6141903991075	11-924600688-2011	26,789.72	233-1307647	26,789.72	106106	5,509,357.45
13/12/2011	6141903991075	11-924600688-2011	57,197.90	233-1307647	57,197.90	106107	
13/12/2011	6141903991075	11-924600688-2011	7,867.31	233-1307647	7,867.31	106108	
13/12/2011	6141903991075	11-924600688-2011	10,214.54	233-1307647	10,214.54	106109	
13/12/2011	6141903991075	11-924600688-2011	153,245.41	233-1307647	153,245.41	106110	
13/12/2011	6141903991075	11-924600688-2011	7,553.13	233-1307647	7,553.13	106111	
13/12/2011	6141903991075	11-924600688-2011	155,381.14	233-1307647	155,381.14	106112	
13/12/2011	6141903991075	11-924600688-2011	442.70	233-1307647	442.70	106113	
13/12/2011	6141903991075	11-924600688-2011	7,467.91	233-1307647	7,467.91	106114	
20/12/2011	3-120-087096-02	11-924600690-2011	11,744.10	233-1307653	11,744.10	106156	
20/12/2011	3-120-087096-02	11-924600690-2011	7,461.96	233-1307653	7,461.96	106157	
20/12/2011	3-120-087096-02	11-924600690-2011	132,063.28	233-1307653	132,063.28	106158	
20/12/2011	3-120-087096-02	11-924600690-2011	25,481.45	233-1307653	25,481.45	106159	
20/12/2011	3-120-087096-02	11-924600690-2011	4,353.73	233-1307653	4,353.73	106160	
20/12/2011	3-120-087096-02	11-924600690-2011	1,605.10	233-1307653	1,605.10	106161	
20/12/2011	3-120-087096-02	11-924600690-2011	18,809.80	233-1307653	18,809.80	106162	
20/12/2011	3-120-087096-02	11-924600690-2011	48,672.99	233-1307653	48,672.99	106163	3,884,102.00
20/12/2011	3-120-087096-02	11-924600690-2011	621.00	233-1307653	621.00	106164	
20/12/2011	3-120-087096-02	11-924600690-2011	26,432.59	233-1307653	26,432.59	106165	
20/12/2011	3-120-087096-02	11-924600690-2011	66,195.66	233-1307653	66,195.66	106166	
20/12/2011	3-120-087096-02	11-924600690-2011	7,461.96	233-1307653	7,461.96	106167	
20/12/2011	3-120-087096-02	11-924600690-2011	5,747.20	233-1307653	5,747.20	106168	
20/12/2011	3-120-087096-02	11-924600690-2011	25,767.76	233-1307653	25,767.76	106169	
20/12/2011	6019002192105	11-924600690-2011	8,885.03	233-1307653	8,885.03	106170	
20/12/2011	6019002192105	11-924600690-2011	631.82	233-1307653	631.82	106171	
21/12/2011	6019002192105	11-924600674-2011	16,229.14	233-1307060	16,229.14	106235	14,687.99
21/12/2011	6019002192105	11-924600674-2011	629.95	233-1307060	629.95	106236	

CPC

Esta integración se forma en base a todas las exportaciones que realiza la empresa durante el mes, las mismas están respaldadas por los documentos y cumplen con los requisitos que para el efecto estipula la Ley del Impuesto al Valor Agregado y demás leyes aplicables a las mismas. Para verificar los procedimientos de revisión aplicados a cada una de las exportaciones listadas en este papel y los dos precedentes véase cédula **A-2 13/19 1/2**

Sobran Valdivia

Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.

Revisión del anexo del detalle de exportaciones del diciembre 2011

PT	A-3 5/11 3/3	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	04/02/2012
Revisado por	MDS	05/02/2012

22/12/2011	202019048	11-924600677-2011	25,795.56	233-1307062	25,795.56	106259	
22/12/2011	202019048	11-924600677-2011	16,239.66	233-1307062	16,239.66	106260	
22/12/2011	202019048	11-924600677-2011	2,856.92	233-1307062	2,856.92	106261	
22/12/2011	202019048	11-924600677-2011	21,781.71	233-1307062	21,781.71	106262	
22/12/2011	202019048	11-924600677-2011	50,555.01	233-1307062	50,555.01	106263	213,353.42
22/12/2011	202019048	11-924600677-2011	62,436.04	233-1307062	62,436.04	106264	
22/12/2011	202019048	11-924600677-2011	15,829.91	233-1307062	15,829.91	106265	
22/12/2011	202019048	11-924600677-2011	171,136.00	233-1307062	171,136.00	106266	
22/12/2011	202019048	11-924600677-2011	7,889.36	233-1307062	7,889.36	106267	
23/12/2011	6141903991075	11-924600681-2011	14,362.74	233-1307066	14,362.74	106322	
23/12/2011	6141903991075	11-924600681-2011	21,811.95	233-1307066	21,811.95	106323	
23/12/2011	6141903991075	11-924600681-2011	210,906.54	233-1307066	210,906.54	106324	
23/12/2011	6141903991075	11-924600681-2011	8,374.92	233-1307066	8,374.92	106325	711,303.49
23/12/2011	6141903991075	11-924600681-2011	185,702.65	233-1307066	185,702.65	106326	
23/12/2011	6141903991075	11-924600681-2011	62,436.04	233-1307066	62,436.04	106327	
23/12/2011	6141903991075	11-924600681-2011	204,140.87	233-1307066	204,140.87	106328	
23/12/2011	6141903991075	11-924600681-2011	7,945.52	233-1307066	7,945.52	106329	
29/12/2011	125478941	11-924600679-2011	17,698.60	233-1307067	17,698.60	106430	
29/12/2011	125478941	11-924600679-2011	82,734.16	233-1307067	82,734.16	106431	63,250.89
29/12/2011	125478941	11-924600679-2011	317.31	233-1307067	317.31	106432.00	
I*	TOTAL		3,703,100.89	-	3,703,100.89		20,054,212.28
			▼		▼		▼



Contador

Rep. Legal o propietario

La infrascrita perito contador registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) bajo el registro 5307487-4 Certifica: Que la presente constituye la integración de exportaciones realizadas en diciembre del año dos mil once, la cual fue elaborada con los documentos contables de la empresa Distribuidora de Materiales Derivados del Acero, S.A. que se identifica con NIT: 1208663-0 por lo cual firmo y sello la presente al día 01 del mes de febrero del año dos mil doce.

Esta integración se forma en base a todas las exportaciones que realiza la empresa durante el mes, las mismas están respaldadas por los documentos y cumplen con los requisitos que para el efecto estipula la Ley del Impuesto al Valor Agregado y demás leyes aplicables a las mismas. Para verificar los procedimientos de revisión aplicados a cada una de las exportaciones listadas en este papel y los dos precedentes véase cédula **A-2 13/19 1/2**



Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.

Detalle de facturas especiales por actividades de exportación emitidas
en diciembre 2011

PT	A-3 6/11	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	04/02/2012
Revisado por	MDS	05/02/2012

**DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DERIVADOS DEL ACERO, S.A.
3RA AVENIDA "A" 3-83 ZONA 8 DE MIXCO, SAN CRISTÓBAL I, GUATEMALA
ANEXO DE FACTURAS ESPECIALES EMITIDAS POR
LAS ACTIVIDADES DE EXPORTACIÓN
DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

AÑO	MES	DETALLE		TOTAL
2011	DICIEM	SIN MOVIMIENTO		-
				-

CPC

La infrascrita perito contador Norma Soto registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria SAT bajo el registro 5307487-4 certifica que la presente integración de las facturas especiales emitidas por actividades de exportación se encuentra sin movimiento, por lo que extiende y firma la presente al 01 de febrero de 2012.



Norma Soto
Perito Contador
Registro 5307487-4

Se estableció que las 10 facturas especiales emitidas en diciembre 2011 no están directamente relacionadas con la actividad de exportación y fueron registradas correctamente en el libro de compras correspondiente.

A-2 7/19



Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.

Integración de divisas recibidas en diciembre 2011 relacionadas con el pago
de ventas al exterior

PT	A-3 7/11 1/3	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	04/02/2012
Revisado por	MDS	05/02/2012

DETALLE DE LAS CONSTANCIAS DE INGRESO Y LIQUIDACIÓN ADUANEROS Y FACTURAS QUE RESPALDAN LAS EXPORTACIONES Integración de Divisas del mes de Diciembre								
Contribuyente:		DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DERIVADOS DEL ACERO						
Número de Identificación Tributaria (NIT)		1208663-0						
Información de		DICIEMBRE DEL AÑO 2011						
Mes y Año	Declaración		Factura		Movimiento			
	Número	Valor Q.	Número	Fecha	Valor Q.	Documento	Valor US \$	Valor Q.
Diciembre 2011	233-1309646		109436	20/09/2011	93.671.50	0	1.411.97	11.154.53
Diciembre 2011	233-1309646		109437	20/09/2011	11.740.28	0	1.486.15	11.740.28
Diciembre 2011	233-1309646		109438	20/09/2011	1.736.12	0	219.77	1.736.12
Diciembre 2011	233-1309646		109439	20/09/2011	17.622.90	0	2.230.80	17.622.90
Diciembre 2011	233-1309646		109440	20/09/2011	5.839.40	0	739.18	5.839.40
Diciembre 2011	233-1309646		109441	20/09/2011	43.044.67	0	5.448.83	43.044.67
Diciembre 2011	233-1309646		109442	20/09/2011	93.521.58	0	11.838.47	93.521.58
Diciembre 2011	233-1309646		109443	20/09/2011	12.025.92	0	1.522.31	12.025.92
Diciembre 2011	233-1309646	Q284.573.19	109444	20/09/2011	8.216.00	0	1.040.03	8.216.00
Diciembre 2011	233-1309674	Q216.169.08	109657	27/09/2011	1.473.13	0	62.49	496.21
Diciembre 2011			Ganancia diferencial cambiario	01/12/2011	0.00		Ganancia diferencial cambiario	1.013.82
TOTALES:			FECHA DEL DEPOSITO	01/12/2011	288.891.50		26.000.00	206.411.43
Diciembre 2011	233-1312173		111903	02/12/2011	46.318.72	0	5.845.00	46.318.72
Diciembre 2011	233-1312173	Q47.008.94	111904	02/12/2011	1.334.89	0	168.45	1.334.89
Diciembre 2011			Perdida diferencial cambiario	05/12/2011	0.00		Perdida diferencial cambiario	-174.41
TOTALES:			FECHA DEL DEPOSITO	05/12/2011	47.653.61		6.013.45	47.479.20
Diciembre 2011	233-1311442	Q211.414.52	110702	02/11/2011	149.042.88	0	9.990.00	79.020.92
Diciembre 2011			Ganancia diferencial cambiario	13/12/2011	0.00		Ganancia diferencial cambiario	-445.54
TOTALES:			FECHA DEL DEPOSITO	13/12/2011	149.042.88		9.990.00	78.575.38

CPC

Silvano Valdez

Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.

Integración de divisas recibidas en diciembre 2011 relacionadas con el pago
de ventas al exterior

PT	A-3 7/11 2/3	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	04/02/2012
Revisado por	MDS	05/02/2012

Diciembre 2011	233-1311442		110702	02/11/2011	149,042.88	0	3,391.98	26,830.62
Diciembre 2011	233-1311442	Q211,414.52	110703	02/11/2011	21,033.60	0	1,598.02	12,640.31
Diciembre 2011			Perdida diferencial cambiaro	13/12/2011		Perdida diferencia cambiaro		-222.60
TOTALES			FECHA DEL DEPOSITO	13/12/2011	170,076.48		4,990.00	39,248.33
Diciembre 2011	233-1310600		110513	26/10/2011	15,013.56	0	1,890.66	14,974.05
Diciembre 2011	233-1310600	Q15,875.98	110514	26/10/2011	1,021.20	0	128.96	1,021.20
Diciembre 2011	233-1311411		110528	26/10/2011	78,891.41	0	9,962.66	78,891.41
Diciembre 2011	233-1311411		110529	26/10/2011	13,083.65	0	1,652.25	13,083.65
Diciembre 2011	233-1311411		110530	26/10/2011	35,953.44	0	4,540.32	35,953.44
Diciembre 2011	233-1311411		110531	26/10/2011	14,355.30	0	1,812.84	14,355.30
Diciembre 2011	233-1311411		110532	26/10/2011	27,330.60	0	3,451.40	27,330.60
Diciembre 2011	233-1311411		110533	26/10/2011	26,494.96	0	3,345.87	26,494.96
Diciembre 2011	233-1311411		110534	26/10/2011	47,150.00	0	5,954.27	47,150.00
Diciembre 2011	233-1311411		110535	26/10/2011	4,878.46	0	616.08	4,878.46
Diciembre 2011	233-1311411		110536	26/10/2011	3,592.12	0	453.63	3,592.12
Diciembre 2011	233-1311411		110537	26/10/2011	5,455.62	0	688.95	5,455.62
Diciembre 2011	233-1311411	Q258,374.03	110538	26/10/2011	3,442.92	0	434.78	3,442.92
Diciembre 2011	233-1311412		110539	26/10/2011	7,654.08	0	966.58	7,654.08
Diciembre 2011	233-1311412		110540	26/10/2011	13,659.48	0	1,724.96	13,659.48
Diciembre 2011	233-1311412		110541	26/10/2011	30,789.74	0	3,888.22	30,789.74
Diciembre 2011	233-1311412		110542	26/10/2011	40,726.80	0	5,143.12	40,726.80
Diciembre 2011	233-1311412		110543	26/10/2011	112,115.92	0	14,158.37	112,115.92
Diciembre 2011	233-1311412	Q206,068.22	110544	26/10/2011	2,920.52	0	368.81	2,920.52
Diciembre 2011	233-1311414		110545	26/10/2011	2,398.44	0	302.88	2,398.44
Diciembre 2011	233-1311414	Q172,173.49	110546	26/10/2011	124,014.19	0	8,514.39	67,433.94
Dici			Perdida diferencial cambiaro	19/12/2011		Perdida diferencia cambiaro		-4,374.67
CHA DEL POSITO				19/12/2011	610,942.41		70,000.00	549,947.98

CPC

Silvan Valdez

Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.

PT	A-3 7/11 3/3	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	04/02/2012
Revisado por	MDS	05/02/2012

Integración de divisas recibidas en diciembre 2011 relacionadas con el pago de ventas al exterior

Diciembre 2011	233-1311471	Q271,964.14	110996	10/11/2011	10,486.40	700401782	170.78	1,345.73
Diciembre 2011	233-1311471		110997	10/11/2011	7,774.90	700401782	986.10	7,774.90
Diciembre 2011	233-1311471		110998	10/11/2011	3,584.41	700401782	454.61	3,584.41
Diciembre 2011	233-1312192		112122	08/12/2011	19,511.56	700401782	2,482.29	19,511.56
Diciembre 2011	233-1312192		112123	08/12/2011	94,603.30	700401782	12,035.60	94,603.30
Diciembre 2011	233-1312192	Q317,245.09	112124	08/12/2011	105,415.22	700401782	6,411.00	50,390.47
Diciembre 2011			Ganancia diferencial cambiario	29/12/2011		Ganancia diferencial cambiario	0.00	608.47
TOTALES:			FECHA DEL DEPOSITO	29/12/2011	241,375.79		22,540.38	177,818.84
TOTALES					1,507,982.67		139,533.83	1,099,481.16



Contador



Rep. Legal o propietario

La infrascrita perito contador registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) bajo el registro 5307487-4 Certifica: Que la presente es la integración de Divisas de Diciembre del año dos mil Once, el cual pertenece a los documentos contables de la empresa Distribuidora de Materiales Derivados del Acero, S.A. con NIT: 1208663-0 por lo cual firmo y sello la presente al día 01 del mes de febrero del año dos mil doce. en la Ciudad de Guatemala.

Los formatos utilizados son elaborados en base al modelo proporcionado por el ente fiscalizador. Se verificó la información contra el estado de cuenta de Banco Citibank Cta. 18509-74 del mes sujeto a revisión y se comprobó que los mismos corresponden al cobro de exportaciones realizadas en las fechas que se indican y que fueron operados correctamente en la conciliación bancaria y registros auxiliares de la empresa.



Distribuidora de Materiales
 Derivados del Acero, S.A.
 Integración proveedores
 al 31 de diciembre 2011

PT	A-3 8/11	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	04/02/2012
Revisado por	MDS	05/02/2012

DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DEL ACERO, S.A.
 3RA AVENIDA 3-83 ZONA 8 DE MIXCO SAN CRISTÓBAL I, GUATEMALA
 INTEGRACIÓN DE PROVEEDORES
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

NIT. 1208663-0

Fecha	No. Doc.	Nombre de Beneficiario	TOTAL
13/09/2011	12003578	KARDEMIR ITHALAT IHRACAT LTD	398,716.73
29/09/2011	12247996	HEBEI SHENGTIAN PIPE FITTING	573,602.77
30/09/2011	B785403	SHANDONG YIDU VALVE GROUP CORP.	40,067.16
10/10/2011	FO410698	SIMEC USA, CORPORATION	341,686.05
15/10/2011	41369702	SEVERESTAL	41,147.31
23/10/2011	59874103	KARDEMIR ITHALAT IHRACAT LTD	975,283.96
30/10/2011	12548796	ZY-TECH GLOBAL FLOW, AMERICAN VALVE	250,746.07
13/11/2011	C-11111301	SHANDONG FLYING CASTING AND FORGING CO., LTD	144,605.25
26/11/2011	14750374	STEEL FORCE	3,612,874.07
01/12/2011	CB-784005	SEVERESTAL	1,796,464.79
15/12/2011	C-178453	SEVERESTAL	474,726.37
20/12/2011	FO4578940	KARDEMIR ITHALAT IHRACAT LTD	412,273.96

TOTAL **CPC** **/*** 9,062,194.49

La infrascrita perito contador registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) bajo el registro 5307487-4 Certifica: Que la presente es la integración de proveedores al 31 de diciembre de 2011, la cual pertenece a los documentos contables de la empresa Distribuidora de Materiales Derivados del Acero, S.A. con NIT: 1208663-0 por lo cual firmo y sello la presente al día 01 de febrero del año dos mil doce, en la ciudad de Guatemala.



Norma Soto
 Perito Contador
 Registro 5307487-4

Se cotejó la información contra los registros auxiliares de la empresa y los documentos físicos que respaldan la integración, no se encontró ninguna situación que llamara nuestra atención por lo que se da como buena la información que refleja.



Distribuidora de Materiales
 Derivados del Acero, S.A.
 Registro Tributario Unificado (RTU) de la sociedad

PT	A-3 9/11 1/2	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	04/02/2012
Revisado por	MDS	05/02/2012

Usuario: MRMSTM Pagina 1/1

SAT **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO**

ACTUALIZADO

NIT: 1208663-0
Nombre o razón social: DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DERIVADOS DEL ACERO, S.A.
Domicilio fiscal: 3RA AVE. 3-83 ZONA 8 DE MIXCO SAN CRISTOBAL I
Departamento: GUATEMALA.
e-mail: distriacero@email.com **Teléfono:** 24845302
Fax: 24845305
Constitución: 25/07/1986

Organización legal: SOCIEDAD ANONIMA
Actividad económica: COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL ACERO
Inscrip. Registro Mercantil: 27/07/1986 **Inscripción RTU:** 01/08/1986 **Ultima modificación:** 04/01/2012
Representante Legal: Eusebio de Jesus Lorenzana Catalan **Periodo:** 3 años **Vigente**

Inscrip. Registro Civil: Estatus: -ACTIVO- **Número escritura:** 1239 **Fecha escritura:** 13/07/1986
Sistema Inventario: Promedio ponderado **Sistema Contable:** Devengado

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FORMULARIO	FRECUENCIA DE PAGO	FORMA DE CALCULAR
ISR	OPTATIVO	ISR TRIMESTRAL	1023	TRIMESTRAL	Impuesto determinado año anterior/4.
ISR	OPTATIVO	PAGO ANUAL		PAGO ANUAL	
IVA	GENERAL	PAGO MENSUAL	1055	MENSUAL	
ISO		ISO TRIMESTRAL		TRIMESTRAL	ISR ACREDITABLE AL ISO

NÚMERO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO COMERCIAL	ESTATUS	FECHA INICIO	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
1	DMDA	3RA AVE "A" 3-83 ZONA 8 DE MIXCO, GUATEMALA.		20/08/1986	04/01/2012

Numero negocios Activos: 1 **Numero de negocios cancelados:** 0

NOTAS:
 * PARA TODA MODIFICACIÓN A SUS DATOS GENERALES O CAMBIO DE RÉGIMEN A IMPUESTOS A LOS CUALES SE ENCUENTRA AFECTO, DEBERÁ DAR AVISO A LA "SAT" PARA EVITAR SANCIONES POSTERIORES.
 * SE LE RECUERDA HABILITAR LIBROS EN EL PLAZO DE 30 DÍAS PARA EVITAR SANCIONES QUE ESTABLECEN LAS LEYES ESPECÍFICAS.

Sobran Valdez

Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.
Registro Tributario Unificado (RTU) de la sociedad

PT	A-3 9/11 2/2	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	04/02/2012
Revisado por	MDS	05/02/2012

Se verificó que información contenida concordara respecto a los documentos legales de la sociedad a la vez tuvo a la vista la fotocopia debidamente certificada por la contadora general.

Los datos de la empresa no han sufrido ninguna modificación desde hace tres años.



Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.

PT	A-3 10/11	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	04/02/2012
Revisado por	MDS	05/02/2012


Carne de identificación tributaria de la sociedad y Documento personal de Identificación del Representante Legal de la sociedad


		
		
		
<p>Se tuvo a la vista el documento de identificación del representante legal original y la fotocopia autenticada con fecha 15 de enero de 2012, por el Notario Leonel Smith Gonzalez.</p>		


Distribuidora de Materiales
Derivados del Acero, S.A.


PT	A-3 11/11	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	04/02/2012
Revisado por	MDS	05/02/2012

Nombramiento del Representante Legal de la sociedad

 TERCERO: Tengo a la vista certificación del acta dos guión ocho de la Asamblea General ordinaria con carácter Totalitaria, de DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DERIVADOS DEL ACERO, SOCIEDAD ANÓNIMA de fecha veinticinco de julio de dos mil once extendida en la misma fecha por el secretario del Consejo de Administración, en la que en punto cuarto, se elige al señor Eusebio de Jesús Lorenzana Catalán para integrar el Consejo de Administración por el período de tres (3 años) con las facultades y atribuciones que la escritura de constitución social y la ley establecen; y a quien se le confiere la Representación Legal de la Sociedad, en su calidad de Administrador. CUARTO: Para que sirva de legal nombramiento al señor ● EUSEBIO DE JESÚS LORENZANA CATALÁN como Administrador y Representante Legal de: DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DERIVADOS DEL ACERO, SOCIEDAD ANÓNIMA, extendiendo la presente en una hoja de papel oficio a la que se adhiere cien quetzales de timbres fiscales, en una estampa del valor indicado, con número de registro setecientos noventa y seis mil ciento noventa y cinco. QUINTO: Finaliza la presente en el mismo lugar y fecha treinta minutos después de su inicio. Doy fe: a) De todo lo expuesto, b) De tener a la vista la documentación relacionada; y c) Que al requirente le leo íntegramente lo escrito y bien impuesto de su contenido, objeto, efectos y obligación de inscribir en el Registro Mercantil General de la República, el presente documento, lo acepta y ratifica firmando únicamente el infrascrito Notario.


LEONEL ALONSO SMITH GONZALEZ
ABOGADO Y NOTARIO





Extracto tomando del documento original, se tuvo a la vista la fotocopia del documento completo original y la fotocopia autenticada por el Abogado y Notario Leonel Alonso Smith Gonzalez con fecha 15 de enero de 2012.



Distribuidora de Materiales Derivados del Acero, S.A.
 Devolución del crédito fiscal generado por actividades de exportación correspondiente a diciembre 2011.

PT	IA 1/3	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	07/02/2012
Revisado por	MDS	07/02/2012

Hallazgo 1. Manejo inadecuado de stickers de autorización y habilitación de libro contable de compras y libro de ventas REF. A-1 1/4

Se observó que los stickers de autorización y de habilitación, están guardados en un archivador ubicado adentro de la gaveta del escritorio de la contadora general.

Causa: procedimiento inadecuado del manejo de libros contables, falta de controles internos y políticas para el resguardo adecuado de los documentos legales de la sociedad.

Efecto: Extravío de los stickers, posible error en los folios, registro de operaciones contables en hojas no habilitadas ni autorizadas y por ende sanciones por parte del ente fiscalizador al momento de la revisión y puede ser causa para la denegatoria de la solicitud de devolución.

Recomendación: Instruir al auxiliar encargado de la contabilidad respecto al correcto manejo y uso de los stickers, indicándole que los mismos deben estar al inicio y al final de cada libro y para los que aún no se les dará uso, utilizar archivo con llave de seguridad, esta medida se recomienda aplicarse inmediatamente.

Hallazgo 2. Inadecuada revisión del libro de ventas REF. A-1 3/4

Se estableció que el libro de ventas no evidencia que se haya efectuado una adecuada supervisión por parte de la persona encargada de ejecutar esta actividad.

Distribuidora de Materiales Derivados del Acero, S.A.

Devolución del crédito fiscal generado por actividades de exportación correspondiente a diciembre 2011

PT	IA 2/3	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	LPVM
Revisado por	MDS	MDS

Causa: Falta de control por parte del encargado de efectuar la actividad.

Efecto: Posibles representaciones erróneas en las operaciones contables lo cual crea incidencia negativa en la presentación de la declaración del IVA y por ende en la solicitud de devolución del crédito fiscal.

Recomendación: Girar instrucciones al encargado de la actividad para que ejerza una adecuada actividad de supervisión a toda la información relacionada con la declaración del IVA y solicitud de devolución del crédito fiscal. Esta actividad se recomienda aplicarse inmediatamente.

Hallazgo 3. Inexistencia de manual de procedimientos para solicitar devolución del crédito fiscal generado por actividades de exportación

REF. A-2 1/19 2/2

Se estableció que la empresa no cuenta con un manual de procedimientos que enmarque los pasos, áreas y personal responsable de cada actividad a seguir en el trámite de solicitud de devolución.

Causa: La solicitud de diciembre 2011 es la primera por lo que aún no se cuenta con el manual.

Efecto: Posible incumplimiento de los requisitos exigidos por leyes relacionadas al proceso, pasos y fechas de entrega oportuna de la información.

Recomendación: Girar instrucciones a la contadora general para que redacte el respectivo manual de procedimientos y lo presente a la Auditoría Interna para revisión, esta medida se recomienda aplicarse en los próximos quince días calendario.

Distribuidora de Materiales Derivados del
Acero, S.A.

PT	IA 3/3	
	Hecho	Fecha
Hecho por	LPVM	LPVM
Revisado por	MDS	MDS

Devolución del crédito fiscal generado por
actividades de exportación correspondiente a diciembre 2011

Hallazgo 4. Resguardo incorrecto de la documentación que respalda la solicitud de devolución. REF. A-3 1/11 2/2

Se observó que los documentos que respaldan la solicitud de devolución están ubicados sobre el escritorio de la contadora general, mismo que está localizado cerca de la puerta de la oficina del departamento de contabilidad.

Causa: Falta de controles internos y políticas para el resguardo adecuado de los documentos.

Efecto: Extravío, deterioro de los documentos, posible fuga e inadecuado uso de la información por parte de personal ajeno al proceso y por parte de terceros.

Recomendación: Girar instrucciones al encargado del resguardo de la documentación, para que utilice uno de los archivos con llave de seguridad que tiene a su disposición, así como también reubicar el área de trabajo de la contadora general a una parte más segura dentro de la oficina del departamento de contabilidad.

DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DERIVADOS DEL ACERO, S.A.
AUDITORÍA INTERNA

Fecha del Informe: 08-02-2012

Fecha de Auditoría: 01 al 04 de febrero 2012

MEMORANDUM DE AUDITORÍA INTERNA

PARA: Lic. Eusebio Lorenzana -Presidente Junta Directiva-Representante Legal

Lic. Marcos Ottoniel Díaz . Gerente Financiero

DE: Licda. Miram de Smith -Auditor Interno

ASUNTO: Auditoría a la solicitud de devolución en el régimen especial, del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado de diciembre 2011 generado por actividades de exportación procedimientos.

I. Antecedentes

Con base en el plan de trabajo del año 2012 aprobado por el Consejo de Administración dirigido a la prevención y detección de riesgos, además y de conformidad con nuestro programa anual de Auditoría Interna, se llevo a cabo la auditoría a la solicitud de devolución en el régimen especial, del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado de diciembre 2011 generado por actividades de exportación, realizado por nuestro de departamento, el propósito es certificar la razonabilidad del saldo a del crédito fiscal que será solicitado ante el Banco de Guatemala.

Nuestro trabajo de auditoría fue efectuado de conformidad con estándares de auditoría interna. Nuestra revisión se limitó a la cuenta del crédito fiscal generado por actividades de exportación y fue realizada del 1 al 04 de febrero de 2012.

II. Aspectos importantes a verificar

1. Garantizar que el saldo del crédito fiscal por el cual se va a solicitar devolución es razonable respecto a información financiera de la entidad.
2. Promover la eficiencia operativa de los departamentos involucrados en la generación de la información directa e indirectamente relacionado con el procedimiento de solicitud de devolución.
3. Verificar que el control interno esté siendo aplicado para salvaguarda de la documentación y la razonabilidad en los registros contables.

III. Procedimientos

Se emplearon técnicas y procedimientos de Auditoría Interna para la realización de la evaluación de saldos al 31 de diciembre de 2011; se efectuaron entrevistas y cuestionarios al personal responsable, así como la evaluación de la razonabilidad de los saldos contables.

IV. Hallazgos y Recomendaciones

Hallazgo 1

Se observó que los stickers de autorización y de habilitación, están guardados en un archivador ubicado adentro de la gaveta del escritorio de la contadora general situación que genera posible extravío de los mismos, error en los folios, registro de operaciones contables en hojas no habilitadas ni autorizadas, sanciones por parte del ente fiscalizador al momento de la revisión y puede ser causa para la denegatoria de la solicitud de devolución.

Recomendación

Instruir al auxiliar encargado de la contabilidad respecto al correcto manejo y uso de los stickers, indicándole que los mismos deben estar al inicio y al final de cada

libro y para los que aún no se les dará uso, utilizar archivo con llave de seguridad, esta medida se recomienda aplicarse inmediatamente.

Hallazgo 2

Se estableció que el libro de ventas no evidencia que se haya efectuado una adecuada supervisión por parte de la persona encargada de ejecutar esta actividad lo que genera posibles presentaciones de errores en las operaciones contables lo cual crea incidencia negativa en la presentación de la declaración del IVA y por ende en la solicitud de devolución del crédito fiscal.

Recomendación

Girar instrucciones al encargado de la actividad para que ejerza una adecuada actividad de supervisión a toda la información relacionada con la declaración del IVA y solicitud de devolución del crédito fiscal. Esta actividad se recomienda aplicarse inmediatamente.

Hallazgo 3

Se estableció que la empresa no cuenta con un manual de procedimientos que enmarque los pasos, áreas y personal responsable de cada actividad a seguir en el trámite de solicitud de devolución lo que genera e incide negativamente respecto al incumplimiento de los requisitos exigidos por leyes relacionadas al proceso, pasos y fechas de entrega oportuna de la información.

Recomendación

Girar instrucciones a la contadora general para que redacte el respectivo manual de procedimientos y lo presente a la Auditoría Interna para revisión, esta medida se recomienda aplicarse en los próximos quince días calendario.

Hallazgo 4

Se observó que los documentos que respaldan la solicitud de devolución están ubicados sobre el escritorio de la contadora general, mismo que está localizado cerca de la puerta de la oficina del departamento de contabilidad situación que crea el posible extravío, deterioro de los documentos, fuga e inadecuado uso de la información por parte de personal ajeno al proceso y por parte de terceros.

Recomendación

Girar instrucciones al encargado del resguardo de la documentación, para que utilice uno de los archivos con llave de seguridad que tiene a su disposición, así como también reubicar el área de trabajo de la contadora general a una parte más segura dentro de la oficina del departamento de contabilidad.

V. Otros:

Agradecemos todo el apoyo que nos brindó el personal de los departamentos evaluados para realizar esta auditoría en el plazo establecido. Sin su apoyo no habiéramos presentado las conclusiones y recomendaciones que están descritas en este informe.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads "Miriam de Smith". The signature is written in a cursive style with a long, sweeping underline.

Licda. Miriam de Smith
AUDITOR INTERNO

CONCLUSIONES

1. Las empresas exportadoras de materiales derivados del acero, tienen el derecho de solicitar la devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, sin embargo el desconocimiento y/o inadecuada aplicación de los procedimientos enmarcados en la Ley específica es una de las principales razones por las que la Superintendencia de Administración Tributaria rechaza las mismas.
2. La importancia de la participación de la Auditoría Interna en el procedimiento de solicitud de devolución del crédito fiscal del -IVA- en el régimen especial, consiste en proveer a la administración de la empresa exportadora de materiales derivados del acero, el aseguramiento del cumplimiento de las normativas fiscales vigentes directa e indirectamente relacionadas con el proceso, así como también del adecuado diseño, implementación y seguimiento de los controles involucrados en el proceso de solicitud de devolución.
3. Si los encargados del ingreso, supervisión y control de la información relacionada con el crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, cumplen a cabalidad los procedimientos y lineamientos enmarcados en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, los requerimientos de información de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, y los controles internos establecidos, se lograrán recuperar satisfactoriamente los montos a favor de la empresa y además se agilizará el proceso de devolución.
4. Los programas de trabajo de Auditoría Interna son de vital importancia para mantener la razonabilidad del saldo del Impuesto al Valor Agregado que será solicitado para devolución, no contar con tales programas crea riesgo en la integridad contable, fiscal y financiera de la información y es necesario se verifiquen y mejoren continuamente.

RECOMENDACIONES

1. A las empresas exportadoras de materiales derivados del acero, hacer efectivo el derecho de solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado que las leyes le otorgan, cumpliendo con los lineamientos enmarcados en las mismas para minimizar al máximo las probabilidades de rechazo y aprovechar financieramente los montos devueltos por la Superintendencia de Administración Tributaria.
2. A los auditores internos de las empresas exportadoras de materiales derivados del acero, la observancia de las Normas Internacionales para el ejercicio de la Auditoría Interna y de las Guías para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna para ejecutar con éxito la revisión.
3. A los encargados del ingreso, supervisión y control de la información relacionada con el crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, mantenerse actualizados, vigilantes y dinámicos en las actividades del proceso de solicitud de devolución para que la información sea de calidad y permita la recuperación exitosa de los créditos a favor de la empresa.
4. A los auditores internos de las empresas exportadoras de materiales derivados del acero, proveer a la administración de la empresa, el aseguramiento del cumplimiento de leyes, reglamentos, requerimientos y controles internos a través de la implementación de un adecuado grupo de programas de trabajo diseñados acorde a las necesidad y características de la entidad a la que presta sus servicios.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Chicas Hernández, Jaime Humberto %APUNTES DE DERECHO TRIBUTARIO Y LEGISLACIÓN FISCAL . GUATEMALA+ Departamento de Publicaciones Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala 2000. 283 páginas.
2. Congreso de la República de Guatemala. CÓDIGO DE COMERCIO Y SUS REFORMAS. Decreto 2-70. Guatemala, 1991. 130 páginas.
3. Constitución Política de la República de Guatemala, 1985 160 páginas.
4. Congreso de la República, LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SUS REFORMAS. Decreto 27-92. Guatemala, 1992. 95 páginas.
5. Congreso de la República. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SUS REFORMAS. Decreto 26-92. Guatemala 1992. 45 páginas.
6. Congreso de la República. CÓDIGO TRIBUTARIO Y SUS REFORMAS. Decreto 6-91. 145 páginas.
7. Instituto Americano de Auditores Internos. NORMAS INTERNACIONALES PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA. Año 2,004. 21 páginas
8. Instituto de Auditores Internos. MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA. REVISIÓN COMPARATIVA FEBRERO 2011 Y ENERO 2009. 109 páginas.
9. Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores. DIPLOMADO DE ACTUALIZACIÓN FISCAL. Impartido de agosto a octubre de 2010. 60 páginas.

10. Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores. GUÍAS DE AUDITORÍA INTERNA. Comisión de Auditoría Interna. Tercera Edición. Julio 2,004. 56 páginas.
11. Mariscal de Cumes, Elena. AUDITORÍA, TEORÍA Y PRÁCTICA. Editorial Artemis Edinter, Guatemala 2001. 216 páginas.
12. MGI, Chile Monroy & Asociados, MATERIAL DE SEMINARIO DECRETO 20-2006 DISPOSICIONES LEGALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. 30 páginas.
13. Presidencia de la República. REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SUS REFORMAS. Acuerdo gubernativo 424-2006. 14 páginas.
14. Ruiz Orellana, Alfredo Enrique DICCIONARIO DE TÉRMINOS CONTABLES. Guatemala 2008. 120 páginas.
15. Sitio web: www.monografias.com/trabajos14/auditoria/auditoria.shtml Consulta realizada el 15 de febrero 2011.
16. Sitio web: www.portal.sat.gob.gt
17. W. Holmes ARTHUR. PRINCIPIOS BÁSICOS DE AUDITORÍA. Quinta edición, traducción de la tercera edición en inglés. Compañía Editorial Continental. México 2008. 500 páginas.